



ESPE
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
ADMINISTRATIVAS Y DE COMERCIO**

CARRERA DE INGENIERÍA COMERCIAL

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DE
TÍTULO DE INGENIERA COMERCIAL**

**TEMAS: IMPACTO DE LA REFORMA AL CÓDIGO
ORGÁNICO INTEGRAL PENAL EN LOS COMERCIANTES
ILEGALES DE PELÍCULAS Y MÚSICA DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

AUTOR: CHUNGANDRO NACAZA, JHONNY ISMAEL

DIRECTOR: ING. MANTILLA FARID

SANGOLQUÍ, 2016



**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
ADMINISTRATIVAS Y DE COMERCIO**

CARRERA DE INGENIERÍA COMERCIAL

CERTIFICACIÓN

Certifico que el trabajo de titulación, **“IMPACTO DE LA REFORMA AL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL EN LOS COMERCIANTES ILEGALES DE PELÍCULAS Y MÚSICA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”** realizado por el señor **CHUNGANDRO NACAZA JHONNY ISMAEL**, ha sido revisado en su totalidad y analizado por el software anti-plagio, el mismo cumple con los requisitos teóricos, científicos, técnicos, metodológicos y legales establecidos por la Universidad de Fuerzas Armadas ESPE, por lo tanto me permito acreditarlo y autorizar al señor **CHUNGANDRO NACAZA JHONNY ISMAEL** para que lo sustente públicamente.

Sangolquí, 10 de Marzo del 2016

Una firma manuscrita en tinta azul que parece decir "F. Mantilla".

Ing. Mantilla Farid
DIRECTOR



**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
ADMINISTRATIVAS Y DE COMERCIO**

CARRERA DE INGENIERÍA COMERCIAL

AUTORÍA DE RESPONSABILIDAD

Yo **CHUNGANDRO NACAZA JHONNY ISMAEL**, con cédula de identidad N° 1716306665 declaro que este trabajo de titulación “**IMPACTO DE LA REFORMA AL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL EN LOS COMERCIANTES ILEGALES DE PELÍCULAS Y MÚSICA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**” ha sido desarrollado considerando los métodos de investigación existentes, así como también se ha respetado los derechos intelectuales de terceros considerándose en las citas bibliográficas.

Consecuentemente declaro que este trabajo es de mi autoría, en virtud de ello me declaro responsable del contenido, veracidad y alcance de la investigación mencionada

Sangolquí, 10 de Marzo del 2016

Una firma manuscrita en tinta azul sobre una línea horizontal punteada.

Chungandro Nacaza Jhonny Ismael
C.C 1716306665



**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
ADMINISTRATIVAS Y DE COMERCIO**

CARRERA DE INGENIERÍA COMERCIAL

AUTORIZACIÓN

Yo **CHUNGANDRO NACAZA JHONNY ISMAEL**, autorizo a la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE publicar en la biblioteca Virtual de la institución el presente trabajo de titulación “**IMPACTO DE LA REFORMA AL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL EN LOS COMERCIANTES ILEGALES DE PELÍCULAS Y MÚSICA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**” cuyo contenido, ideas y criterios son de mi autoría y responsabilidad.

Sangolquí, 10 de Marzo del 2016

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser la del autor, sobre una línea horizontal.

Chungandro Nacaza Jhonny Ismael

C.C 1716306665

DEDICATORIA

Al culminar mi añorada carrera universitaria, es maravilloso exaltar a las personas que fueron parte de este sueño, quienes estuvieron a lo largo de este camino, quienes fueron parte del día a día, parte de los éxitos y fracasos, parte de mi niñez, adolescencia y madurez.

A mi madre

Mujer admirable, noble, digna, de un hermoso corazón y motivo de mi existir, quien supo estar a mi lado desde que vi la luz, se desveló con mis problemas, sacrifico su felicidad por verme conseguir la mía, quien jamás descanso por satisfacer mis necesidades. Esta dedicatoria en especial a un ángel que Dios me premio como madre, Rosita Nacaza

A mis hermanos

Dignos hijos de mi madre, cada uno con hermosas virtudes, ejemplos de vida, perseverancia, lucha, trabajo, esfuerzo, humildad, solidaridad. Para ustedes hermanos míos, Doris, Tito, Liz, Kleber, Xavi, Henry porque sin su apoyo y comprensión jamás lo habría logrado.

A mis sobrinos

La alegría de la familia, traviosos, juguetones, responsables, soñadores, nobles. Para ti Bryan, Kadir, Dennis, Dalis, Micaela, Anahi, Jafet, Danielita, Fabio y Paulita.

A Dios

Tú sabes quién soy, lo que pienso, lo que siento, lo que creo.

AGRADECIMIENTOS

La vida es una experiencia única y maravillosa que al nacer vamos descubriendo, ¿cómo enumerar a todas esas personas de buen corazón, excelentes seres humanos que he tenido el gusto de conocer? No es posible pero tratare de incluirlos a todos.

Empezare agradeciendo al ser que ha sido en las distintas etapas de mi vida un padre, una madre, un amigo, un consejero, un confidente, un todo, gracias madre mía, no me alcanzara la vida para demostrarte mi gratitud.

A mis hermanos, que no tengo palabras para agradecerles, su comprensión, cariño y apoyo. El motivo del éxito de la familia, de cada uno de nosotros, ha sido el tenernos los unos a los otros, gracias por ser como son, gracias por estar siempre unidos, gracias por ser mis hermanos.

A mis amigos, que sería de la vida sin amigos como ustedes, Estiber, Saul, Orlando, Dario, Eduardo, Diego, Alex, Johita, Karolina, Lucy, Ery. Gracias por su forma de ser, por haber sido parte de este sueño, de mi vida, de mis alegrías, locuras y tristezas.

A mí querida universidad, templo del saber, cálido y acogedor, lugar en donde se han forjado excelentes profesionales, mi segundo hogar.

A mis tutores, quienes con su experiencia fueron forjando nuestras habilidades y pensamientos. Gracias por haber compartido su conocimiento, por exigirnos, para ser buenos profesionales

A mi director de tesis, Ing. Farid Mantilla, por compartir su conocimiento y experiencia. Que fue primordial para la elaboración de este tema de investigación; Quedo muy agradecido por su apertura y don de gente.

A todos quienes me conocen, familiares, compañeros, amigos, a ustedes que de niños nos divertíamos juntos, en la escuela, en la selección, en el colegio y la universidad, no me he olvidado. Fueron y forman parte de los recuerdos más agradables de mi vida.

INDICE

Contenido

CERTIFICACIÓN	ii
AUTORÍA DE RESPONSABILIDAD	iii
AUTORIZACIÓN	iv
DEDICATORIA	v
AGRADECIMIENTOS	vi
INDICE	viii
INDICE TABLAS.....	xi
INDICE FIGURAS	xii
RESUMEN.....	xiii
ABSTRACT	xiv
CAPÍTULO 1: ANTECEDENTES.....	1
1.1. Introducción.....	1
1.2. Árbol de problemas	2
1.3. Planteamiento del problema	2
1.4. Necesidad	5
1.5. Propósito de la implementación del problema	5
1.6. Objetivos	6
1.6.1. OBJETIVO GENERAL:.....	6
1.6.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:.....	6
1.7. Preguntas de investigación	7
1.8. Justificación.....	7
1.9. Hipótesis.....	9
CAPÍTULO 2. MARCO TEÓRICO	10
2.1. Fundamentación Teórica.....	10
2.1.1. Constitución del Ecuador	10
2.1.2. Tratados internacionales.....	12
2.1.3. Código orgánico integral penal	20
2.1.4. Ley reformatoria del código orgánico integral penal.....	21
2.1.5. Propiedad intelectual	23
2.1.6. IEPI	30
2.1.7. Distrito Metropolitano de Quito.....	31
2.1.8. La informalidad en Ecuador.....	34
2.1.9. Teorías contra el derecho de autor y derechos conexos.....	35
CAPÍTULO III: ESTUDIO DE MERCADO	37
3.1 Fase Cualitativa.....	37
3.1.1 Problema	37
3.1.2 Población.....	37
3.1.3 Muestra.....	37
3.1.4 Marco Muestral	38
3.1.5 Unidad Muestral.....	38
3.1.6 Unidad de análisis	38
3.1.7 Unidad de observación.....	38
3.2 Fase metodológica.....	38

3.2.1 Enfoque de la Investigación	39
3.2.2 Tipo de Investigación	39
3.2.3 Técnicas de muestreo	42
3.2.4 Tamaño de la muestra	42
3.2.5 Elaboración del cuestionario	44
3.3. Trabajo de campo	48
3.2.7 Procesamiento de datos	50
3.2.8 Análisis de resultados.....	50
3.2.8.1 Análisis estadístico univariado.....	50
3.2.8.2 Análisis estadístico Bivariado	51
3.2.9 Encuesta	51
3.4 Fase de Análisis	54
3.3.1 Análisis Univariado.....	54
3.3.2 Análisis Bivariado	95
CAPÍTULO IV. ESTUDIO LEGAL.....	104
4.1 Constitución de la República del Ecuador	104
4.2 Código Orgánico Integral Penal.....	106
4.2.1 Reforma al Código Orgánico Integral Penal.....	106
4.3 Ley de Propiedad Intelectual.....	107
4.4 Servicio de Rentas Internas	119
CAPÍTULO V. ESTRATEGIAS Y PROPUESTA	123
5.1 Introducción	123
5.2 Análisis situacional	123
5.2.1 Económico.....	123
5.2.2 Político	124
5.2.3 Legal.....	124
5.2.4 Tecnológico.....	124
5.2.5 Cultural.....	124
5.2.6 Mercado.....	125
5.2.7 Proveedores	125
5.2.8 Clientes.....	126
5.2.9 Competencia.....	126
5.2.10 Talento humano.....	126
5.2.11Materias Primas.....	127
5.2.12 Producto	127
5.2.13 Precio	127
5.2.14 Promoción	127
5.3 Foda.....	128
5.3.1 Fortalezas	128
5.3.2 Debilidades.....	128
5.3.3 Amenazas	128
5.3.4 Oportunidades	129
5.4 Objetivo general	129
5.5 Estrategias	129
5.5.1 Estrategias Philip Kotler	129
5.5.2 Estrategias de ventaja competitiva.....	130
5.5.3 Estrategias de crecimiento.....	130
5.5.4 Estrategias de competitividad	130

5.6 Propuesta.....	130
5.7 Análisis propuesta.....	134
5.7.1 Propuesta 1.....	134
5.7.2 Propuesta 2.....	134
CAPÍTULO VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	135
6.1 Conclusiones.....	135
6.2 Recomendaciones.....	136
REFERENCIAS.....	137

INDICE TABLAS

Tabla 1: Categorías y definición de los derechos de autores y conexos	27
Tabla 2: Matriz encuesta	44
Tabla 3: Género de los encuestados	54
Tabla 4: Edad de los encuestados.....	55
Tabla 5: Estado civil de los encuestados.....	56
Tabla 6: Nivel educativo de los encuestados	58
Tabla 7: Vendedores de música y películas	59
Tabla 8: Reproduce música y películas.....	60
Tabla 9: Sociabilización de la reforma al código orgánico integral penal	61
Tabla 10: Tipo de local comercial.....	63
Tabla 11: Número de locales comerciales administra.....	64
Tabla 12: Tipo status familiar	66
Tabla 13: Número de hijos.....	67
Tabla 14: Número de cargas familiares	68
Tabla 15: Promedio ingresos mensuales	70
Tabla 16: Inversión en la actividad económica.....	71
Tabla 17: Promedio cuentas por pagar.....	73
Tabla 18: Promedio cuentas por cobrar	74
Tabla 19: Promedio gastos mensuales	76
Tabla 20: Reducción de ingresos por aplicación de la Reforma.....	77
Tabla 21: Perdidas económicas por la aplicación de la Reforma.....	79
Tabla 22: Capacidad económica para emprender en un nuevo negocio	80
Tabla 23: Tipo de negocio para emprender.....	82
Tabla 24: Capital necesario para emprender en un nuevo negocio.....	83
Tabla 25: Pérdida de la fuente de empleo	85
Tabla 26: Disponibilidad de otra actividad económica.....	86
Tabla 27: Porcentaje como ingreso de la otra actividad económica	88
Tabla 28: Afiliación al IESS	89
Tabla 29: Tipo de vivienda	90
Tabla 30: Condiciones de vida.....	92
Tabla 31: Instituciones de control	93
Tabla 32: Contingencia nivel educativo y tipo de negocio	95
Tabla 33: Contingencia nivel educativo y estado civil	96
Tabla 34: Anova tipo negocio emprendería y capital necesario	97
Tabla 35: Anova nivel educativo e ingreso otra actividad económica.....	97
Tabla 36: Correlación reducción ingresos y estimación perdidas económicas.....	99
Tabla 37: Correlación estimación perdidas económicas y suma invertida	100
Tabla 38: Pruebas de chi-cuadrado estado civil.....	101
Tabla 39: Pruebas de chi-cuadrado tipo de vivienda	102
Tabla 40: Propuesta 1	132
Tabla 41: Propuesta 2.....	132

INDICE FIGURAS

Figura 1: Árbol de problemas	2
Figura 2: Tipos de investigación	40
Figura 3: Trabajo de Campo	49
Figura 4: Género de los encuestados.....	54
Figura 5: Edad de los encuestados	55
Figura 6: Estado civil de los encuestados	57
Figura 7: Nivel educativo de los encuestados	58
Figura 8: Vendedores de música y películas.....	59
Figura 9: Reproduce música y películas	60
Figura 10: Reproduce música y películas	62
Figura 11: Tipo de local comercial	63
Figura 12: Número de locales comerciales administra	65
Figura 13: Tipo status familiar	66
Figura 14: Número de hijos	67
Figura 15: Número de cargas familiares	69
Figura 16: Promedio ingresos mensuales.....	70
Figura 17: Inversión en la actividad económica	72
Figura 18: Promedio cuentas por pagar	73
Figura 19: Promedio cuentas por cobrar	75
Figura 20: Promedio gastos mensuales	76
Figura 21: Reducción de ingresos por aplicación de la reforma.....	78
Figura 22: Perdidas económicas por la aplicación de la reforma.....	79
Figura 23: Capacidad económica para emprender en un nuevo negocio.....	80
Figura 24: Tipo de negocio para emprender	82
Figura 25: Capital necesario para emprender en un nuevo negocio	84
Figura 26: Pérdida de la fuente de empleo.....	85
Figura 27: Disponibilidad de otra actividad económica	87
Figura 28: Porcentaje como ingreso de su otra actividad económica	88
Figura 29: Afiliación al IESS	89
Figura 30: Tipo de vivienda	91
Figura 31: Condiciones de vida	92
Figura 32: Instituciones de control.....	93

RESUMEN

La propiedad intelectual, los derechos de autor sin duda a nivel mundial constituyen tópicos fundamentales de desarrollo, generación de empleo e innovación, no solo en la industria de la música. Sin embargo alrededor del mundo se ha evidenciado prácticas ilegales conocidas como piratería, en donde sin autorización del autor o dueño de la titularidad de cualquier tipo de creación, se las reproduce, copia y distribuye a beneficio de terceros. De allí nace una corriente por proteger los derechos morales, patrimoniales, conexos, la propiedad industrial y su respectivo reconocimiento, rendimiento económico entre otros. La presente investigación está enfocada en la reforma al Código Orgánico Integral Penal, específicamente en la parte correspondiente a la falsificación de marcas y piratería lesiva contra los derechos de autor. Que marca una normativa legal para los comerciantes ilegales de audio y video. Esto debido a los tratados internacionales de los que forma parte Ecuador, su constitución en donde se reconoce el respeto a la propiedad intelectual y los derechos de todos sus habitantes. La investigación inicia con los antecedentes de la problemática, continua con una investigación descriptiva, a través de la encuesta y observación, analizamos los datos y finalmente se realiza una propuesta para este sector, buscando mejorar su calidad de vida.

PALABRAS CLAVES

- **COMERCIANTES ILEGALES**
- **FONOGRAMAS**
- **REFORMA**
- **INGRESOS ECONÓMICOS**
- **DESEMPLEO**

ABSTRACT

Intellectual property, copyright , undoubtedly constitute fundamental topics worldwide development , job creation and innovation , not only in the music industry . But around the world it has shown known as piracy , where without permission of the author or owner of the property of any kind of illegal building practices, it reproduces , copies and distributed to the benefit of others. Since then comes a stream to protect moral rights , property , convex , industrial property and their respective recognition , economic performance among others. This research is focused on the reform of the Organic Integral Penal Code , specifically corresponding to the trademark counterfeiting and piracy against copyright part . Marking a legal standard for illegal traders audio and video. This is because international treaties to which Ecuador is part , being established where recognizes respect for intellectual property and rights of all its inhabitants. The study begins with a description of the problem , continue with a descriptive research through the survey and observation, we analyze the data and finally a proposal for this sector is carried out , seeking to improve their quality of life

KEY WORDS

- **ILLEGAL TRADERS**
- **PHONOGRAMS**
- **REFORM**
- **ECONOMIC INCOME**
- **UNEMPLOYMENT**

IMPACTO DE LA REFORMA AL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL EN LOS COMERCIANTES ILEGALES DE PELÍCULAS Y MÚSICA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

CAPÍTULO 1. ANTECEDENTES

1.1. Introducción

En las últimas décadas, el Ecuador ha sufrido profundas transformaciones económicas, sociales y políticas. La Constitución aprobada en el 2008 impone obligaciones impostergables y de suma urgencia como la revisión del sistema jurídico para dar cumplimiento con el imperativo de certidumbre y justicia. En la nueva constitución del 2008, se establece que es deber del estado el precautelar el cumplimiento de los derechos individuales y colectivos garantizados por las normas nacionales y por los acuerdos internacionales vigentes de los que Ecuador es parte. (Constitución del Ecuador, 2008).

La inclusión de nuestro país en la lista negra por parte de la oficina del representante de comercio exterior de EE.UU, responde a la derogación en 2014 de las provisiones criminales relacionadas con los derechos de propiedad intelectual en el país. Por tal motivo urge al Ecuador a completar el trabajo para invalidar la derogación o para lograr ese efecto a través de otros medios. (El Universo, Abril 2015)

En este año, independientemente de dicho informe de EE.UU, los legisladores analizaron un paquete de reformas al Código Orgánico Integral Penal (COIP). Allí se habla de tipificar a la piratería como delito. Según la propuesta, la persona que fabrique o venda mercancías falsas (ropa, películas, música, libros) será sancionada con prisión y multas. A partir de su publicación en el registro oficial. (El Comercio, Abril 2015).

En Ecuador, la población dedicada al comercio informal representa cerca del cincuenta por ciento, a nivel nacional los locales dedicados al comercio de películas son 60.000, según datos proporcionados por la asociación que agrupa a estos comerciantes denominada Asociación Ecuatoriana de comerciantes de productos audiovisuales y auxilios mutuos. Más del 60% de comerciantes son mujeres cabezas de hogar.

En la actualidad los discos piratas se venden en las calles, buses o en tiendas que desarrollan su jornada a la vista del público como cualquier otro almacén. Se calcula que el 90% de películas extranjeras que compran los ecuatorianos son piratas. (El Telégrafo, Diciembre 2013).

1.2. Árbol de problemas

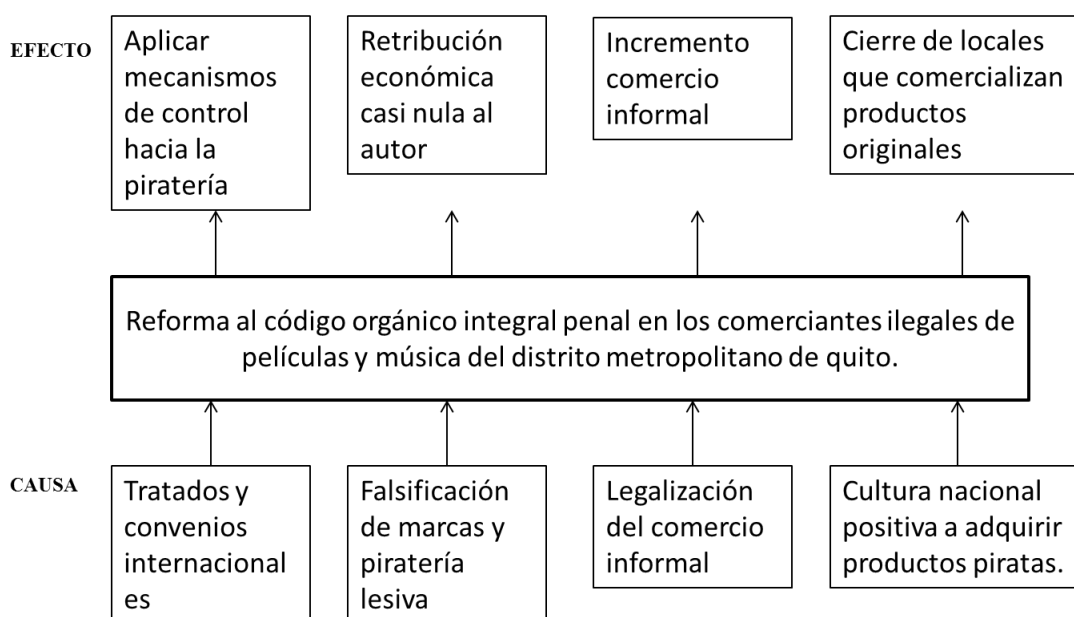


Figura 1: Árbol de problemas

1.3. Planteamiento del problema

¿Qué impacto tiene la reforma al código orgánico integral penal en los comerciantes ilegales de películas y música del distrito metropolitano de Quito?

En Ecuador están presentes cinco asociaciones de comerciantes dedicados a esta actividad económica, entre las más importantes se encuentran la Asociación Ecuatoriana de comerciantes de productos audiovisuales y auxilios mutuos, Ecuadisc y Asavip.

Además, de locales comerciales no asociados y comerciantes informales, los mismos que conforman en su conjunto alrededor del 58% del comercio informal en el Ecuador. Por otro lado, el Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual desde el 2010 se encuentra regularizando a los miembros de estas asociaciones, con el compromiso de que los propietarios de los locales comerciales, dejen de comercializar copias de música, películas piratas de producción nacional y comercialicen productos audiovisuales originales. (El Telégrafo, Mayo 2015).

Sin embargo, debido al compromiso que tiene el estado con el cumplimiento de los instrumentos internacionales, de los cuales el Ecuador forma parte, sumado a la presión de las organizaciones internacionales sobre derecho de autor y piratería, se vio en la necesidad de acelerar la reforma al Código Orgánico Integral Penal para establecer como delito la piratería lesiva y la falsificación de marcas a los derechos de autor, según lo establecido por la Organización Mundial de Comercio.

Es así que en el artículo sesenta y uno de los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio de la Organización Mundial de Comercio establece que “Los participantes del tratado establecerán mecanismos, procedimientos y sanciones penales para los casos de falsificación dolosa de marcas de fábrica, de comercio o de piratería lesiva del derecho de autor a escala comercial” (El Comercio, Abril 2015).

Por tal motivo, según la reforma al Código Orgánico Integral Penal del 2015, en el artículo 208. Se estipula la falsificación de marcas y piratería lesiva contra los derechos de autor. Además hace referencia a la persona que fabrique o

comercialice a escala comercial, mercancías o su envoltorio que lleven puesta sin debida autorización, una marca idéntica a la válidamente registrada para tales mercancías o que esa marca no pueda distinguirse en sus aspectos esenciales será sancionada con una multa de la siguiente manera:

1. Cuando el valor de la mercadería incautada sea de ciento cuarenta y dos a cuatrocientos veinte y cuatro salarios básicos unificados del trabajador en general, se aplicara la multa de cincuenta y cinco a ochenta y cinco salarios básicos unificados del trabajador en general.

2. Cuando el valor de la mercadería incautada sea mayor a cuatrocientos veinte y cuatro y menor a ochocientos cuarenta y siete salarios básicos unificados del trabajador en general, se aplicara la multa de ochenta y seis a ciento setenta y cinco salarios básicos unificados del trabajador en general.

3. Cuando el valor de la mercadería incautada sea mayor a ochocientos cuarenta y siete salarios básicos unificados del trabajador en general, se aplicara una multa de ciento setenta y seis a doscientos noventa y cinco salarios unificados del trabajador en general.

La misma pena se aplicara a la persona que produzca o comercialice a escala comercial, mercancía pirata que lesione el derecho de autor para las obras registradas o no, entendiéndose estas como cualquier copia hecha sin consentimiento del titular del derecho de autor o de una persona debidamente autorizada por el. Las disposiciones precedentes no se aplicaran a bienes o productos que no tengan un fin comercial.

En el caso de las marcas notorias, no se requerirá que el titular del derecho demuestre que la marca esta válidamente registrada, sino únicamente su derecho como titular. Cuando una persona jurídica sea responsable, será sancionada con las mismas multas y su extinción.

No constituye delito la fabricación o comercialización de mercancías imitadas que tengan una marca con características propias que no conlleven a una confusión con la marca original, sin perjuicio de las responsabilidades civiles a que haya lugar.

1.4. Necesidad

- Conocer el alcance de la reforma a la ley de código orgánico integral penal.
- Determinar los factores principales que serán afectados
- Saber cómo se encuentra en la actualidad este sector y sus perspectivas

1.5. Propósito de la implementación del problema

Según la reforma al Código Orgánico Integral Penal se aprobó en el pleno de la Asamblea Nacional en Agosto del 2015, en donde uno de los temas principales era la tipificación de la falsificación de marcas y la piratería lesiva contra los derechos de autor. Se calcula que el 90% de las multas que recauda el Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual es por incumplimiento a los derechos de autor y piratería. Así la recaudación en dólares por multas fueron: Para el año 2012 de 89,005.5, para el año 2013 de 117,399.26 y para el año 2014 de 64,370.48 (El Telégrafo, Mayo 2015).

Los comerciantes informales de películas y música, en su mayoría no se encuentran afiliados a las asociaciones participantes del proceso de regulación, se estima que son más del cincuenta por ciento.

En la actualidad, más del 90 por ciento de los discos de producción "internacional", que consumen los ecuatorianos, son piratas. Es decir no tienen licencia para ser vendidos. Es común, aunque ilegal, encontrar en cualquier sitio de

la ciudad discos compactos conteniendo música, películas o información aplicable a computadores. (Ecuavisa, Septiembre 2013).

Desde otro punto de vista, el problema de la piratería atenta contra las empresas legalmente constituidas que pagan derechos a los artistas, aranceles tributarios, impuestos, etc. Por eso en el país las poderosas disqueras han quebrado en los últimos cinco años, mientras otras como JDF Guzmán e han dejado de distribuir a nivel nacional. (La Hora, Febrero 2005).

1.6. Objetivos

1.6.1. Objetivo General:

Determinar el impacto de la reforma al Código Orgánico Integral Penal en los comerciantes ilegales de películas y música del Distrito Metropolitano de Quito

1.6.2. Objetivos específicos:

1. Analizar los cambios específicos de la reforma al código orgánico integral penal en materia de falsificación de marcas y piratería lesiva contra los derechos de autor
2. Establecer el impacto económico en los comerciantes ilegales de películas y música en el Distrito Metropolitano de Quito
3. Conocer la incidencia en el empleo de los comerciantes ilegales de películas y música en el Distrito Metropolitano de Quito
4. Conocer información sobre los comerciantes ilegales de películas y música en el Distrito Metropolitano de Quito.
5. Determinar la metodología que permita identificar el impacto de las reforma al código orgánico integral penal en los comerciantes ilegales de películas y música en el Distrito Metropolitano de Quito.

1.7. Preguntas de investigación

- ¿Cuáles son los cambios fundamentales en la reforma al Código Orgánico Integral Penal en los comerciantes ilegales de películas y música del Distrito Metropolitano de Quito?
- ¿Va afectar económicamente la reforma al Código Orgánico Integral Penal en los comerciantes ilegales de películas y música del Distrito Metropolitano de Quito?
- ¿Cuáles son los principales factores en las condiciones de vida a los comerciantes ilegales de películas y música en el Distrito Metropolitano de Quito que serán afectados?
- ¿El empleo será afectado por el cambio de la reforma al código orgánico integral penal a los comerciantes ilegales de películas y música en el Distrito Metropolitano de Quito?
- ¿Qué metodología permite identificar impacto de la reforma al Código Orgánico Integral Penal en los comerciantes ilegales de películas y música del Distrito Metropolitano de Quito?

1.8. Justificación

Para justificar el proyecto de investigación presentado, se debe tener claro conceptos claves por lo que se empezara entendiendo brevemente, los derechos de autor y la piratería lesiva.

Uno de los problemas que preocupan a la gran mayoría de investigadores son los derechos de autor, por lo tanto recordemos que los derechos de autor, según (Becerra, 2014), constituyen un conjunto de normas jurídicas y principios que aclaran los derechos morales y patrimoniales que la ley concede a los autores. Es de notar que los derechos de autor están reconocidos, en la declaración universal de los derechos humanos como un derecho humano fundamental. Cuando un autor o autores realizan una obra se debe tener en cuenta dos derechos fundamentales, los

derechos patrimoniales y los derechos morales. Los derechos morales, tiene dos aspectos fundamentales, el primero que tiene que ver con los derechos de reconocimiento de paternidad con la obra y el segundo el derecho de un autor es decir a preservar la originalidad de la obra, sin modificaciones. Continuando con los derechos patrimoniales del autor se tiene, que están ligados a los derechos de explotación económica sobre sus obras y creaciones. En este caso el autor puede disponer según su voluntad de la explotación económica de cualquier obra de su autoría: por tanto sin la autorización del titular, no es posible de forma legal. Explotar económicamente una obra, además los derechos patrimoniales de autor pueden ser transferidos ya sea mediante venta, donación o cualquier otra figura.

Según el Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual, “El Derecho de Autor es el sistema jurídico por el cual se concede a los autores derechos morales y patrimoniales sobre sus obras, en cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución del Ecuador y la declaración universal de los derechos humanos.

Las obras protegidas comprenden, entre otras, las siguientes: obras de teatro, películas, poemas, programas informáticos, composiciones musicales, novelas, pinturas, periódicos, fotografías, base de datos, publicidad, dibujos, coreografías, obras de arte aplicadas a la industria, mapas, obras arquitectónicas, dibujos técnicos, obras escultóricas.

La duración de los derechos de autor, es la vida del autor más setenta años después de su muerte. El uso de una obra sin la autorización expresa de su autor es considerado ilegal y está castigado con multas y sanciones penales.”

Es así que este estudio se realiza para evidenciar las consecuencias de la reforma al Código Orgánico Integral Penal en los ecuatorianos que se encuentran dedicados a esta actividad económica. Teniendo en cuenta que existen 1.200.000 ecuatorianos dedicados a servicios afines y trabajadores comerciantes, con un aproximado de 50.000 locales comerciales dedicados exclusivamente a la comercialización de discos piratas de música y películas, además de 2500 comerciantes informales (El Telégrafo, Agosto 2014).

El presente proyecto de investigación, está alineado con los objetivos del buen vivir, como es el objetivo 6, el cual garantiza el trabajo estable, justo y digno en sus diversas formas. Y el objetivo 3, en donde se menciona mejorar la calidad de vida de la población, (Plan nacional buen vivir 2013-2017). Sin mencionar que la constitución de nuestro país, mediante el artículo 35 establece que el trabajo es un derecho y un deber social. Gozará de la protección del Estado, el que asegurará al trabajador el respeto a su dignidad, una existencia decorosa y una remuneración justa que cubra sus necesidades y las de su familia. (Constitución del Ecuador, 2008).

Como se ha evidenciado existe un número significativo ecuatorianos dedicados a esta actividad económica, por ello se busca contribuir con este estudio a evidenciar su participación en la economía, en el trabajo, sus condiciones de vida y las repercusiones directas de la nueva reforma.

1.9. Hipótesis

Ho1: La reforma al código orgánico integral penal tiene una afectación económica de más del 50% para los comerciantes ilegales de películas y música en el distrito metropolitano de quito.

Hi1: La reforma al código orgánico integral penal no tiene una afectación económica de más del 50% para los comerciantes ilegales de películas y música en el distrito metropolitano de quito.

CAPÍTULO 2. MARCO TEÓRICO

2.1. Fundamentación Teórica

2.1.1. Constitución del Ecuador

La normativa constitucional relacionada a la propiedad intelectual y derechos de autor está estipulada en los siguientes artículos.

Empezaremos con la descripción del Art. 1, dentro de los principios fundamentales, en donde se señala que: “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución. Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible”.

Siguiendo con el texto del Art. 425 que menciona: “El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos.”

Más específicamente en el Art. 322 que expresa que: “Se reconoce la propiedad intelectual de acuerdo con las condiciones que señale la ley”

Continuando con la propiedad intelectual, esta, se encuentra ligada a algunos derechos: como son el de cultura, libertad, igualdad, calidad de vida, entre otros que van de la mano con el concepto del buen vivir. Es así que en el Art. 66 numeral 26 de la Constitución de la República del Ecuador se enuncia: “El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas.”

En el Art. 22 de la Constitución de la República del Ecuador se dice que: “Las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas, y a beneficiarse de la protección de los derechos morales y patrimoniales que les correspondan por las producciones científicas, literarias o artísticas de su autoría.”

En estos artículos se reconoce que Ecuador es un país respetuoso de los instrumentos internacionales que forma parte, además está implícita la propiedad intelectual, la protección a los derechos de propiedad en todas sus formas y los derechos morales, patrimoniales.

Luego de analizar estos artículos no se puede obviar el Art. 424 el cual dispone que: “La Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica. La Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado que reconozcan derechos más favorables a los contenidos en la Constitución, prevalecerán sobre cualquier otra norma jurídica o acto del poder público. (Constitución del Ecuador, 2008).

2.1.2 Tratados internacionales

2.1.2.1 EL Gatt

“El comienzo: El GATT (Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio) a los Acuerdos sobre determinados aspectos relativos a la propiedad intelectual ADPIC” (Casermeiro, 2015).

La globalización de una política sobre propiedad intelectual pretendida e iniciada por Estados Unidos solo puede entenderse a partir de un dato clave: la concepción de la propiedad intelectual como un “asunto comercial clave”. Sin este dato, hubiera sido muy improbable que se hubieran alcanzado los acuerdos sobre propiedad intelectual que finalmente tuvieron lugar a mediados de los noventa del pasado siglo.

El proceso de conceptualización de la propiedad intelectual como un asunto comercial clave para Estados Unidos está muy vinculado con las negociaciones de la Ronda de Uruguay del GATT (siglas en inglés de General Agreement on Tariffs and Trade), que acabaron, con la creación de la Organización mundial del comercio (en adelante OMC), y la adopción del Acuerdo de la OMC sobre los Aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio (en adelante ADPIC).

El GATT fue un tratado multilateral cuyo periodo de vigencia abarcó desde 1948 a 1994, cuando fue sustituido por la OMC, que empezó a funcionar el 1 de enero de 1995. Y su función fue lograr reducciones de aranceles a múltiples productos, impulsando de esta forma el comercio internacional y el crecimiento mundial.

Fue un gran logro de los grupos de presión estadounidenses, europeos y japoneses el que la protección de la propiedad intelectual se colara en la agenda del GATT prevista para las Rondas de Uruguay. La importancia de los agentes privados empresariales y políticos norteamericanos puede acreditarse a partir de ciertos acontecimientos relevantes que son simultáneos al periodo de vida del GATT. Vamos a ver los más relevantes:

1963: Creación del Departamento Comercial de EEUU en inglés, United States Trade Representative (USTR, en adelante), que negocia aspectos comerciales en nombre de Estados Unidos.

1984: Creación de la International Intellectual Property Alliance (en adelante, IIPA, en español Alianza Internacional para la Propiedad Intelectual). En realidad, y pese al adjetivo “internacional”, la IIPA no es otra cosa que una “coalición de coaliciones” en defensa de la propiedad intelectual representada exclusivamente por el sector privado estadounidense. Para un sector de estudiosos del tema, la IIPA fue, y probablemente sigue siendo, el grupo de presión más influyente y poderoso en lo que concierne a propiedad intelectual en el mundo.

1986: Creación del Intellectual Property Committee (en español, Comité para la Propiedad Intelectual, en adelante IPC). El IPC fue una reunión más o menos informal de aproximadamente una docena de ejecutivos que representan a empresas farmacéuticas, de programas informáticos y de entretenimiento.

1988: Se introdujeron por vez primera las “listas negras” en materia de propiedad intelectual que elabora la USTR. No cabe duda de que la aparición de estas listas se explica por la intención de reforzar las posiciones de EEUU en las negociaciones del GATT. Ello cobra especial significancia teniendo en cuenta que los países en desarrollo, bajo el claro liderazgo de India, se opusieron a

incorporar estándares de protección de la propiedad intelectual en la Ronda Uruguay por lo menos hasta el año 1989.

Esta resistencia no debe sorprender, teniendo en cuenta que, como puso de relieve el informe de India, los países industrializados poseían el 99% de las patentes, y del tratamiento de la propiedad intelectual e industrial en el seno del GATT solo podría resultar un fortalecimiento de estos derechos a favor de los países industrializados, y en detrimento de los intereses del resto de países. Sin embargo, la inicial resistencia de dichos países a adoptar estos acuerdos fue vencida por una mezcla de concesiones en otras materias, como agricultura y textiles, y amenazas, tanto de sanciones comerciales como del desmantelamiento del GATT. (Casermeiro, 2015).

2.1.2.2 Protocolo de Adhesión de la República del Ecuador al Acuerdo por el que se establece la Organización Mundial del Comercio

Según Protocolo de Adhesión de la República del Ecuador al Acuerdo por el que se establece la Organización Mundial del Comercio, la Organización Mundial del Comercio (OMC) , habida cuenta de la aprobación del Consejo General de la OMC, concedida en virtud del artículo XII del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio (denominado en adelante “Acuerdo sobre la OMC”), y la República del Ecuador (denominada en adelante “Ecuador”), Tomando en nota del Informe del Grupo de Trabajo sobre la Adhesión del Ecuador a la OMC que figura en los documentos WT/L/77, Habida cuenta de los resultados de

las negociaciones celebradas para la adhesión del Ecuador a la OMC, Adoptan las disposiciones siguientes:

Primera Parte - Disposiciones Generales

1. A partir del día en que entre en vigor el presente Protocolo, el Ecuador se adherirá al Acuerdo sobre la OMC de conformidad con el artículo XII de ese Acuerdo y en consecuencia pasará a ser Miembro de la OMC.
2. El Acuerdo sobre la OMC al que se adherirá el Ecuador es el Acuerdo sobre la OMC en su forma rectificada, enmendada o de otra forma modificada por los instrumentos jurídicos que hubieran entrado en vigor antes de la fecha de entrada en vigor del presente Protocolo.
3. Salvo que se disponga otra cosa en los párrafos a que se hace referencia en el párrafo 81 del Informe del Grupo de Trabajo, el Ecuador aplicarán las obligaciones de los Acuerdos Comerciales Multilaterales anexos al Acuerdo sobre la OMC que se deben aplicar a lo largo de un plazo que comienza a partir de la entrada en vigor de ese Acuerdo como si hubiera aceptado dicho Acuerdo en la fecha de su entrada en vigor.

Ecuador a partir del 21 enero de 1996, se adhirió como miembro de pleno a la Organización Mundial de Comercio. De acuerdo lo publicado en el suplemento del registro oficial No. 835 (Ley Orgánica Reformativa del código Orgánico Integral Penal, Septiembre 2015).

2.1.2.3 Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio (ADPIC)

El presente acuerdo menciona en su Art 1 en cuanto a la naturaleza y alcance de las obligaciones, en el numeral 1 que: “Los Miembros aplicarán las disposiciones del presente Acuerdo. Los Miembros podrán prever en su legislación, aunque no estarán obligados a ello, una protección más amplia que la exigida por el presente Acuerdo, a condición de que tal protección no infrinja las disposiciones del mismo. Los Miembros podrán establecer libremente el método adecuado para aplicar las disposiciones del presente Acuerdo en el marco de su propio sistema y práctica jurídicos.”

En lo referente a nuestro proyecto de investigación se menciona en el Art. 41: “Los Miembros se asegurarán de que en su legislación nacional se establezcan procedimientos de observancia de los derechos de propiedad intelectual conforme a lo previsto en la presente parte que permitan la adopción de medidas eficaces contra cualquier acción infractora de los derechos de propiedad intelectual a que se refiere el presente Acuerdo, con inclusión de recursos ágiles para prevenir las infracciones y de recursos que constituyan un medio eficaz de disuasión de nuevas infracciones. Estos procedimientos se aplicarán de forma que se evite la creación de obstáculos al comercio legítimo, y deberán prever salvaguardias contra su abuso.”

En la sección 5 de procedimientos penales, en el Art. 61 expresa: “Los Miembros establecerán procedimientos y sanciones penales al menos para los casos

de falsificación dolosa de marcas de fábrica o de comercio o de piratería lesiva del derecho de autor a escala comercial. Los recursos disponibles comprenderán la pena de prisión y/o la imposición de sanciones pecuniarias suficientemente disuasorias que sean coherentes con el nivel de las sanciones aplicadas por delitos de gravedad correspondiente. Cuando proceda, entre los recursos disponibles figurará también la confiscación, el decomiso y la destrucción de las mercancías infractoras y de todos los materiales y accesorios utilizados predominantemente para la comisión del delito. Los Miembros podrán prever la aplicación de procedimientos y sanciones penales en otros casos de infracción de derechos de propiedad intelectual, en particular cuando se cometa con dolo y a escala comercial.” (Normativa sobre propiedad intelectual, 2003).

2.1.2.4 Convención de Viena sobre el derecho de los tratados

La convención de Viena fue elaborada por la Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas, a la cual le tomo alrededor de 15 años de trabajo. A continuación se resaltan los artículos más importantes en nuestro caso.

La convención de Viena sobre el derecho de los tratados en su Art 1 relativo al alcance de la presente convención, menciona que: “la presente convención se aplica a los tratados entre Estados”

En el Art 2, respecto a los términos empleados, que dice así: “Se entiende por "tratado" un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el

derecho internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular;”

En relación con la formas de manifestación del consentimiento en obligarse por un tratado, como se indica en el Art 11 textualmente así: “El consentimiento de un Estado en obligarse por un tratado podrá manifestarse mediante la firma, el canje de instrumentos que constituyan un tratado, la ratificación, la aceptación, la aprobación o la adhesión, o en cualquier otra forma que se hubiere convenido.”

Incorpora además el principio *pacta sunt servanda* en el Art 26, en el cual se expone lo siguiente: “Todo tratado en vigor obliga a las partes y debe ser cumplido por ellas de buena fe.” (Convención de Viena, Mayo 1969).

2.1.2.5 Comisión de la Comunidad Andina

La Comisión está constituida por un representante plenipotenciario de cada uno de los Gobiernos de los Países Miembros. Es otro de los órganos normativos del Sistema Andino de Integración, cuya capacidad legislativa es expresada en la adopción de Decisiones, especialmente vinculadas con comercio e inversiones. Fue creada el 26 de mayo de 1969 y está conformada por representantes de Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú.

Esta comisión de la comunidad andina, en la decisión 486 “Régimen común sobre propiedad industrial” en su capítulo IV “De las medidas penales” artículo

257, prevé que: “Los países miembros establecerán procedimientos y sanciones penales para los casos de falsificación de marcas”

La Decisión 351 “Régimen común sobre derechos de autor y derechos conexos” de la Comisión de la Comunidad Andina, en su Capítulo XIII de los Aspectos Procesales, artículos 56 y 57 autoriza a los Miembros a prever medidas cautelares y sanciones penales respecto de la violación de los derechos de autor y derechos conexos. (Ley Orgánica Reformatoria del código Orgánico Integral Penal, Septiembre 2015).

2.1.3 Código orgánico integral penal

Código orgánico integral penal está en vigencia desde su aprobación en febrero del 2014. Dentro de sus antecedentes tenemos que en las últimas décadas, el Ecuador ha sufrido profundas transformaciones económicas, sociales y políticas. La Constitución del 2008, aprobada en las urnas, impone obligaciones inaplazables y urgentes como la revisión del sistema jurídico para cumplir con el imperativo de justicia y certidumbre.

La heterogeneidad de los componentes del sistema penal ecuatoriano, incluida la coexistencia de varios cuerpos legales difíciles de acoplar en la práctica, ha generado una percepción de impunidad y desconfianza. (Código Orgánico Integral Penal, 2015)

Es así que en su Art 1 en cuanto su finalidad establece que: “Este Código tiene como finalidad normar el poder punitivo del Estado, tipificar las infracciones penales, establecer el procedimiento para el juzgamiento de las personas con estricta

observancia del debido proceso, promover la rehabilitación social de las personas sentenciadas y la reparación integral de las víctimas”.

También en lo referente a los principios generales en el Art 2 menciona que: En materia penal se aplican todos los principios que emanan de la Constitución de la República, de los instrumentos internacionales de derechos humanos y los desarrollados en este Código.

2.1.4. Ley reformativa del código orgánico integral penal

Esta ley dentro de sus consideraciones menciona: La asamblea nacional, de conformidad con las atribuciones que le confiere la constitución de la república del Ecuador y la ley orgánica de la función legislativa, discutió y aprobó el proyecto de ley orgánica reformativa del código orgánico integral penal. En primer debate el 5 de Mayo de 2015; en segundo debate el 9 de Julio y 11 de Agosto de 2015 y se pronunció sobre la objeción parcial del presidente constitucional de la república el 24 de Septiembre de 2015.

Para el caso de nuestro proyecto de investigación citamos, los artículos de relación directa:

El art 3, que menciona: “En el libro primero la infracción penal, en el título iv, infracciones en particular, en el capítulo segundo, delitos contra los derechos de libertad, en la sección novena, delitos contra el derecho a la propiedad, luego del artículo 208, agréguese el siguiente artículo:”

“Artículo 208 A. Falsificación de marcas y piratería lesiva contra los derechos de autor. La persona que fabrique o comercialice a escala comercial, mercancías o su envoltorio que lleven puesta sin debida autorización, una marca idéntica a la válidamente registrada para tales mercancías o que esa marca no pueda distinguirse en sus aspectos esenciales será sancionada con una multa de la siguiente manera:

1. Cuando el valor de la mercadería incautada sea de ciento cuarenta y dos a cuatrocientos veinte y cuatro salarios básicos unificados del trabajador en general, se aplicara la multa de cincuenta y cinco a ochenta y cinco salarios básicos unificados del trabajador en general.

2. Cuando el valor de la mercadería incautada sea mayor a cuatrocientos veinte y cuatro y menor a ochocientos cuarenta y siete salarios básicos unificados del trabajador en general, se aplicara la multa de ochenta y seis a ciento setenta y cinco salarios básicos unificados del trabajador en general.

3. Cuando el valor de la mercadería incautada sea mayor a ochocientos cuarenta y siete salarios básicos unificados del trabajador en general, se aplicara una multa de ciento setenta y seis a doscientos noventa y cinco salarios unificados del trabajador en general.

La misma pena se aplicara a la persona que produzca o comercialice a escala comercial, mercancía pirata que lesione el derecho de autor para las obras registradas o no, entendiéndose estas como cualquier copia hecha sin consentimiento del titular del derecho de autor o de una persona debidamente autorizada por el. Las disposiciones precedentes no se aplicaran a bienes o productos que no tengan un fin comercial.

En el caso de las marcas notorias, no se requerirá que el titular del derecho demuestre que la marca esta válidamente registrada, sino únicamente su derecho

como titular. Cuando una persona jurídica sea responsable, será sancionada con las mismas multas y su extinción.

No constituye delito la fabricación o comercialización de mercancías imitadas que tengan una marca con características propias que no conlleven a una confusión con la marca original, sin perjuicio de las responsabilidades civiles a que haya lugar.

2.1.5. Propiedad intelectual

La Propiedad Intelectual se refiere a las creaciones de la mente tales como obras literarias, artísticas, invenciones científicas e industriales, así como los símbolos, nombres e imágenes utilizadas en el comercio

La Propiedad Intelectual otorga al autor, creador e inventor el derecho de ser reconocido como titular de su creación o invento y por consiguiente ser beneficiario del mismo. (Instituto Ecuatoriano de la propiedad Intelectual).

Si algo merece el nombre de propiedad es la propiedad intelectual, su legitimidad está fuera de duda pues es creación exclusiva de su autor. Autoría y propiedad intelectual vendrían a ser prácticamente sinónimos. Esta tesis suele ir acompañada de la idea de que la remuneración es el único medio para incentivar la creatividad.

La propiedad intelectual no es como las demás, no sólo por su inalienabilidad sino porque guarda una relación intrínseca con la comunidad que le da sentido. Asociada a esta idea suele estar la de aquellos que mantienen que es imprescindible encontrar un equilibrio entre el uso público de los productos culturales y su explotación comercial.

La propiedad intelectual es una farsa que se fundamenta en un mito romántico (el autor), al que la sociedad burguesa ha dado estatuto jurídico. Desde esta posición mantenida por un confuso magma entre surrealista, posestructuralista y situacionista, se tiende a postular el plagio como máximo momento de resistencia al capital en el ámbito de la cultura. (Stallman, Ming, Rendueles & McLeod, 2008).

Derechos de Autor:

Según Cabanellas, (1993), de la vertiente que corresponde al derecho autoral conviene decir que la creación de la obra intelectual protegida legalmente, confiere al autor dos grupos de prerrogativas, dos aspectos de un mismo beneficio: el que se conoce como derecho moral y el derecho patrimonial o económico. En realidad no se trata de dos derechos, sino de dos aspectos o fases del mismo derecho.

El derecho moral está representado básicamente por la facultad exclusiva de crear, de continuar y concluir la obra, de modificarla o destruirla; por la facultad de mantenerla inédita o publicarla, con su nombre, con un seudónimo o en forma anónima; por la prerrogativa de elegir intérpretes de la obra, de darle cierto y determinado destino y de ponerla en el comercio o retirarla del mismo, así como la facultad de exigir que se mantenga la integridad de la obra y de su título, e impedir su reproducción en forma imperfecta o desfigurada. Y el derecho patrimonial relacionado con la compensación económica (Cabanellas, 1993).

El Derecho de Autor es el sistema jurídico por el cual se concede a los autores derechos morales y patrimoniales sobre sus obras, en cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución del Ecuador y la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Las obras protegidas comprenden, entre otras, las siguientes: novelas, poemas, obras de teatro, periódicos, programas informáticos, bases de datos, películas,

composiciones musicales, coreografías, pinturas, dibujos, fotografías, obras escultóricas, obras arquitectónicas, publicidad, mapas, dibujos técnicos, obras de arte aplicadas a la industria.

El Derecho de Autor dura la vida del creador más 70 años después de su muerte

El uso de una obra sin la autorización expresa de su autor es considerado ilegal y puede ser castigado con multas e incluso prisión. (Instituto Ecuatoriano de la propiedad Intelectual).

Para Alcántara (2008), los derechos del autor tienen carácter moral y se resumen en algo tan sencillo y comprensible como el derecho al reconocimiento de la autoría de una determinada obra. Este derecho es básico y, según las leyes vigentes en nuestro país, es además inalienable.

Derechos patrimoniales

El derecho pecuniario, económico o patrimonial, por su parte, implica la facultad de obtener una justa retribución por la explotación lucrativa de la obra, y tiene como contenido sustancial el derecho de su publicación, el derecho de reproducción, de traducción y adaptación; el derecho de ejecución y el de transmisión. (Cabanellas, 1993).

Derechos Conexos

Son los derechos que tienen los artistas, intérpretes, ejecutantes y productores de fonogramas sobre una obra musical protegida por el Derecho de Autor.

También tienen Derechos Conexos los organismos de radiodifusión, quienes son titulares del derecho exclusivo de realizar, autorizar o prohibir:

La retransmisión de sus emisiones por cualquier medio o procedimiento;

La fijación y la reproducción de sus emisiones, incluso la de alguna imagen aislada, cuando ésta se haya hecho accesible al público por primera vez a través de la emisión de radiodifusión; y,

La comunicación al público de sus emisiones cuando éstas se efectúen en lugares accesibles al público mediante el pago de un derecho de admisión. (Instituto Ecuatoriano de la propiedad Intelectual).

Propiedad industrial

En cuanto al derecho de propiedad industrial, considerado como el privilegio de usar en forma exclusiva y temporal las creaciones y los signos distintivos de productos, establecimientos y servicios, se considera que comprende cuatro grupos de instituciones.

Un primer grupo de componentes de la propiedad industrial lo constituyen las creaciones industriales nuevas, que se protegen por instrumentos que varían de un país a otro en formalidades y en sus respectivas denominaciones pero que por lo común son las patentes de invención, los certificados de invención y los registros de modelos y dibujos industriales.

Un segundo grupo de elementos de la propiedad industrial consiste en los signos distintivos que, con variantes no radicales de una a otra legislación, son los siguientes: las marcas, los nombres comerciales, las denominaciones de origen y los anuncios o avisos comerciales. El tercer término se incluye como vinculada con la propiedad industrial la represión de la competencia desleal.

Más el adelanto económico y el progreso de la técnica han motivado que en los últimos años se amplíe el ámbito de la propiedad industrial a otras esferas como la de las variedades vegetales, la de los conocimientos técnicos o know how, y la de las distintas fases que conforman la tecnología en su sentido más alto. (Cabanellas, 1993).

Tabla 1:
Categorías y definición de los derechos de autores y conexos

Tipos de derechos	Categorías de derechos	Definición de los derechos
Derechos de autor	Derechos patrimoniales: pueden transferirse mediante cesión o licencia y permiten autorizar o prohibir	Derechos patrimoniales sobre la obra, incluidos los de reproducción, ⁹ representación o interpretación pública, ⁹ radiodifusión vía radio, televisión, cable, satélite u otra forma de comunicación al público, traducción, adaptación, reivindicación y oposición a cualquier deformación, mutilación u otra modificación que afecte la integridad de la obra o que cause perjuicio a la reputación del autor
	Derechos morales	Son intransferibles y se conceden solamente a personas naturales
Derechos conexos	Artistas intérpretes o ejecutantes	Autorizan o prohíben la grabación, radiodifusión y comunicación al público de sus representaciones Derecho a remuneración equitativa por la radiodifusión y comunicación al público Derechos morales, en algunos países
	Productores de fonogramas	Autorizan o prohíben la reproducción, importación y distribución de los fonogramas y de copias de estos Derecho a remuneración equitativa por la radiodifusión y comunicación al público de los fonogramas
	Organismos de radiodifusión	Autorizan o prohíben la retransmisión, grabación y reproducción de sus emisiones Derecho de alquiler de los fonogramas y obras audiovisuales Derechos específicos sobre las transmisiones por cable

Fuente: CEPAL

Elaborado: Díaz, Álvaro (2008)

Patentes

Las patentes incentivan ex ante las innovaciones, generando así beneficios sociales, pero ex post contribuyen a crear monopolios que encarecen el consumo de nuevos bienes y servicios e incluso pueden frenar las innovaciones subsecuentes,

dificultando el progreso tecnológico (Nordhaus, 1966 & Scherer, 1972). Así, junto con la eficiencia dinámica que se logra al promoverlas, el monopolio produce ineficiencias estáticas. En esto consiste la “paradoja de las patentes”, de Joan Robinson, quien afirma que “por la vía de retrasar la difusión del progreso técnico, las patentes aseguran que habrá más progreso técnico para difundir” (Robinson, 1956).

No es efectivo, entonces, que mientras más se proteja la propiedad intelectual, mayor será la innovación. Siempre llegará un momento en que el beneficio social marginal a que da lugar una patente adicional comenzará a ser inferior al costo social marginal de crear un monopolio, frenar las innovaciones posteriores o impedir la difusión del progreso tecnológico.

En este contexto, las patentes cumplen tres grandes funciones. Primero, pueden asegurar una propiedad temporal de todas las creaciones que cumplan los requisitos de invención, originalidad y aplicación industrial. Sin embargo, hay restricciones al respecto. Por una parte, se excluyen los descubrimientos, las teorías científicas y los métodos matemáticos, y los países tienen la opción de no patentar plantas, animales, segundos usos, software y métodos de negocios. Por la otra, el período de vigencia de las patentes es de 20 años a contar de la fecha de solicitud, lo que en promedio implica 15 años de protección efectiva. Por último, pero no menos importante, las patentes son impugnables legalmente y en este caso la probabilidad de perder el litigio es mayor que en el de otros títulos de propiedad como los de bienes inmuebles o marcas. Por lo tanto, más que un derecho de propiedad asegurado, es un derecho a tratar de excluir a terceros. (Lemley & Shapiro, 2005).

En segundo lugar, el hecho de que las patentes pueden ayudar a difundir el conocimiento incorporado en una invención las convierte en una alternativa socialmente superior al secreto industrial o comercial. En efecto, en principio el inventor debe revelar información técnica suficiente como para que una persona versada en la materia logre reproducir el invento, lo cual debería contribuir a la

difusión de los nuevos conocimientos y a evitar que se dupliquen los esfuerzos de innovación (Friedman, 2000; Landes & Posner, 2003). Además, esta función es Fundamental para asegurar que las patentes sean transables en el mercado

La tercera función es que las patentes constituyen títulos de propiedad transables en el mercado que contribuyen por una parte a incrementar los ingresos de empresas o universidades a través de licencias tecnológicas y, por la otra, a valorizar el capital intangible de las empresas y a enriquecer su estrategia de competencia. Esto permite aplicar medidas tales como reunir capitales de riesgo para proyectos de mejoramiento productivo, negociar la creación de empresas conjuntas (joint ventures) y utilizar los mecanismos de licencias cruzadas o canastas de patentes (Gallini, 2002), que representan una importante ventaja respecto del secreto industrial o comercial.

Marcas

Según Cabanellas (1993), elemental marca el “todo lo que se hace o pone en personas, animal o cosa para diferenciar, recordar, identificar, comprobar un hecho o clase y otras múltiples aplicaciones. Acción o acto de marcar o señalar materialmente. Instrumento con que se coloca una marca o señal.”

Las marcas pertenece al grupo de los llamados comúnmente "propiedad industrial y comercial", no obstante a que dentro de los primeros se incluyen los derechos de inventor y descubridor, y en los segundos, los derechos al nombre y al emblema. Considerando en la moderna terminología jurídica agrupado en los llamados derechos intelectuales, entre los que se cuentan los derechos de autor de obra científica literaria o artística, piensan quienes así conceptúan, que el estudio de su naturaleza jurídica debe realizarse en forma unitaria con respecto a todos los derechos enunciados; y que no es otra cosa su fundamento que garantizar el libre ejercicio de la actividad material o intelectual en el campo económico, para asegurar la obtención de los beneficios pecuniarios

2.1.6. IEPI

El Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual (IEPI) es el ente estatal que regula y controla la aplicación de las leyes de la propiedad intelectual, es decir, las creaciones.

El IEPI es una Institución revolucionaria que promueve a la propiedad intelectual en el Ecuador, como una herramienta para alcanzar el “sumak kawsay o buen vivir”, a través de la democratización del conocimiento y de la puesta al servicio de la sociedad de los avances tecnológicos y científicos de la humanidad, precautelando la soberanía nacional y los derechos de los ciudadanos y ciudadanas.

El IEPI es el Organismo Administrativo Competente para propiciar, promover, fomentar, prevenir, proteger y defender a nombre del Estado Ecuatoriano, los derechos de propiedad intelectual reconocidos en la Ley y en los tratados y convenios internacionales, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que sobre esta materia deberán conocerse por la Función Judicial. El IEPI es una institución comprometida con la promoción de la creación intelectual y su protección. Promueve una gestión de calidad, talento humano competitivo y servicios técnicos que satisfagan las necesidades de los usuarios de acuerdo a la Ley nacional, los tratados y convenios internacionales vigentes. (Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual).

Proceso de regulación

Este proceso de regulación, es promocionado por el IEPI, mediante el cual se busca, que los comerciantes informales dejen reproducir y comercializar películas y música de producción nacional piratas o ilegales. Y en cambio comercialicen en sus locales copias originales. La venta legal de las películas nacionales empezó hace dos años con una guerra entre los vendedores y la entidad estatal, convirtiendo tanto este

mercado informal como los negocios establecidos en otros sectores de la urbe en un campo de batalla donde a diario se producían decomisos.

Finalmente en el 2012, ambas partes llegaron a un acuerdo. Los comerciantes adquirirían las películas nacionales por \$ 3.75 y estas serían comercializadas a los usuarios en \$ 5.

A tus espaldas, fue la primera cinta nacional en beneficiarse del acuerdo. En la actualidad, lleva cerca de 85.000 películas vendidas mientras que Pescador, Prometo Deportado y Qué tan lejos de Tania Hermida, superan los 30.000.

Las cifras que el IEPI presenta son excelentes.

"La campaña tenía dos fines", señala Santiago Cevallos, director nacional de la entidad. "Queríamos sumar una mayor cantidad de comerciantes al proceso de regularización y concientizar a los usuarios de que, si van a comprar un producto nacional, este debe ser original. Estamos contentos con los resultados. El 90 % de los comerciantes de DVD a nivel nacional se han sumado a la iniciativa y las cifras que manejamos indican que en aproximadamente dos años, se han vendido 1'500.000 reproducciones legales".

Los vendedores tampoco se quejan. Omaira Moscoso, representante de la asociación de comerciantes señala que mensualmente en la ciudad, se venden cerca de 3.000 películas nacionales, cifra que se triplica en el mes de diciembre. (Expreso, Mayo 2014).

2.1.7 Distrito Metropolitano de Quito

La ciudad de Quito, es la capital de la República del Ecuador y de la provincia de Pichincha, con una población estimada de 1607734 habitantes. Al mismo tiempo es la segunda ciudad más poblada del Ecuador y considerada como la capital económica del país. Según el Plan Metropolitano de desarrollo (2012 – 2022) se indica a continuación datos significativos de esta ciudad.

El territorio de Quito

El territorio del DMQ presenta, de manera general, un relieve irregular y una particular ubicación ecuatorial que lo definen como un territorio heterogéneo y diverso, con grandes potencialidades, particularmente desde la perspectiva productiva y turística.

Las condiciones antes descritas son un espacio propicio para la biodiversidad y el DMQ sobresale como un territorio de alta biodiversidad. El Distrito tiene parroquias rurales y urbanas, las primeras en si constituyen un territorio con características propias, formas de asentamiento más bien dispersas, con actividades productivas ligadas a los sectores primarios y secundarios. Las parroquias urbanas por su parte, presentan también diferencias, en relación con la consolidación, tipologías de servicios, conectividad y equipamientos.

Caracterización socio- demográfica

Desde 1950, la población del DMQ se ha incrementado de 209.399 habitantes a 2'239.191 en el año 2010. Este crecimiento tiene matices en el área urbana y el área rural. Como resultado de un acelerado crecimiento urbano, la población de éstas áreas se multiplicó por casi ocho veces, mientras que la rural se cuadruplicó. Los procesos de migración interna tienen un importante aporte en el desigual crecimiento de éstas áreas. Según el Censo de Población y Vivienda del 2010, el DMQ tiene casi 400.000 habitantes más que en el 2001. Los 2'239.191 habitantes de Quito representan el 86,9% de la población de la provincia de Pichincha y el 15.5% de la población total del país. Se estima que para el año 2022, la población del DMQ será de casi 2,8 millones de habitantes en el DMQ, de los cuales el 68,7% residirá en el área urbana. Al comparar la población del área urbana y rural entre los censos 2001 y 2010, se registra una disminución de la proporción de población urbana del DMQ, que en el 2001 representaba el 76,6% y en el 2010 fue el 72,3%, es decir 1'619.146 habitantes. La población rural registró un incremento de 4,3 puntos porcentuales, evidenciando una tendencia de la población a establecerse en las áreas en proceso de

consolidación, ubicadas en los extremos norte y sur de la ciudad y en los valles de Los Chillos y Tumbaco-Cumbayá.

Según el Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas del DMQ, las parroquias con el mayor porcentaje de pobreza en hogares (entre 48% y 76%) están principalmente al occidente (Pacto, Gualea, Nanegal, Nono, Lloa) y algunas parroquias de la delegación Norcentral (San José de Minas, Atahualpa y Puéllaro). Les siguen las parroquias orientales alrededor del Nuevo Aeropuerto Internacional de Quito, a excepción de Puembo, así como las parroquias La Merced, Píntag, Guangopolo y Amaguaña, en donde el NBI se encuentra entre el 24% y 48%. En contraste, las parroquias urbanas y algunas parroquias en proceso de consolidación tienen un menor porcentaje de familias pobres (bajo el 24%)

Por otro lado, la estructura de la población por sexo y grupos de edad constituye el factor demográfico básico que influye en la identificación de necesidades en la dotación de diversos bienes y la prestación de servicios esenciales. Para el año 2010, a pesar de la disminución en la fecundidad en los últimos decenios, la estructura por edad de la población del DMQ es aun eminentemente joven. El porcentaje de población joven menor a 15 y 25 años disminuye en el periodo intercensal 2001-2010 en un 1,9% y en un 4% respectivamente. De manera general, la población entre los 15 y 64 años aumentó en un 1,7%, mientras que la población de la tercera edad (65 años y más) se mantiene casi constante.

Factores que inciden sobre el desarrollo del DMQ

Respecto a las coberturas de servicios públicos y sociales, el DMQ tiene la más alta cobertura de servicios de agua potable (95%) y alcantarillado (89,9%).

En relación con las problemáticas del desarrollo social, la situación de la seguridad ciudadana revela que en el DMQ la violencia es la expresión de conflictos de la convivencia cotidiana; además en los últimos años han surgido nuevas

economías ilegales y criminalidad organizada; la violencia de género persiste y se ahonda; los accidentes de tránsito son la principal causa de muerte y hay niveles altos de victimización a las personas en el espacio público. Por lo tanto, el trabajo coordinado con las instancias competentes debe apuntar hacia estos factores pero sobre todo, debe profundizarse la prevención, el apoyo para el acceso de la ciudadanía a la justicia y el trabajo conjunto con la misma.

El déficit de vivienda en el DMQ se calcula en 132.461 unidades, de las cuales el 11,51% están en situación precaria y se ubican principalmente en el área urbana (65,7%). Por ello, durante la siguiente década, se deberá coordinar la dotación de programas de vivienda de interés social, previendo suelo para los proyectos de vivienda y su equipamiento y adoptar mecanismos para la densificación y el aumento de edificabilidad en áreas servidas, así como el desarrollo de empresas comunitarias y de autogestión de vivienda.

En lo que concierne con el desarrollo económico, se destaca que la economía de Quito ha iniciado una rápida transición hacia la innovación científica y tecnológica. Aproximadamente el 25% del empleo nacional en alta tecnología se concentra en el DMQ, lo cual implica un nivel de ocupación en estas ramas superior al nivel nacional.

En cuanto a la inversión privada (aumentos de capital y nuevas constituciones), el 41% de la inversión total realizada en el Ecuador en el año 2010 (USD\$ 938 millones) tuvo como destino a Quito, lo cual muestra las favorables condiciones que ofrece el DMQ a la inversión. En este sentido, la definición del programa/proyecto Sello Prioritario de Inversión, acompañada de la simplificación de trámites, estaría orientada a fortalecer y garantizar la inversión en el DMQ.

2.1.8 La informalidad en Ecuador

- **Estudios de la Informalidad en Ecuador:** El Proyecto de Ley de Defensa de los Comerciantes Minoristas y Trabajadores Autónomos (Octubre 2008), señala lo siguiente: En el Ecuador existen, aproximadamente, 2'600.000 hombres y mujeres que sobreviven y mantienen a sus familias a través del trabajo informal; ellas y ellos no se encuentran bajo relación de 45 dependencia y desarrollan todo tipo de estrategias de sobrevivencia como resultado de la globalización y la flexibilización laboral; tales estrategias generan desempleo y desprotección. Éstas incluyen: el trabajo ambulante por cuenta propia, la prestación de servicio a domicilio, entre otras. Un gran porcentaje de estos trabajadores son mujeres adolescentes y niños/as. Estas modalidades de trabajo precario, no reconocidas, están al margen de la protección del Estado y, por ello, han sido los sectores más vulnerables tanto en la violación de sus derechos cuanto en sus precarias condiciones de vida. Los trabajadores informales representan el 41% de la población económicamente activa y de ella dependen miles de familias del Ecuador.

2.1.9 Teorías contra el derecho de autor y derechos conexos

Teoría de la falsificación

Esta teoría fue acogida por la Ley Francesa de 1789, en la cual se inspiró en la legislación Italiana de 1882. La Ley Francesa de 1957, mantenía esa orientación cuyo artículo 425 establecía: “Toda edición de escritos, de composiciones musicales, de dibujos, de pintura o cualquier otra producción impresa o grabada total o parcialmente, con infracción de las leyes y reglamentos relativos a la propiedad de los autores, es una falsificación y toda falsificación es un delito”. Según RAUL, GOLDSTEIN, citado por Antequera, (1998), la acción de falsificar tiene dos acepciones: por una parte significa adulterar o corromper; por la otra es sinónimo de

contrahacer una cosa material o inmaterial. Contrahacer equivale a remendar, imitar o copiar, es decir, duplicar o reproducir. (Hernández, 2013).

Teoría de la defraudación

Para Antequera Parilli (1998), la concepción del derecho de autor como una simple propiedad, llevó a conceptuar a los delitos que lo infringen como de defraudación, no obstante que estos lesionan, fundamentalmente al patrimonio económico, al tiempo que existen violaciones contra los intereses de orden moral, como en los delitos de sustitución de la paternidad y en los de las mutilaciones de las obras. Esta tesis ha sido criticada, además por falta de rigor científico, ya que en el fondo de la defraudación está siempre el fraude, el cual equivale a engaño con una repercusión patrimonial, de modo que se le emplea arbitrariamente para designar y clasificar infracciones que no tienen nada de común entre sí, ni con el mencionado delito en los códigos penales. (Hernández, 2013).

CAPÍTULO III: ESTUDIO DE MERCADO

3.1 Fase Cualitativa

En la fase cualitativa buscaremos ampliar la información sobre determinados aspectos que no hayan quedado claros en la investigación inicial, partiendo del problema, con el fin de limitar el campo de investigación.

3.1.1 Problema

Como se mencionó en el capítulo uno de la presente investigación el problema hace referencia al tema de investigación, definido como: Impacto de la reforma al código orgánico integral penal en los comerciantes ilegales de películas y música del distrito metropolitano de Quito.

3.1.2 Población

Para nuestro caso de estudio la población son los propietarios de los locales comerciales ilegales que venden películas y música en el distrito metropolitano de Quito.

3.1.3 Muestra

En lo referente a la muestra, la constituyen los propietarios de los locales comerciales ilegales que venden películas y música en el norte, centro, sur de la capital y los valles aledaños.

3.1.4 Marco Muestral

En el marco muestra se encuentra el listado de los propietarios de locales comerciales ilegales de las zonas de la Delicia, Calderón, Eugenio espejo, Manuela Sáenz, Eloy Alfaro, Tumbaco, Valle de los Chillos y Quitumbe.

3.1.5 Unidad Muestral

Dentro de la unidad muestral se encuentran los propietarios de los locales comerciales ilegales entre 16 y 60 años que se encuentren en las zonas de la Delicia, Calderón, Eugenio espejo, Manuela Sáenz, Eloy Alfaro, Tumbaco, Valle de los Chillos y Quitumbe.

3.1.6 Unidad de análisis

Para la unidad de análisis utilizaremos la técnica de investigación para recolección de datos denominada encuesta.

3.1.7 Unidad de observación

Propietarios de los locales comerciales ilegales de la zona centro Manuela Sáenz.

3.2 Fase metodológica

Para nuestro estudio es indispensable seguir un proceso adecuado, valido, que permita cumplir con los objetivos planteados y de esta manera obtener resultados veraces. Por este motivo se procede a seleccionar un enfoque científico de investigación, que se presenta a continuación.

3.2.1 Enfoque de la Investigación

Existen fundamentalmente dos enfoques en la investigación, el enfoque cualitativo y el enfoque cuantitativo. Para el presente caso de estudio, se utilizara el enfoque mixto, que es una combinación del enfoque cualitativo y el enfoque cuantitativo. Esto debido a que los dos enfoques emplean procesos cuidadosos, sistemáticos y empíricos para generar conocimiento. (Sampieri y otros, 2010).

3.2.1.1 Enfoque Cualitativo

A continuación describiremos al enfoque cualitativo, el cual utiliza la recolección de datos sin medición numérica para descubrir o afinar preguntas de investigación en el proceso de interpretación. (Sampieri y otros, 2008)

3.2.1.2 Enfoque Cuantitativo

En cambio el enfoque cuantitativo, usa la recolección de datos para probar hipótesis, con base a la medición numérica y en el análisis estadístico, para establecer patrones de comportamiento y probar teorías. (Sampieri y otros, 2008).

3.2.1.3 Bibliográfica Documental

Porque la investigación se basara en la constitución, leyes, convenios, tratados internacionales entre otras fuentes secundarias de información...

3.2.2 Tipo de Investigación

Continuando con nuestra investigación, es momento de determinar el tipo de estudio que efectuaremos.

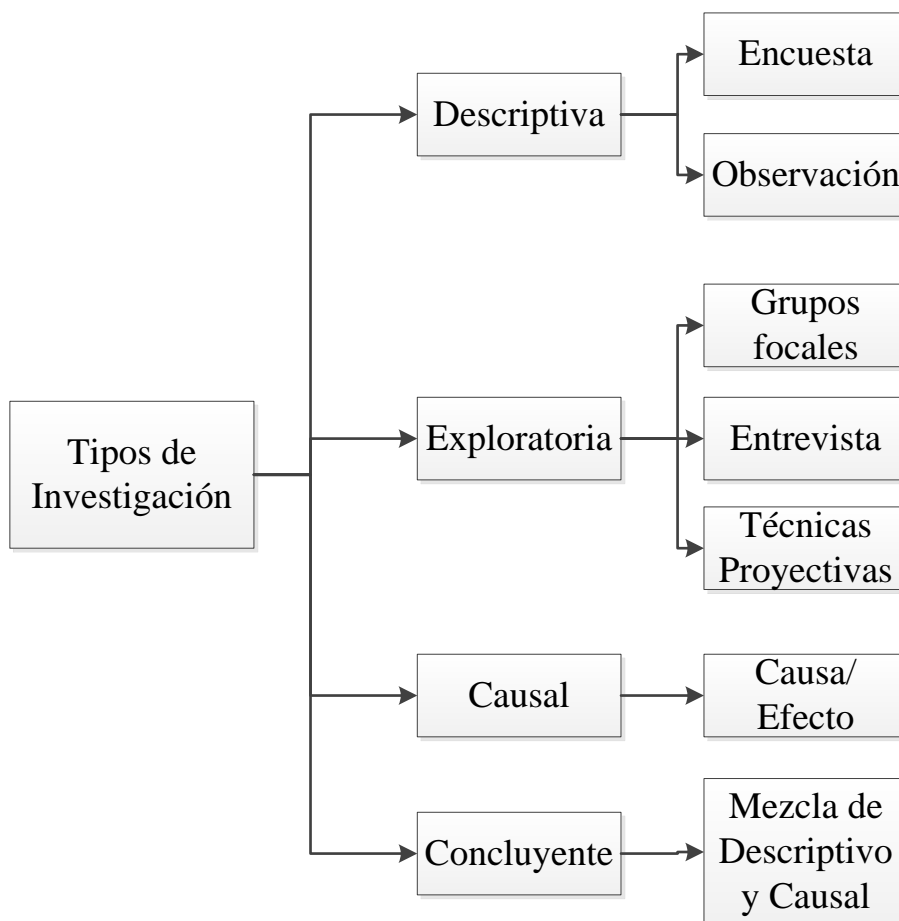


Figura 2: Tipos de investigación

Fuente: Técnicas de Muestreo (Mantilla, 2014)

3.2.2.1 Investigación descriptiva

Se utilizara la investigación descriptiva porque esta consiste en llegar a conocer las situaciones, costumbres y actitudes predominantes a través de la descripción exacta de las actividades, objetos, procesos y personas. Su meta no se limita a la recolección de datos, sino a la predicción e identificación de las relaciones existentes entre dos o más variables de estudio. (Mantilla, 2014).

3.2.2.2 Investigación exploratoria

De igual manera se complementara con la investigación exploratoria, porque esta se efectúa normalmente, cuando el objetivo es examinar un tema o problema de investigación poco estudiado o que no ha sido abordado antes. (Sampieri y otros, 2008).

3.2.2.3 Fuentes de Información

Para el tema de investigación las fuentes de datos de información que se utilizaran, son las fuentes primarias y secundarias, las cuales detallamos a continuación.

3.2.2.3.1 Fuentes primarias

Encuesta.

Dirigidos a los propietarios de locales comerciales ilegales de las zonas de la Delicia, Calderón, Eugenio Espejo, Manuela Sáenz, Eloy Alfaro, Tumbaco, Valle de los Chillos y Quitumbe, que se dedican a la venta al por menor de discos y cintas grabadas en audio y video, que se encuentran relacionados con el tema de investigación.

Entrevista.

Dirigida al Presidente de la Asociación de comerciantes de Audio y Video de Pichincha (ASAVIP) con sede en la ciudad de Quito, que permitirá encaminar la investigación y plantear soluciones al tema planteado.

3.2.2.3.2 Fuentes secundarias

Para los datos secundarios se trabajara con fuentes bibliográficas validas, como son la Constitución de la República del Ecuador, tratados y acuerdos internacionales, la reforma al código orgánico integral penal, leyes de propiedad intelectual, estudios anteriores, estadísticas del INEC, Banco Central del Ecuador, entre otras.

3.2.3 Técnicas de muestreo

El muestreo es una técnica usada en estadística que es indispensable en la investigación de mercados para seleccionar a los sujetos a los que se les aplicara las técnicas de investigación elegidas, según el enfoque en el que trabajemos, utilizando un tipo de investigación ya sea descriptivo o exploratorio. Esto debido a que en la mayoría de los proyectos de investigación se utiliza una muestra, ya que reduce tiempos y costos, además es importante reconocer aquellas definiciones que nos ayudaran a hacer un correcto proceso de muestreo, como también conocer los tipos de muestro según la selección y el procedimiento. (Mantilla, 2014).

3.2.3.1 Muestreo Estratificado.

Se utilizara el muestreo estratificado, porque se dividirá a la población en subgrupos llamados estratos, además se seleccionara una muestra de cada uno de ellos para que de esta forma se garantice la representación de cada subgrupo. Obteniendo resultados más cercanos a nuestros objetivos, evitando caer en sesgos que entorpezcan la investigación.

3.2.4 Tamaño de la muestra

El tamaño de la muestra significa o es igual al número total de unidades muestrales o elementos que van a ser investigados. (Mantilla, 2014)

El tamaño de la muestra para nuestra investigación está basado en el número total de locales comerciales ilegales afiliados a la Asociación de comerciantes de Audio y Video de Pichincha (ASAVIP), los cuales son 700, de acuerdo a la información proporcionada por su presidente.

- **Formula**

$$n = \frac{Z^2 PQN}{e^2 N + Z^2 PQ}$$

- **Simbología**

N = Tamaño de la Población o universo (700)

P = Probabilidad a favor (0.5)

Q = probabilidad en contra (0.5)

Z = Nivel de confianza (1.96)

e = Nivel de significancia 5% = 0.05

- **Calculo**

$$n = \frac{(1,96)^2 (0,3)(0,7)(700)}{(0,05)^2 (700) + (1,96)^2 (0,3)(0,7)}$$

$$n = \frac{3,8416 \cdot 147}{1,75 + 0,806}$$

$$n = \frac{564,71}{2,556} = 220$$

Tamaño de la muestra = 220 encuestas

3.2.5 Elaboración del cuestionario

Para esta parte de la investigación, como se mencionó anteriormente, se ha elegido como técnica de investigación, la encuesta y la entrevista. Que se describen a continuación.

Figura 3: Diseño del formulario Encuesta

Fuente: Técnicas de Muestreo (Mantilla, 2014)

3.2.5.1 Matriz encuesta

Tabla 2:
Matriz encuesta

MATRIZ DE MEDIDAS DE ESCALA APLICADA A LA ENCUESTA			
PREGUNTA	ALTERNATIVAS	MEDIDA	OBJETIVOS
¿Seleccione su género?	Masculino	Nominal	Objetivo específico 4
	Femenino		
	Otro		
¿Qué edad tiene?	de 16 a 26 años	Razón	Objetivo específico 4
	de 27 a 36 años		
	de 37 a 46 años		
	más de 46 años		
¿Estado civil?	Soltero	Nominal	Objetivo específico 4
	Casado		
	Divorciado		
	Unión de Hecho		
	Viuendo		
¿Cuál es su nivel educativo?	Básica	Nominal	Objetivo específico 4
	Bachillerato		
	Universitario		
	Posgrado		
	Ninguno		
¿Usted vende películas o cd música piratas?	Si	Ordinal	Objetivo general
	No		
¿Usted reproduce películas o cd música piratas?	Si	Ordinal	Objetivo general
	No		
¿Usted conoce que ya está vigente la reforma al código integral penal en la cual se estipula a la piratería como delito?	Si	Ordinal	Objetivo general
	No		
¿Su local es?	Propio	Nominal	Objetivo específico 4
	Arrendado		
Si tiene más de un local, mencione el número	De 0 a 1	Razón	Objetivo específico 4
	De 2 a 3		
	De 4 a 5		
	Más de 5		
¿Los ingresos que percibe por esta actividad económica, le permite mantener a su familia en un status?	Muy bueno	Intervalo	Objetivo específico 4
	Bueno		
	Regular		
	Malo		

Tabla continúa →

¿Cuántos hijos tiene usted?	De 0 a 1 hijos	Razón	Objetivo específico 4
	De 2 a 4 hijos		
	De 5 a 8 hijos		
	Más de 8		
¿Número de cargas familiares?	De 0 a 2	Razón	Objetivo específico 4
	De 3 a 4		
	De 5 a 8		
	Más de 8		
¿Cuál es su promedio de ingresos mensuales?	Menos de 354 S	Razón	Objetivo específico 2
	\$355 a \$555		
	\$556 a \$955		
	\$956 a \$1500		
	\$1501 a \$3000		
Más de 3000			
¿A cuánto asciende la suma invertida en su activo?	Menos de 500 S	Razón	Objetivo específico 2
	de 500S a3000S		
	de 3001S a10000S		
	de10001 a 40000 S		
Más de 40000S			
¿A cuánto ascienden en promedio sus cuentas por pagar?	Menos de 500 S	Razón	Objetivo específico 2
	\$501 a \$1000		
	\$1001 a \$5000		
	\$5001 a \$10000		
	\$10001 a \$30000		
Más de 30000			
¿A cuánto ascienden en promedio sus cuentas por cobrar?	Menos de 354 S	Razón	Objetivo específico 2
	\$355 a \$555		
	\$556 a \$955		
	\$956 a \$1500		
	\$1501 a \$3000		
Más de 3000			
¿A cuánto ascienden en promedio sus gastos mensuales?	menos de 354 S	Razón	Objetivo específico 2
	\$355 a \$555		
	\$556 a \$955		
	\$956 a \$1500		
	\$1501 a \$3000		
Más de 3000			
¿En qué porcentaje se reducen sus ingresos con la aplicación de la nueva reforma?	0% - 10%	Razón	Objetivo específico 2
	11% - 20%		
	21% - 30%		
	31% - 40%		
	41% - 50%		
	más del 50%		

Tabla continúa →

¿Usted está en capacidad económica de emprender un negocio nuevo?	Si	Ordinal	Objetivo específico 2
	No		
¿En qué tipo de negocio emprendería?	belleza	Nominal	Objetivo específico 2
	comercio		
¿En cuánto estima el capital necesario para emprender su nuevo negocio?	menos de 2000	Razón	Objetivo específico 2
	de 2001 a 10000		
	de 10001 a 30000		
	de 30001 a 100000 más de 100000		
¿Con la aplicación de la reforma usted perdería	Si	Ordinal	Objetivo específico 3
	No		
¿Dispone de otro tipo de ocupación o empleo aparte de esta actividad económica?	Si	Ordinal	Objetivo específico 3
	No		
¿Qué peso tiene en porcentaje, su otra actividad económica, como fuente de ingresos?	de 0% a 5%	Razón	Objetivo específico 2
	de 6% a 10%		
	de 11% a 30%		
	de 31% a 50%		
	más del 50%		
¿Usted se encuentra afiliado al IESS?	Si	Ordinal	Objetivo específico 4
	No		
¿Su casa o vivienda es?	De sus padres	Nominal	Objetivo específico 4
	Propia		
	Arrendada		
	Hipotecada		
¿Sus condiciones de vida serían afectadas?	Si	ordinal	Objetivo específico 4
	No		
¿Su actividad económica está bajo que institución	Asavip	Nominal	Objetivo específico 4
	IEPI		
	SRI		

Fuente: Encuestas comerciantes ilegales de música y películas piratas del DMQ

3.3. Trabajo de campo

Una vez que se ha seleccionado el diseño de investigación apropiado y la muestra adecuada de acuerdo con nuestro problema de estudio e hipótesis, la siguiente etapa consiste en recolectar datos pertinentes sobre las variables involucradas en la investigación. (Sampieri, 1997)

El trabajo de campo es el momento de la investigación que lleva a aplicar los instrumentos de obtención de datos (observación, entrevista, cuestionario, entre otros) a la población, o muestra, fenómeno o proceso objeto de estudio. (Mantilla, 2014)

El proceso del trabajo de campo se detalla a continuación. Figura 4.

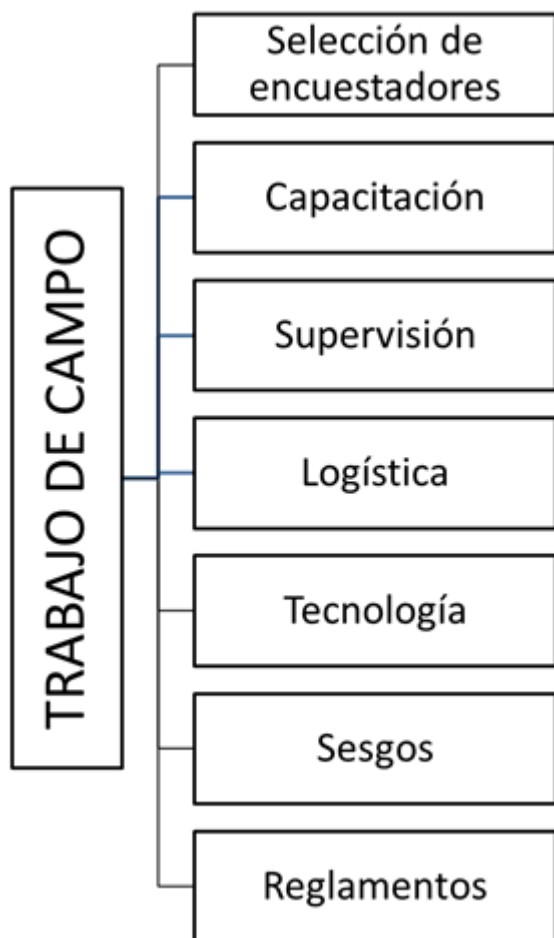


Figura 3: Trabajo de Campo**Fuente:** Técnicas de Muestreo (Mantilla, 2014)

Continuando con la investigación, de acuerdo al proceso de trabajo de campo, describimos las actividades en cada etapa.

Selección de trabajadores de campo:

En esta etapa el trabajador o encuestador será el propio autor de la investigación, por el conocimiento del tema, área de investigación, necesidades de información y sobre todo garantizar una recolección de datos veraz.

Capacitación de los trabajadores de campo:

El investigador estará plenamente capacitado para garantizar la calidad de datos obtenidos, aplicando los cuestionarios de la misma forma, para obtener los datos de manera uniforme: De esta manera el investigador tiene conocimiento de cómo hacer el contacto inicial, como realizar el planteamiento de preguntas.

Supervisión:

La supervisión será realizada por el director de la investigación, Ing Farid Mantilla, quien realizara la verificación o control de toda la actividad de la investigación.

Logística:

Se proveerá todas las necesidades del investigador, como es información, transporte, material para la recolección de datos, comunicaciones, alimentación, entre otras.

Actualización tecnológica:

En esta etapa se utilizara un Smartphone, el cual tendrá aplicaciones que faciliten la actividad del investigador, mapas, grabador audio, video, imágenes que respalden la veracidad de la investigación. Además de laptop, Pc y programas para el procesamiento de datos.

Sesgos:

El investigador realizara el desarrollo de la investigación, propendiendo a minimizar el sesgo y buscando proporcionar información sustentada y confiable.

Logística: El investigador será ético, responsable y honesto con la información que obtiene, la misma que debe ser utilizada el propósito y objetivos. C con lo cual se va a realizar la investigación

3.2.7 Procesamiento de datos

El procesamiento de los datos se realizara baja el programa estadístico SPSS, una vez ordenada, clasificada e ingresada la información. En donde se realizara la tabulación de información, para luego generar cuadros, gráficos, tablas estadísticas. De una solo variable o cruce de variables.

3.2.8 Análisis de resultados

El análisis de datos tiene múltiples facetas y enfoques, como son; los análisis Univariado, Bivariado y multivariados.

3.2.8.1 Análisis estadístico univariado


En el análisis univariado se realizara medidas de tendencia central, que permitan conocer características de una serie de datos con relación al punto medio o

central de datos superiores e inferiores de su distribución, se utilizara el promedio y la mediana.

3.2.8.2 Análisis estadístico Bivariado

Para el análisis Bivariado se utiliza el anova, el cual indica si existe relación o diferencia significativa entre dos variables, una nominal y otra métrica.

3.2.9 Encuesta

		PROYECTO DE INVESTIGACION	
ENCUESTA			
OBJETIVO: Determinar el impacto de la reforma al Código Orgánico Integral Penal en los comerciantes de películas y música del Distrito Metropolitano de Quito			
INSTRUCCIONES <ol style="list-style-type: none"> 1) Responda con sinceridad a las preguntas que a continuación se plantean 2) Los resultados de la encuesta serán analizados con absoluta reserva 3) Marque con una "X" su respuesta 			
FECHA		CODIGO	
INFORMACION GENERAL			
¿Seleccione su género?			
	Masculino	<input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>
	Femenino	<input type="checkbox"/>	
¿Qué edad tiene usted?			
de 16 a 26 años	<input type="checkbox"/>	de 37 a 46 años	<input type="checkbox"/>
de 27 a 36 años	<input type="checkbox"/>	más de 46 años	<input type="checkbox"/>
¿Estado civil?			
Soltero	<input type="checkbox"/>	Divorciado	<input type="checkbox"/>
Casado	<input type="checkbox"/>	Unión de Hecho	<input type="checkbox"/>
		Viudo	<input type="checkbox"/>
¿Cuál es su nivel educativo?			
Básica	<input type="checkbox"/>	Universitario	<input type="checkbox"/>
Bachillerato	<input type="checkbox"/>	Posgrado	<input type="checkbox"/>
		Ninguno	<input type="checkbox"/>
¿Usted vende películas o cd música piratas?			
Si	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
¿Usted reproduce películas o cd música piratas?			
Si	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
¿Usted conoce que ya esta vigente la reforma al código orgánico integral penal en el cual se estipula a la piratería como delito?			
Si	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
¿El local en donde usted comercializa sus productos es?			
Propio	<input type="checkbox"/>	Arrendado	<input type="checkbox"/>
¿Mencione el número de locales que usted administra?			
de 0 a 1	<input type="checkbox"/>	de 0 a 3	<input type="checkbox"/>
de 4 a 5	<input type="checkbox"/>	más de 5	<input type="checkbox"/>
¿Los ingresos que percibe por esta actividad económica, le permite mantener a su familia en un status?			
Muy bueno	<input type="checkbox"/>	Regular	<input type="checkbox"/>
Bueno	<input type="checkbox"/>	Malo	<input type="checkbox"/>
¿Cuántos hijos tiene usted?			
de 0 a 1 hijos	<input type="checkbox"/>	de 5 a 8 hijos	<input type="checkbox"/>
de 2 a 4 hijos	<input type="checkbox"/>	más de 8	<input type="checkbox"/>
¿Cuál es el número de cargas familiares que tiene usted?			
de 0 a 2	<input type="checkbox"/>	de 5 a 8	<input type="checkbox"/>
de 3 a 4	<input type="checkbox"/>	más de 8	<input type="checkbox"/>

¿Cuál es su promedio de ingresos mensuales?			
de \$355 a \$555	<input type="checkbox"/>	de \$956 a \$2000	<input type="checkbox"/>
de \$556 a \$955	<input type="checkbox"/>	de \$2001 a \$4000	<input type="checkbox"/>
		de \$4001 a \$8000	<input type="checkbox"/>
		\$más de 8000	<input type="checkbox"/>
¿A cuánto asciende la suma invertida en su actividad económica?			
menos de 3000 \$	<input type="checkbox"/>	de 10001\$ a 50000\$	<input type="checkbox"/>
de 3000\$ a 10000\$	<input type="checkbox"/>	de 500001 a 100000	<input type="checkbox"/>
		más de 100000\$	<input type="checkbox"/>
¿A cuánto ascienden en promedio sus cuentas por pagar mensuales?			
menos de 500 \$	<input type="checkbox"/>	de 1001\$ a 5000\$	<input type="checkbox"/>
de \$501 a \$1000	<input type="checkbox"/>	de 5001 a 10000 \$	<input type="checkbox"/>
		de \$10001 a \$50000	<input type="checkbox"/>
		más de \$50000	<input type="checkbox"/>
¿A cuánto ascienden en promedio sus cuentas por cobrar mensuales?			
menos de \$354	<input type="checkbox"/>	de \$556 a \$955	<input type="checkbox"/>
de \$355 a \$555	<input type="checkbox"/>	de \$956 a \$2000	<input type="checkbox"/>
		de \$2001 a \$8000	<input type="checkbox"/>
		más de \$8000	<input type="checkbox"/>
¿A cuánto ascienden en promedio sus gastos mensuales?			
menos de \$354	<input type="checkbox"/>	de \$556 a \$955	<input type="checkbox"/>
de \$355 a \$555	<input type="checkbox"/>	de \$956 a \$2000	<input type="checkbox"/>
		de \$2001 a \$8000	<input type="checkbox"/>
		más de \$8000	<input type="checkbox"/>
¿En qué porcentaje se reduce sus ingresos con la aplicación de la nueva reforma?			
0%- 10%	<input type="checkbox"/>	21%- 30%	<input type="checkbox"/>
11% - 20%	<input type="checkbox"/>	31%- 40%	<input type="checkbox"/>
		41%- 50%	<input type="checkbox"/>
		más del 50%	<input type="checkbox"/>
¿En cuánto estima las pérdidas económicas, al momento de no poder comercializar sus productos?			
menos de 2000	<input type="checkbox"/>	de 10001 a 80000	<input type="checkbox"/>
de 2001 a 10000	<input type="checkbox"/>	de 80001 a 300000	<input type="checkbox"/>
		más de 300000	<input type="checkbox"/>
¿Usted está en capacidad económica de emprender un negocio nuevo?			
Si	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
¿En qué tipo de negocio emprendería?			
Describa:			
¿En cuánto estima el capital necesario para emprender su nuevo negocio?			
menos de 2000	<input type="checkbox"/>	de 10001 a 80000	<input type="checkbox"/>
de 2001 a 10000	<input type="checkbox"/>	de 80001 a 300000	<input type="checkbox"/>
		más de 300000	<input type="checkbox"/>
¿Con la aplicación de la reforma usted perdería su fuente de empleo?			
Si	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
¿Dispone de otro tipo de ocupación o empleo aparte de esta actividad económica?			
Si	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
¿Qué peso tiene en porcentaje, tiene su otra actividad económica, como fuente de ingresos?			
de 0% a 5%	<input type="checkbox"/>	de 11% a 30%	<input type="checkbox"/>
de 6% a 10%	<input type="checkbox"/>	de 31% a 50%	<input type="checkbox"/>
		más del 50%	<input type="checkbox"/>
¿Usted se encuentra afiliado al IESS?			
Si	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
¿Su casa o vivienda es?			
De sus padres	<input type="checkbox"/>	Arrendada	<input type="checkbox"/>
Propia	<input type="checkbox"/>	Hipotecada	<input type="checkbox"/>
¿Sus condiciones de vida son afectadas?			
Si	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
¿Su actividad económica está bajo que institución de control?			
Describa:			
.....			
.....			

3.4 Fase de Análisis

3.3.1 Análisis Univariado

1. Seleccione su género

Tabla 3:

Género de los encuestados

	Frecuencia	Porcentaje válido
Masculino	137	62,3
Femenino	83	37,7
Total	220	100

Fuente: Encuestas comerciantes ilegales de música y películas piratas del DMQ

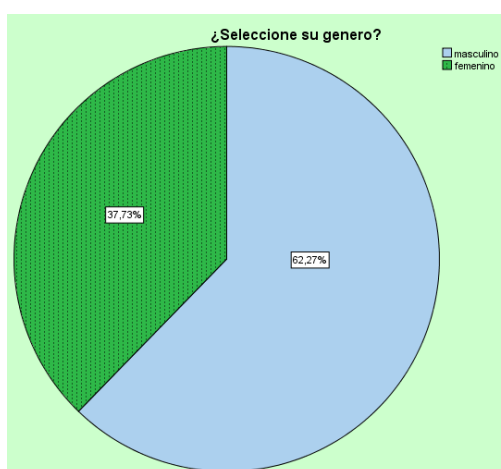


Figura 4: Género de los encuestados

Fuente: Encuestas comerciantes ilegales de música y películas del DMQ

Análisis ejecutivo:

En la pregunta número uno sobre el género, se puede evidenciar que el mayor porcentaje corresponde al género masculino siendo este el mercado potencial que vende este tipo de productos, mientras que el género femenino en porcentaje menor actúa en esta actividad siendo considerado como un nicho de venta de estos productos.(música y películas piratas)

Análisis comparativo:

En la publicación del Ecuador en cifras, de acuerdo al último censo del INEC en el año 2010 en lo referente al género de la población, en la provincia de Pichincha se tiene que el 48.7% de la población es de género masculino y el 51.3% de género femenino. Esta información es fundamental para fortalecer el objetivo número 4, acerca de información de los comerciantes ilegales de música y películas.

2. ¿Qué edad tiene usted?

Tabla 4:
Edad de los encuestados

	Frecuencia	Porcentaje válido
de 16 a 26 años	50	22,7
de 27 a 36 años	64	29,1
de 37 a 46 años	73	33,2
más de 46 años	33	15
Total	220	100

Fuente: Encuestas comerciantes ilegales de música y películas del DMQ

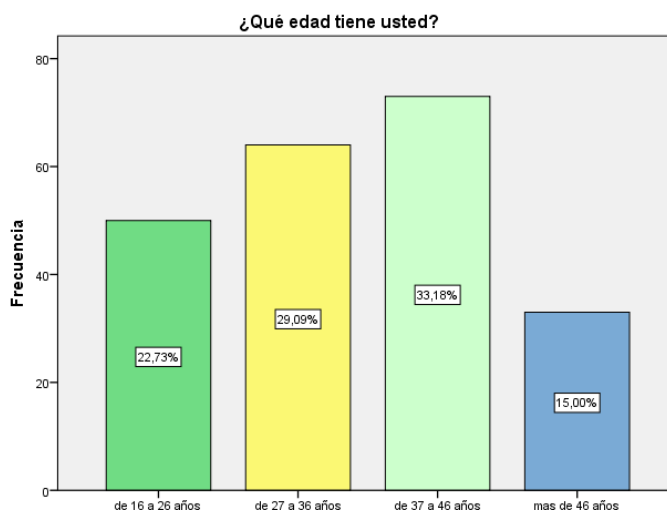


Figura 5: Edad de los encuestados

Fuente: Encuestas comerciantes ilegales de música y películas del DMQ

Análisis ejecutivo:

En la pregunta referente a la edad de los investigados, se puede observar que la mayoría de comerciantes se encuentra entre 37 y 46 años, lo que determina que son personas adultas que se encuentran en este negocio ilegal de música y películas. Y en menor porcentaje las siguientes categorías.

Análisis comparativo:

En la publicación del Ecuador en cifras, de acuerdo al último censo del INEC en el 2010, en lo referente a los grupos de edades para la categoría de 35 años hasta los 45 años, se presenta en porcentajes entre el 17% y 25%, por lo que se evidencia que en este sector existe un mayor porcentaje en comparación a la media a nivel nacional. En base a estos datos se complementa la información deseada para el objetivo número 4.

2. ¿Estado civil?

Tabla 5:

Estado civil de los encuestados

	Frecuencia	Porcentaje válido
Soltero	28	12,7
Casado	84	38,2
Divorciado	11	5
unión de hecho	97	44,1
Total	220	100

Fuente: Encuestas comerciantes ilegales de música y películas del DMQ

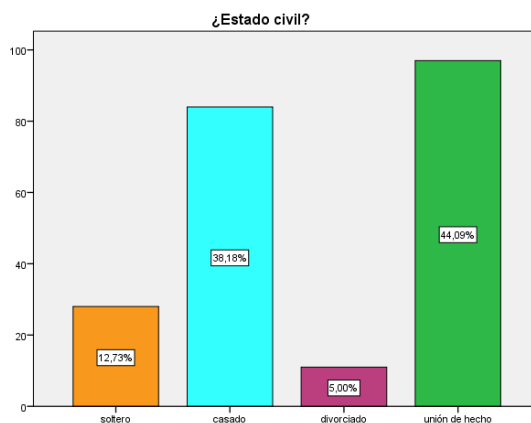


Figura 6: Estado civil de los encuestados

Fuente: Encuestas comerciantes ilegales de música y películas del DMQ

Análisis ejecutivo:

De acuerdo a las encuestas realizadas respecto al estado civil de los individuos, la mayoría se encuentra en la categoría de unión de hecho, lo que significa que son personas que han formado un hogar, con sus respectivas responsabilidades. De igual forma la categoría siguiente correspondiente a la categoría de casado tiene un porcentaje representativo. Lo que nos permite afirmar que son individuos, que necesitan de ingresos económicos diarios para el desarrollo normal de su vida cotidiana.

Análisis comparativo:

En la publicación del Ecuador en cifras, de acuerdo al último censo del INEC en el 2010 en lo referente al estado civil de hombres y mujeres, se presentan a nivel nacional los siguientes datos, entre el 32% y el 33% para la categoría de casados, para la categoría de unión le corresponde entre el 20% al 21%. Como se puede observar para la categoría casados la media a nivel nacional es inferior en comparación al sector en estudio, además la categoría más representativa, es decir la unión de hecho, es alrededor del doble de la media nacional. La información recolectada es vital, para el cumplimiento del objetivo específico número 4, de la presente investigación.

3. ¿Cuál es su nivel educativo?

Tabla 6:

Nivel educativo de los encuestados

	Frecuencia	Porcentaje válido
Básica	68	30,9
bachillerato	125	56,8
universitario	18	8,2
post grado	7	3,2
Ninguno	2	0,9
Total	220	100

Fuente: Encuestas comerciantes ilegales de música y películas del DMQ

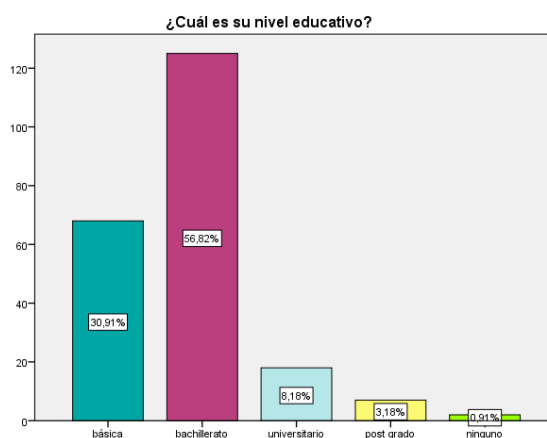


Figura 7: Nivel educativo de los encuestados

Fuente: Encuestas comerciantes ilegales de música y películas del DMQ

Análisis ejecutivo:

En relación a la pregunta de nivel educativo, queda evidenciado que la mayoría de los investigados tiene un nivel educativo de bachillerato, la categoría siguiente de mayor porcentaje es el nivel educativo básico. Estos resultados indican que los comerciantes dedicados a esta actividad no gozan de un nivel educativo superior. Además esta podría ser la causa para incursionar en este tipo de negocio, de la mano de otros factores como son la falta de oportunidades o de apoyo en sus hogares.

Análisis comparativo:

En la publicación del Ecuador en cifras, de acuerdo al último censo del INEC en el 2010 respecto al nivel de instrucción de hombres y mujeres, se tiene a nivel nacional para la categoría bachillerato entre el 20% y el 21%, sin embargo se evidencia que en este sector es mucho mayor el porcentaje, es decir más del 50% de los comerciantes poseen un nivel educativo de bachillerato. Con estos datos, complementamos la información para el cumplimiento del objetivo específico número cuatro.

4. ¿Usted vende películas o cd música piratas?

Tabla 7:

Vendedores de música y películas

	Frecuencia	Porcentaje válido
Si	220	100

Fuente: Encuestas comerciantes ilegales de música y películas del DMQ

Elaborado: Chungandro Jhonny

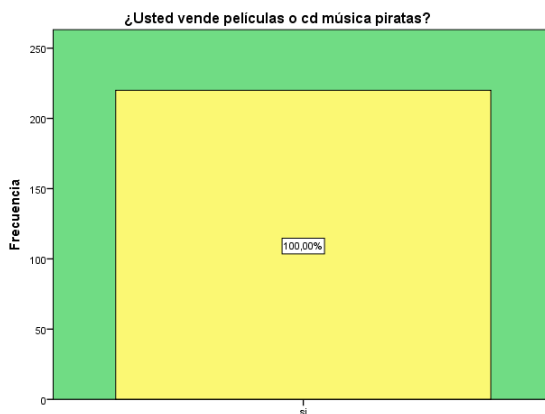


Figura 8: Vendedores de música y películas

Fuente: Encuestas comerciantes ilegales de música y películas del DMQ

Análisis ejecutivo:

En la pregunta con respecto a que vende o no música y películas piratas, se tiene que de la población investigada todos manifestaron afirmativamente, que si

realizan esta actividad . Con esto se puede determinar que el mercado de venta de estos productos ilegales es muy amplio y fuerte en el distrito metropolitano de quito, por lo que me atrevo a pensar que causan graves pérdidas en contra de los derechos de propiedad de autores nacionales y extranjeros.

Análisis comparativo:

El diario el telégrafo, reporta para el año 2014, que en el ecuador existe alrededor del 56,57% de la población dedicados al sector informal de la economía y en el año 2015 el 58.62% . Además contribuye con más información para el objetivo específico número cuatro, acerca del sector informal de los comerciantes de música y películas piratas.

5. ¿Usted reproduce películas o cd música piratas?

Tabla 8:

Reproduce música y películas

	Frecuencia	Porcentaje válido
Si	66	30
No	154	70
Total	220	100

Fuente: Encuestas comerciantes ilegales de música y películas del DMQ

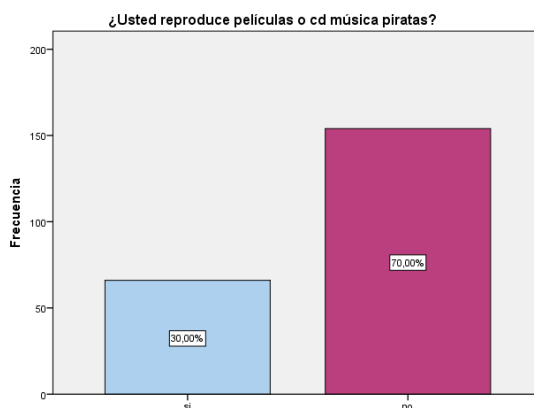


Figura 9: Reproduce música y películas

Fuente: Encuestas comerciantes ilegales de música y películas del DMQ

Análisis ejecutivo:

En la pregunta referente a si reproduce o vende estos productos ilegales, se evidencia que el 28% reproduce estos productos. Lo que determina que son estos comerciantes los que van directamente en contra de las normativas legales nacionales e internacionales, mientras que el porcentaje restante son los que se dedican a la comercialización de los individuos que producen este producto.

Análisis comparativo:

Según se menciona en el portal abc de España, acerca de la piratería en países en desarrollo, no se puede dejar a un lado esta problemática de entorno mundial, que causa perjuicios económicos millonarios a la industria musical y cinematográfica. Como referentes a nivel mundial podemos mencionar a Rusia, India, Brasil, China, Sudáfrica España, Italia, México, Colombia, entre otros. Como se evidencia la venta y reproducción de música y películas piratas, no es un problema solo del Ecuador, en países de todo el mundo se realiza la misma actividad y en proporciones mucho mayores. Con estos datos agregamos más información, para el cumplimiento del objetivo específico número cuatro.

7. ¿Usted conoce que ya está vigente la reforma al código orgánico integral penal en el cual se estipula a la piratería como delito?

Tabla 9:

Sociabilización de la reforma al código orgánico integral penal

	Frecuencia	Porcentaje válido
Si	164	74,5
No	56	25,5
Total	220	100

Fuente: Encuestas comerciantes ilegales de música y películas del DMQ

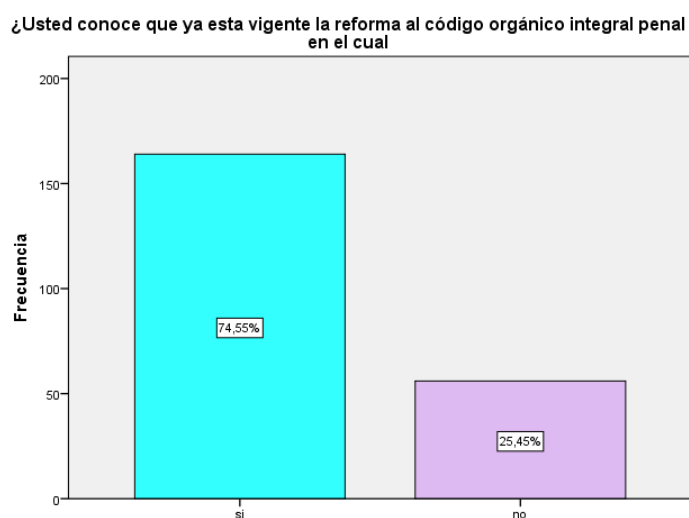


Figura 10: Reproduce música y películas

Fuente: Encuestas comerciantes ilegales de música y películas del DMQ

Análisis ejecutivo:

Considerando las respuesta a la pregunta si los comerciantes conocen acerca de la reforma al código orgánico integral penal. El mayor porcentaje dio su respuesta afirmativa. Lo que nos permite concluir que están conscientes, que su actividad económica se encuentra castigada económica y legalmente, es decir que su fuente de trabajo está fuera de la ley y que a futuro deberán someterse a los organismos de control, como el IEPI o buscar alternativas legales como fuente de ingresos.

Análisis comparativo:

En la publicación realizada por la CEPAL para Latinoamérica, resalta los tratados de libre comercio con Estados Unidos, realizados por más de 10 países de la región, resalta que los mismos contienen extensos capítulos con disposiciones destinadas a fortalecer significativamente los derechos de propiedad intelectual y que en ciertos aspectos supera lo dispuesto en la OMC. Como se observa los tratados internacionales continúan presionando a los países latinoamericanos a ser más rígidos en las normativas acerca de la propiedad intelectual. Este estudio respalda a la normativa nacional, referente a los cambios en la reforma al código orgánico

integral penal. Los datos presentados están en relación con el objetivo cuatro de esta investigación.

8. ¿El local en el que usted comercializa sus productos es?

Tabla 10:

Tipo de local comercial

	Frecuencia	Porcentaje válido
Propio	22	10
Arrendado	198	90
Total	220	100

Fuente: Encuestas comerciantes ilegales de música y películas del DMQ

Elaborado: Chungandro Jhonny

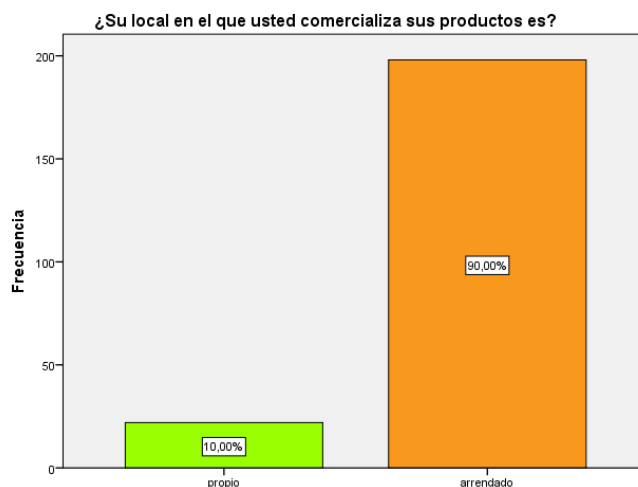


Figura 11: Tipo de local comercial

Fuente: Encuestas comerciantes ilegales de música y películas del DMQ

Análisis ejecutivo:

Respecto a la pregunta del local comercial en el cual se vende este producto, de todos los comerciantes ilegales encuestados, el 90% expende sus productos en locales comerciales arrendados, con esta información podemos analizar que la mayoría deberá cubrir el arriendo mensual, además de no poseer una estabilidad como fuente de trabajo que constituye en una desventaja en su actividad normal. Sin

embargo al momento de ser regulados o sancionados, se convierte en una ventaja porque pueden cambiar de local o evadir al ente de control.

Análisis comparativo:

En el portal el vallenato del país de Colombia, reporta que el negocio de la piratería no es nuevo en el país, la mayor parte de los comerciantes lo distribuyen en el centro comercial de san Andresito, en locales comerciales de arriendo. En donde los propietarios solo reciben el pago del arriendo del local y no están relacionados en otros aspectos con los comerciantes ilegales de música, películas y juegos. Con estos datos se fortalece la investigación realizada, en relación con el objetivo específico número cuatro, también se analizan las similitudes de esta actividad comercial con otro país en donde los comerciantes ilegales, realizan su negocio en locales comerciales arrendados, de la misma manera que los comerciantes del ecuador.

9. ¿Mencione el número de locales que usted administra?

Tabla 11:

Número de locales comerciales administra

	Frecuencia	Porcentaje válido
de 0 a 1	155	70,5
de 2 a 3	14	6,4
de 4 a 5	51	23,2
Total	220	100

Fuente: Encuestas comerciantes ilegales de música y películas del DMQ

Elaborado: Chungandro Jhonny

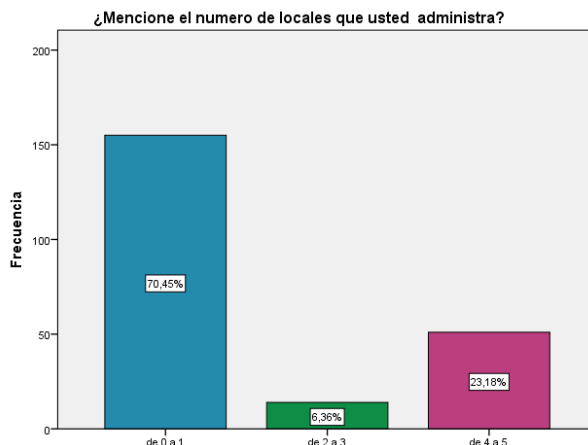


Figura 12: Número de locales comerciales administra

Fuente: Encuestas comerciantes ilegales de música y películas del DMQ

Análisis ejecutivo:

Con la información sintetizada en la pregunta nueve, se puede observar que la gran mayoría de comerciantes posee un solo local comercial, el mismo que se considera como su fuente de trabajo e ingresos. La siguiente categoría de menor porcentaje, pero representativo es la de los comerciantes que poseen entre 4 y 5 locales comerciales. Estas personas son las consideradas mayoristas o distribuidores, porque venden música, películas ilegales a los clientes en general y a sus compañeros comerciantes.

Análisis comparativo:

Según la publicación de (granja, 2009), para la flacso se menciona a los comerciantes informales de Quito, allí se analiza que antes de la regularización los comerciantes laboraban en las calles del centro histórico, sur y norte del distrito metropolitano de Quito, los mismos poseían más de un puesto para comercializar sus productos y en la mayoría de los casos, trabajaban en familia esta información es de importancia porque a esos mismos comerciantes se les adjudicó los locales comerciales construidos por el municipio. Estos datos respaldan el cumplimiento del objetivo específico número cuatro.

10. ¿Los ingresos que percibe por esta actividad económica, le permite mantener a su familia en un status?

Tabla 12:
Tipo status familiar

	Frecuencia	Porcentaje válido
muy bueno	10	4,5
Bueno	100	45,5
Regular	105	47,7
Malo	5	2,3
Total	220	100

Fuente: Encuestas comerciantes ilegales de música y películas del DMQ

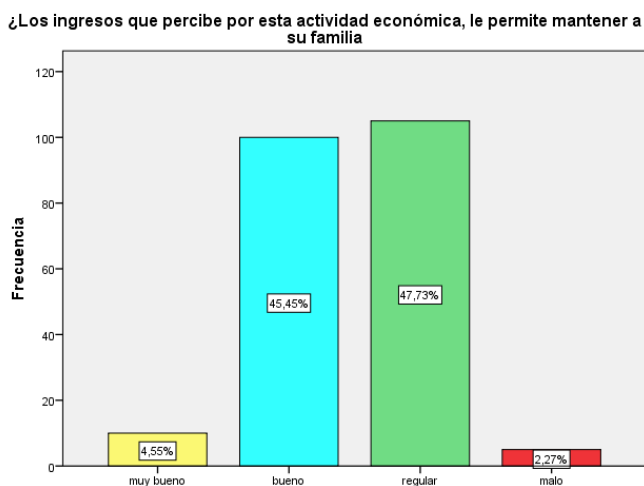


Figura 13: Tipo status familiar

Fuente: Encuestas comerciantes ilegales de música y películas del DMQ

Análisis ejecutivo:

En consideración a los ingresos recibidos por esta actividad económica, El 47.73% de los investigados afirmo que los ingresos que percibe por el comercio de estos productos le permite mantener a su familia en un status regular, lo cual indica que son personas de clase media, que no presentan lujos y que logran cubrir sus necesidades básicas. La siguiente categoría con el 45.45% que representa al status bueno, estos comerciantes satisfacen sus necesidades básicas, gozan de solvencia económica, ahorro y muy probablemente de inversión.

Análisis comparativo:

Como manifiesta la publicación del diario pepe el verdadero del año 2015, las condiciones de vida de los ecuatorianos han mejorado desde el año 2007, esto según datos de organismos como la CEPAL, naciones unidas entre otros. Allí mencionan que en condiciones de vida, el Ecuador es referente en varias categorías que miden esta variable en Latinoamérica. En referencia a nuestra investigación, son datos que fortalecen los resultados encontrados para cumplir con el objetivo específico número dos.

11. ¿Cuántos hijos tiene usted?

Tabla 13:
Número de hijos

	Frecuencia	Porcentaje válido
menos de un hijo	59	26,8
de 2 a 4 hijos	155	70,5
de 5 a 8 hijos	6	2,7
Total	220	100

Fuente: Encuestas comerciantes ilegales de música y películas del DMQ

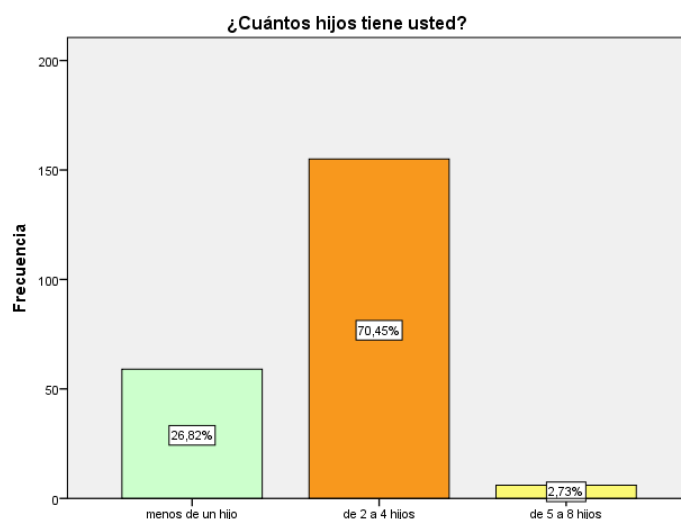


Figura 14: Número de hijos

Fuente: Encuestas comerciantes ilegales de música y películas del DMQ

Análisis ejecutivo:

En la pregunta 11, el porcentaje mayoritario respondió con el 70.45% que tiene entre 2 y 4 hijos. Es decir que necesitan ingresos superiores al salario básico y canasta familiar, para poder mantener el núcleo familiar, además de los consecuentes gastos en educación, salud, vestimenta. Es evidente que esta categoría de comerciantes no puede darse el lujo de perder su fuente de empleo, porque sus gastos son diarios. Como de igual manera las siguientes categorías con menores porcentajes.

Análisis comparativo:

En la publicación de Ecuador Inmediato, en su portal web, recalca que de acuerdo al último censo poblacional realizado el 2010, este revela que las familias ecuatorianas son cada vez más pequeñas en cuanto al número de integrantes. Así en el censo de los 90, el número de hijos por familia era de 2.3, para el año 2001 cayó a 1.8 hijos y en el año 2010 fue de 1.6 hijos por hogar. Los datos recabados son muy adecuados para cumplir con el objetivo específico cuatro, de la presente investigación.

12. ¿Cuál es el número de cargas familiares que tiene usted?

Tabla 14:

Número de cargas familiares

	Frecuencia	Porcentaje válido
de 1 a 2 cargas familiares	117	53,2
de 3 a 4 cargas familiares	89	40,5
de 5 a 8 cargas familiares	10	4,5
más de 8 cargas familiares	4	1,8
Total	220	100

Fuente: Encuestas comerciantes ilegales de música y películas del DMQ

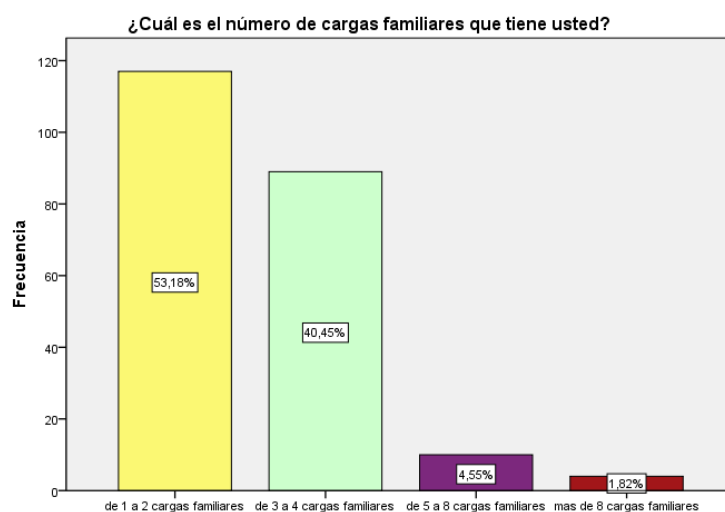


Figura 15: Número de cargas familiares

Fuente: Encuestas comerciantes ilegales de música y películas del DMQ

Análisis ejecutivo:

Considerando el número de cargas familiares expuesto en esta pregunta, tenemos el porcentaje mayoritario entre 1 y 2 cargas familiares, esto indica que si bien tienen más de este número de hijos, los mismos ya no viven en el hogar o son independientes. Pero eso no quiere decir que sus gastos sean mínimos. A continuación tenemos la categoría entre 3 y 4 cargas familiares, con un porcentaje representativo, este tipo de categoría es fundamental para el estudio porque evidencia que gran parte de familias dependen de los ingresos generados por esta actividad económica para lograr satisfacer las necesidades requeridas.

Análisis comparativo:

En la publicación del portal web de la cámara de comercio de Quito, hace mención al número de integrantes por hogar de los ecuatorianos. En el 2001 había 4,2 personas por hogar, ahora hay 3.8 personas por hogar. Estos datos fortalecen la investigación realizada en relación con el objetivo específico cuatro, de acuerdo al número de cargas familiares por hogar.

13. ¿Cuál es su promedio de ingresos mensuales?

Tabla 15:
Promedio ingresos mensuales

	Frecuencia	Porcentaje válido
de \$355 a \$555	65	29,5
de \$556 a \$955	100	45,5
de \$956 a \$2000	32	14,5
de \$2001 a \$4000	6	2,7
de \$4001 a \$8000	8	3,6
más de \$8000	9	4,1
Total	220	100

Fuente: Encuestas comerciantes ilegales de música y películas del DMQ

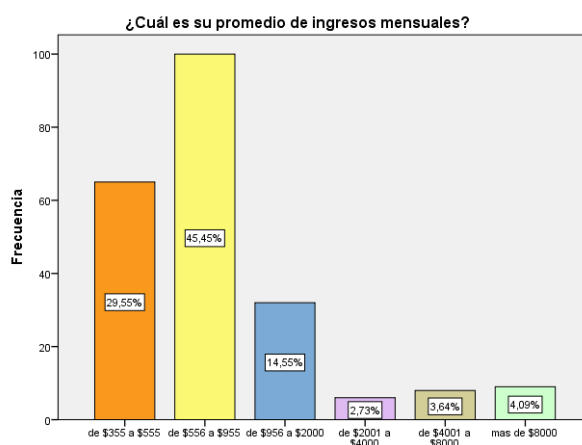


Figura 16: Promedio ingresos mensuales

Fuente: Encuestas comerciantes ilegales de música y películas del DMQ

Análisis ejecutivo:

De acuerdo a las encuestas, en la pregunta relacionada con los ingresos que perciben los comerciantes ilegales dedicados a esta actividad, el porcentaje más alto es de 45.45% que afirmaron que sus ingresos están entre \$556 y \$955. Esta información es muy útil para generar información sobre el impacto que tendría la reforma en la población de estudio, como se observa la mayoría percibe sobre el salario mínimo unificado, además cubriría la canasta básica que se encuentra alrededor de 670 dólares, calculada para un hogar tipo de 4 personas. Sin embargo

no se puede dejar a un lado la categoría siguiente, en la cual existe un 29.55% con ingresos entre \$355 y \$555, que es mayor al salario básico pero no satisface la canasta básica. Por ultimo tenemos las siguientes categorías con ingresos superiores, que sin duda satisfacen sus necesidades.

Análisis comparativo:

En la publicación del Ecuador en cifras, de acuerdo al INEC en el 2012 en lo concerniente al promedio de ingresos, tenemos que el sector informal mantiene entre 227\$ y 340\$, mientras que el sector formal entre 585\$ y 629\$. En relación a nuestro estudio, los comerciantes tienen ingresos muy superiores al salario básico unificado, cubriendo incluso la canasta básica en su mayoría. Con estos datos, el objetivo específico número dos, posee valiosa información.

14. ¿A cuánto asciende la suma invertida en su actividad económica?

Tabla 16:

Inversión en la actividad económica

	Frecuencia	Porcentaje válido
menos de \$3000	68	30,9
de \$3.000 a \$10.000	102	46,4
de \$10.001 a \$50.000	38	17,3
de \$50.001 a \$100.000	12	5,5
Total	220	100

Fuente: Encuestas comerciantes ilegales de música y películas del DMQ

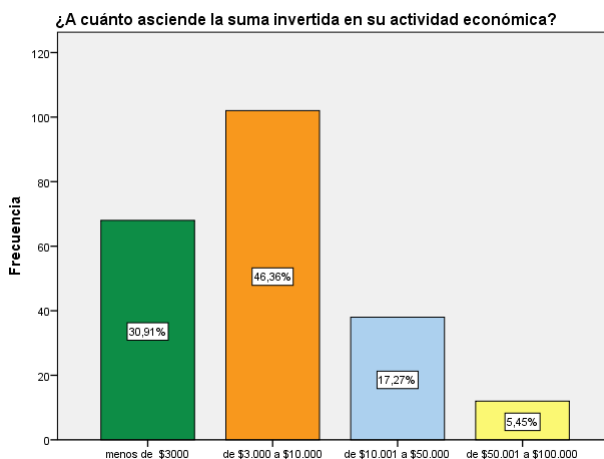


Figura 17: Inversión en la actividad económica

Fuente: Encuestas comerciantes ilegales de música y películas del DMQ

Análisis ejecutivo:

Respecto a la pregunta que tiene que ver con la suma invertida en la actividad económica, tenemos que el 46.36% de los investigados ha invertido entre \$3.000 y \$10.000, esto demuestra que son negocios de tamaño medio, pero si representa una cifra significativa, porque al momento de no poder comercializar sus productos, esta inversión se perdería y en caso de iniciar en otro tipo de negocio deberán recurrir a financiamiento, el mismo que al no tener fuente de ingresos o negocio propio, lo más probable es que sea negado. La siguiente categoría con una inversión menor a \$ 3.000 de igual manera tendrán muchos problemas para iniciar en otras actividades.

Análisis comparativo:

En la publicación del diario la hora de Quito, hace referencia al modo de operación de los piratas, los llamados viajadores quienes viajan a países a traer una matriz legal, los clonadores, quienes emiten las copias a escala industrial y los distribuidores, quienes colocan las etiquetas y las caratulas para la entrega a los locales. También se estima que los costó para el comerciante de películas varían entre 0.3 centavos de dólar y 0.50 centavos. Por lo que la rentabilidad que tienen en comparación a la inversión es muy buena, más del 50% por producto vendido. De acuerdo al tamaño del local, la inversión invertida, puede ser inferior a los dos mil dólares y para el caso de distribuidores, sobrepasar los cuarenta mil dólares. Esta información contribuye con el objetivo específico número dos.

15. ¿A cuánto ascienden en promedio sus cuentas por pagar mensuales?

Tabla 17:

Promedio cuentas por pagar

	Frecuencia	Porcentaje válido
menos de \$500	188	85,5
de \$501 a \$1.000	14	6,4
de \$1.001 a \$5.000	18	8,2
Total	220	100

Fuente: Encuestas comerciantes ilegales de música y películas del DMQ

Elaborado: Chungandro Jhonny

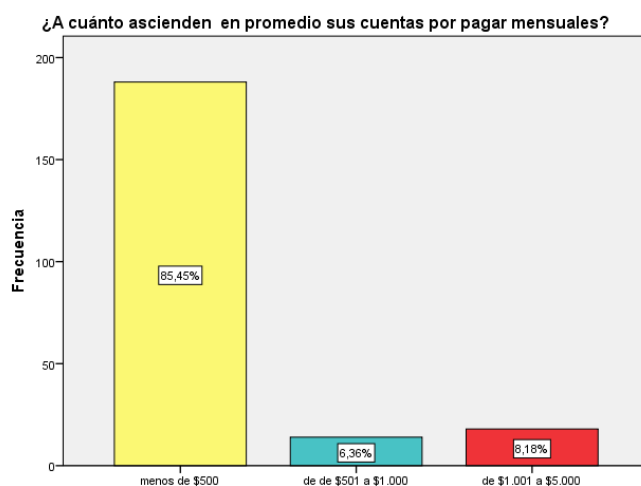


Figura 18: Promedio cuentas por pagar

Fuente: Encuestas comerciantes ilegales de música y películas del DMQ

Análisis ejecutivo:

De acuerdo a los datos presentados en esta pregunta, respecto a las cuentas por pagar mensuales, se puede observar que el porcentaje mayor, es decir el 85,45% respondió que son de menos de 500 dólares, de esta manera se puede afirmar que en la adquisición de sus productos la mayoría no maneja crédito. Uno de los motivos para esto, se debe al precio del producto, el cual bordea al menos entre el 30% al 60% del precio al público.

No así los comerciantes mayoristas, quienes debido a su volumen de ventas, si trabajan a crédito, pero como podemos darnos cuenta, son una minoría que no supera el 15%.

Análisis comparativo:

De acuerdo a la publicación emitida por el banco central del Ecuador, respecto al volumen de crédito para los diferentes sectores de la economía, se tiene para las variaciones para el año 2014 y 2015, para el sector de microempresa, específicamente para el sector minorista de 0.9% al -7.95%, Estos datos enfocados en, el objetivo específico número dos, permiten observar que no hay una tendencia al endeudamiento por parte de estos comerciantes.

16. ¿A cuánto ascienden en promedio sus cuentas por cobrar mensuales?

Tabla 18:

Promedio cuentas por cobrar

	Frecuencia	Porcentaje válido
menos de \$354	183	83,2
de \$355 a \$555	15	6,8
de \$556 a \$955	22	10
Total	220	100

Fuente: Encuestas comerciantes ilegales de música y películas del DMQ

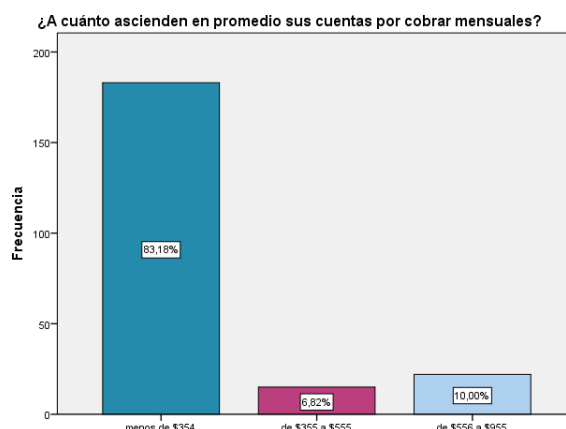


Figura 19: Promedio cuentas por cobrar

Fuente: Encuestas comerciantes ilegales de música y películas del DMQ

Análisis ejecutivo:

En base a las cifras presentadas, la mayoría de los encuestados afirma que sus cuentas por cobrar son de menos de 354 dólares, analizando esta información, se puede mencionar que al ser el porcentaje mayoritario un negocio tipo de menos de 10.000 dólares de inversión, sus compras no son en volúmenes grandes, lo cual se evidencia de esta manera, al poseer compras a crédito mínimas. Sin embargo un porcentaje minoritario, se observa a las otras categorías, las mismas que manejan crédito pero no en volúmenes grandes.

Análisis comparativo:

En el portal web de diario el tiempo en el año 2015 , menciona el modo de negocio de los comerciantes informales de películas piratas, como la materia prima no tiene costos exorbitantes, además del origen de los clientes que son de todas partes del país, los mayoristas realizan sus ventas al contado con poca apertura al crédito, es por ello que como se refleja en la información presentada, la mayor parte de comerciantes ilegales no tiene ventas a crédito o si las presenta son en valores mínimos. , Esta información fortalece el cumplimiento del objetivo específico número dos.

17. ¿A cuánto ascienden en promedio sus gastos mensuales?

Tabla 19:
Promedio gastos mensuales

	Frecuencia	Porcentaje válido
menos de \$354	13	5,9
de \$355 a \$555	83	37,7
de \$556 a \$955	74	33,6
de \$956 a \$2.000	27	12,3
de \$2.001 a \$8.000	18	8,2
más de \$8.000	5	2,3
Total	220	100

Fuente: Encuestas comerciantes ilegales de música y películas del DMQ

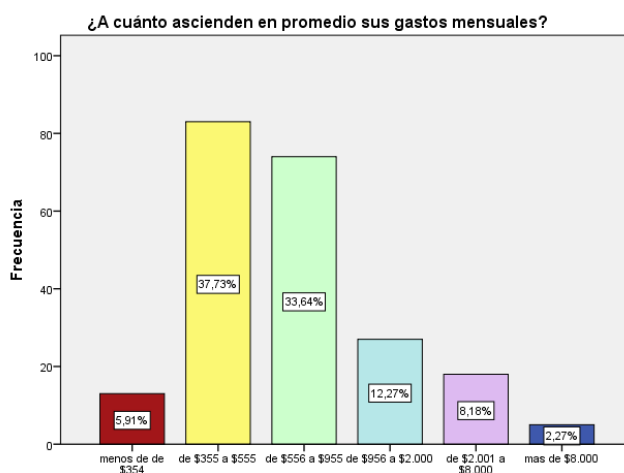


Figura 20: Promedio gastos mensuales

Fuente: Encuestas comerciantes ilegales de música y películas del DMQ

Análisis ejecutivo:

Respecto a la pregunta de los gastos mensuales de los comerciantes ilegales de estos productos, el mayor porcentaje menciona que se encuentran entre 355 a 555 dólares, si lo comparamos con los ingresos que perciben, si bien es superior al salario básico unificado, cubre en la misma proporción a sus gastos. La siguiente categoría de 556 a 955 dólares, de igual manera refleja un porcentaje representativo. Por este

motivo nos atrevemos afirmar que los comerciantes en estudio en su mayoría, corresponden a la clase media.

Análisis comparativo:

En la publicación del Ecuador en cifras, de acuerdo al último censo del INEC en el 2010, el ingreso total promedio mensual en Ecuador es de 892.9 dólares frente a 809.6 dólares de gasto promedio mensual. Los hogares destinan el 32% de sus gastos a alimentos y bebidas no alcohólicas. Esta información es de vital importancia para el cumplimiento del objetivo específico número dos según los datos obtenidos en la investigación respecto a los gastos que presentan los comerciantes informales en estudio.

18. ¿En qué porcentaje se reducen sus ingresos con la aplicación de la nueva reforma?

Tabla 20:

Reducción de ingresos por aplicación de la Reforma

	Frecuencia	Porcentaje válido
de 0% a 10%	4	1,8
de 11% a 20%	9	4,1
de 21% a 30%	4	1,8
de 31% a 40%	27	12,3
más del 50%	176	80
Total	220	100

Fuente: Encuestas comerciantes ilegales de música y películas del DMQ

Elaborado: Chungandro Jhonny

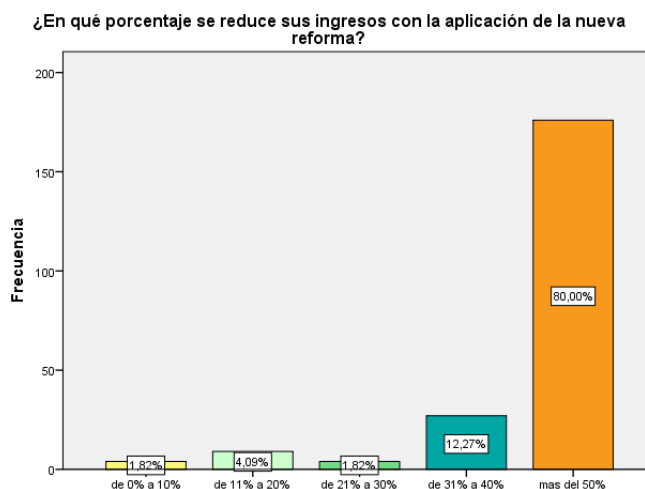


Figura 21: Reducción de ingresos por aplicación de la reforma

Fuente: Encuestas comerciantes ilegales de música y películas del DMQ

Análisis ejecutivo:

De acuerdo a la información presentada, en la pregunta con relación a la reducción de ingresos económicos por la aplicación de la reforma al COIP, el porcentaje mayoritario 80% afirmó que sus ingresos se reducirían en más del 50%, reflejando un impacto muy grave a los comerciantes, porque se evidencia que su fuente de trabajo e ingresos es esta actividad ilegal, si analizamos esta pregunta con los ingresos percibidos que en su mayoría eran entre 355 a 555 dólares, si se reduce en más del 50% eso nos daría una cifra inferior al salario básico y por muy a debajo de la canasta básica. Constituyéndose en una problemática social muy importante, porque como se presentó en datos anteriores, existen hogares completos dependiendo de esta actividad económica.

Análisis comparativo:

Como manifiesta el portal web de asecopac, del año 2011, en los años de mayor represión hacia los comerciantes ilegales de música y películas, se incautaron miles de productos ocasionando una disminución total e los ingresos de los afectados, los mismos que poseían más de un local comercial como fuente de ingreso. Estos datos son eje fundamental del objetivo general, de acuerdo al impacto en los comerciantes en estudio.

19. ¿En cuánto estima las pérdidas económicas, al momento de no poder comercializar sus productos?

Tabla 21:

Perdidas económicas por la aplicación de la Reforma

	Frecuencia	Porcentaje válido
menos de \$2.000	18	8,2
de \$2.001 a \$10.000	133	60,5
de \$10.001 a 80.000	56	25,5
de \$80.001 a 300.000	13	5,9
Total	220	100

Fuente: Encuestas comerciantes ilegales de música y películas del DMQ

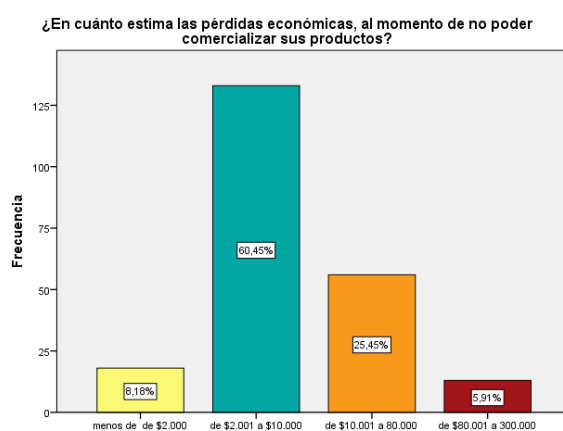


Figura 22: Perdidas económicas por la aplicación de la reforma

Fuente: Encuestas comerciantes ilegales de música y películas del DMQ

Análisis ejecutivo:

De la mayoría de comerciantes ilegales encuestados, el 60.45% estiman que sus pérdidas económicas estarían entre 2.001 y 10.000 dólares. La otra categoría de significancia es el rango entre 10.001 y 80.000 dólares. Esta es una información muy importante, porque los comerciantes al no poder comercializar el producto, vender en

oferta o liquidación, no podrá recuperar la inversión para iniciar en un nuevo negocio, lo cual constituye un factor negativo al momento de cambiar la actividad económica de este tipo de negocios ilícitos.

Análisis comparativo:

Una estimación realizada por los comerciantes de la bahía de Guayaquil, presenta gastos como arriendo de local, servicios básicos, pago de impuestos al estado, pago patente al municipio, pago a los empleados, pérdidas del producto, perchas, maquinaria y equipo. Además estiman el costo de producción entre \$0.25 y \$0.60 por unidad. Fortalece el cumplimiento del objetivo específico dos.

20. ¿Usted está en capacidad económica de emprender un negocio nuevo?

Tabla 22:

Capacidad económica para emprender en un nuevo negocio

	Frecuencia	Porcentaje válido
Si	68	30,9
No	152	69,1
Total	220	100

Fuente: Encuestas comerciantes ilegales de música y películas del DMQ

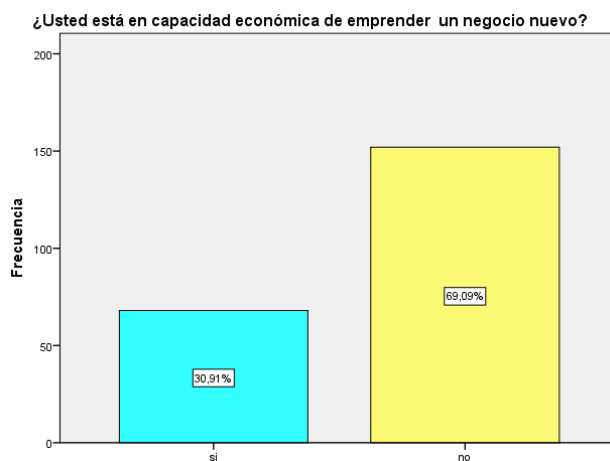


Figura 23: Capacidad económica para emprender en un nuevo negocio

Fuente: Encuestas comerciantes ilegales de música y películas del DMQ

Análisis ejecutivo:

En la pregunta que investiga si los comerciantes están en capacidad de emprender en un negocio nuevo, vemos con el mayor porcentaje 69.10% a los comerciantes que mencionaron negativamente a esta pregunta. Esto refuerza la idea de anteriores datos presentados, en donde se evidencia que sus ingresos cubren apenas sus gastos y si no es así, no les ha permitido un ahorro considerable, lo que con lleva a resistir al cambio de actividad, porque necesitarían financiamiento externo. Llámese estado u otro organismo que ayude a este sector de la sociedad, a pasar a la categoría de población económicamente activa, pero legal.

Análisis comparativo:

En la publicación de la revista de negocios, lideres, del año 2014 menciona que el índice de actividad emprendedora temprana, se ubicó en el 36%. Eso significa que aproximadamente 1 de cada 3 adultos ecuatorianos había iniciado los trámites para establecer un negocio, o poseía uno cuya antigüedad no superaba los tres años y medio. En relación al objetivo específico número dos, como se observa ocurre todo lo contrario en este sector, que no está preparado para emprender en otros tipos de negocios.

21. ¿En qué tipo de negocio emprendería?

Tabla 23:
Tipo de negocio para emprender

	Frecuencia	Porcentaje válido
No ha pensado	89	40,5
Belleza	5	2,3
Ropa	22	10
Accesorios celulares	27	12,3
Comida	21	9,5
Imprenta	3	1,4
Cabinas	5	2,3
Internet	4	1,8
Zapatos	6	2,7
Comerciante	14	6,4
Empleado	5	2,3
Turismo	10	4,5
Transporte	9	4,1
Total	220	100

Fuente: Encuestas comerciantes ilegales de música y películas del DMQ

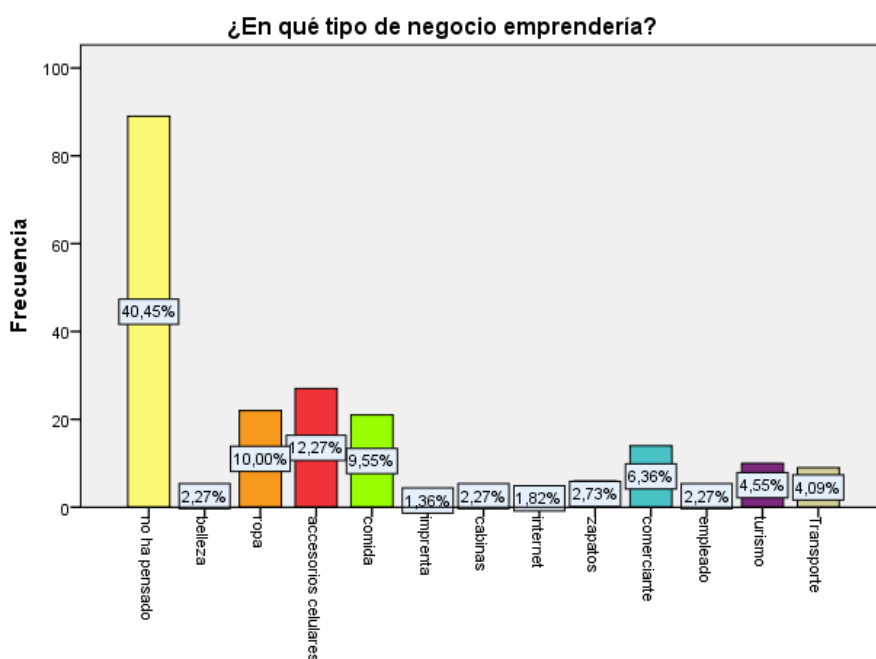


Figura 24: Tipo de negocio para emprender

Fuente: Encuestas comerciantes ilegales de música y películas del DMQ

Análisis ejecutivo:

Con la información presentada, podemos analizar que la mayoría de los comerciantes ilegales es decir el 40.45% no ha pensado en cambiar de actividad económica o trabajo, esto constituye un dato preocupante, porque si a corto plazo los organismos de control empiezan a aplicar las sanciones explícitas en la reforma al COIP, todos estos comerciantes no sabrían en que área incursionar y peor estimar cuanto necesitarían para esa nueva actividad. Del porcentaje restante mencionaron incursionar en ropa, belleza, accesorios celulares entre las más importantes, pero como se sabe, estas plazas de trabajo, están saturadas, Además que tienen grandes desventajas frente a su competencia que es fuerte en el mercado y cuenta con la fidelidad de sus clientes.

Análisis comparativo:

En la publicación del Ecuador en cifras, de acuerdo al último censo del INEC en el 2010, el 11,2 % de los ecuatorianos es empleado del estado, municipio o consejo provincial, el 33% es empleado u obrero privado y el 28% trabaja por cuenta propia. En contraste con la publicación presentada, los comerciantes en estudio no se enmarcan aun en ninguna de estas categorías. Se tendrá presente esta información, para el cumplimiento del objetivo específico número cuatro.

22. ¿En cuánto estima el capital necesario para emprender su nuevo negocio?

Tabla 24:

Capital necesario para emprender en un nuevo negocio

	Frecuencia	Porcentaje válido
menos de \$2.000	78	35,5
de \$2.001 a \$10.000	69	31,4
de \$10.001 a \$80.000	73	33,2
Total	220	100

Fuente: Encuestas comerciantes ilegales de música y películas del DMQ

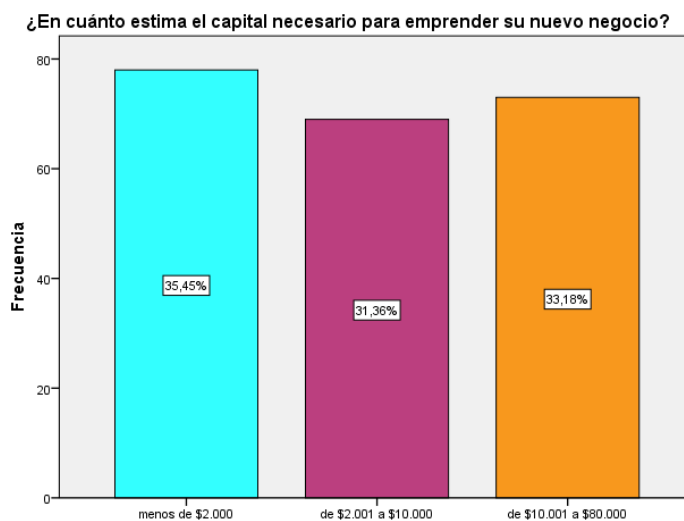


Figura 25: Capital necesario para emprender en un nuevo negocio

Fuente: Encuestas comerciantes ilegales de música y películas del DMQ

Análisis ejecutivo:

En la pregunta relacionada al capital que necesitarían para emprender en un nuevo negocio el 35.45% afirmó que sería un valor menor a 2.000 dólares. Si analizamos con la información anterior en el cual el porcentaje mayoritario no sabía en qué negocio incursionar, esta podría ser la causa, para un elevado porcentaje en un valor mínimo. Las categorías siguientes con una representación importante, se acercan más a la realidad, porque para incursionar en cualquier tipo de negocio sin duda, estaría entre 2.001 y 10.000 dólares, que se relacionan con negocios pequeños y medianos.

Análisis comparativo:

En la publicación de la revista perspectiva, en su portal web, menciona el capital necesario para iniciar un emprendimiento es uno de los obstáculos principales para los emprendedores ecuatorianos, por la dificultad para acceder a fuentes de financiamiento. Por ello, un 84% de ellos inician sus negocios con capitales inferiores a los \$ 10.000, en gran medida provistos por familiares, amigos y conocidos. Con respecto a los resultados de nuestra investigación en donde más del 66% coincide que el capital necesario sería inferior a \$ 10.000, esto nos lleva a

pensar, que los negocios en los cuales van a incursionar, son pequeños y de baja inversión. Con ello evidenciamos el objetivo número dos.

23. ¿Con la aplicación de la reforma usted perdería su fuente de empleo?

Tabla 25:

Perdida de la fuente de empleo

	Frecuencia	Porcentaje válido
Si	193	87,7
No	27	12,3
Total	220	100

Fuente: Encuestas comerciantes ilegales de música y películas del DMQ

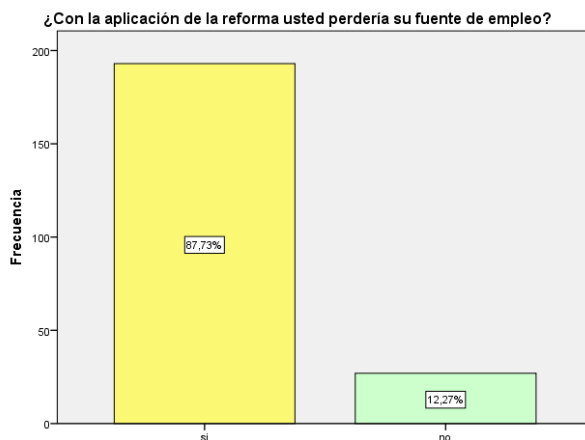


Figura 26: Perdida de la fuente de empleo

Fuente: Encuestas comerciantes ilegales de música y películas del DMQ

Análisis ejecutivo:

En base a los resultados presentados, refleja un porcentaje muy alto 87.3% el cual afirmo, que con la aplicación de la reforma al COIP perderían su fuente de empleo, esto nos lleva a pensar que se debe socializar de una mejor manera los cambios en la reforma al COIP, para que los comerciantes ilegales de música y películas, realicen con tiempo el cambio de actividad económica, piensen en qué tipo

de negocio incursionar, estimen costos o vean la mejor manera para mantener a su familia, cumpliendo con las normas legales del país.

Análisis comparativo:

De acuerdo al portal web de asecopac, del año 2011, el aumento de las sanciones, cierre de locales comerciales e incautación de mercadería impulsada por el instituto de propiedad intelectual, afecta directamente en el empleo de sus propietarios quienes no disponen de otra fuente de ingresos, además recalcan que en su organización alrededor del 60% son mujeres cabezas de hogar, las mismas que pasarían a incrementar el índice de desempleo de continuar con la persecución y cierre de sus fuente de trabajo. Estos datos respaldan la información presentada para el cumplimiento del objetivo específico número tres en nuestra investigación, en donde un altísimo porcentaje perdería su fuente de empleo.

24. ¿Dispone de otro tipo de ocupación o empleo aparte de esta actividad económica?

Tabla 26:

Disponibilidad de otra actividad económica

	Frecuencia	Porcentaje válido
Si	32	14,5
No	188	85,5
Total	220	100

Fuente: Encuestas comerciantes ilegales de música y películas del DMQ

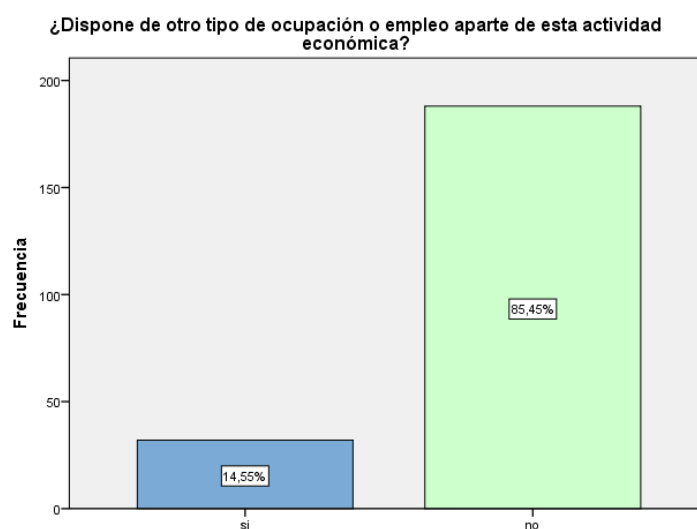


Figura 27: Disponibilidad de otra actividad económica

Fuente: Encuestas comerciantes ilegales de música y películas del DMQ

Análisis ejecutivo:

Con los datos presentados, respecto a si los comerciantes ilegales disponen de otra actividad económica aparte de su fuente de ingreso actual, el porcentaje mayoritario, respondió afirmativamente que no disponían otra actividad económica, De esta manera se complementa la información, que los comerciantes no están preparados en ningún sentido para un cambio en su fuente de trabajo, es por ello que los porcentajes son muy altos al momento de hacer énfasis en preguntas que son consecuencia de su actividad económica principal. La siguiente categoría afirma tener otra fuente de ingresos, pero como se evidencia más adelante no representa una fuente solida de ingresos.

Análisis comparativo:

En la publicación del INEC, acerca de la encuesta de población y vivienda del 2015, durante marzo 2014 y marzo 2015, la participación de empleos adecuados en la rama de actividad de comercio, disminuye en aproximadamente 0,7 puntos porcentuales. Analizando este declive en el empleo y asociándolo con la investigación realizada se observa que, los comerciantes ilegales a no tener en su

mayoría otro tipo de empleo, pasarían a incrementar el porcentaje de desempleo en el país. Esta información contribuye a la consecución del objetivo tres.

25. ¿Qué peso tiene en porcentaje, tiene la otra actividad económica, como fuente de ingresos?

Tabla 27:

Porcentaje como ingreso de la otra actividad económica

	Frecuencia	Porcentaje válido
de 0% a 5%	193	87,7
de 6% a 10%	10	4,5
de 11% a 30%	9	4,1
de 31% a 50%	8	3,6
Total	220	100

Fuente: Encuestas comerciantes ilegales de música y películas del DMQ

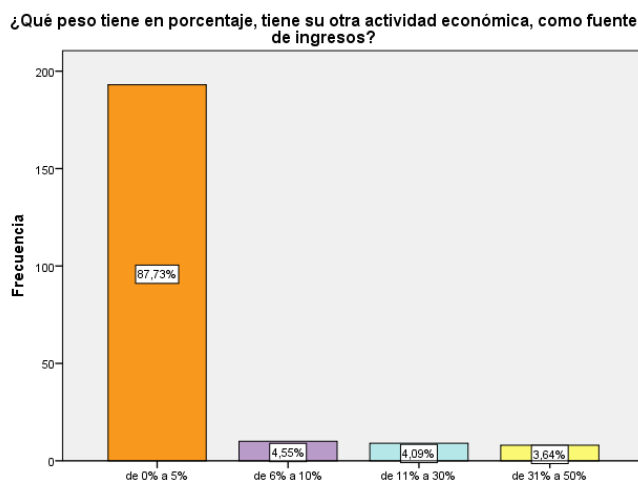


Figura 28: Porcentaje como ingreso de su otra actividad económica

Fuente: Encuestas comerciantes ilegales de música y películas del DMQ

Análisis ejecutivo:

De acuerdo a los datos presentados, la mayoría de comerciantes ilegales encuestados, es decir el 87.73%, afirman que los ingresos que perciben por otras actividades económicas constituyen entre 0% y 5% de sus ingresos totales. Con estos datos podemos afirmar que la fuente de trabajo y el ingreso principal de este sector

de la sociedad, es la actividad económica que desarrollan actualmente, además los esfuerzos en incursionar en nuevos áreas, no son muy significativos. Si se va a normar a este tipo de negocios, también se debería capacitarlos o generar opciones de empleo.

Análisis comparativo:

Como se manifiesta en el diario el tiempo en su portal web, los ingresos por las ventas de discos piratas es un negocio muy rentable, muy superior a los que representan negocios pequeños, se observa que en los diferentes negocios de baja rentabilidad, no contribuye en sí, a un ingreso como renta elevada que supla a los obtenidos actualmente. De esta manera evidenciamos el objetivo número dos.

26. ¿Usted se encuentra afiliado al IESS?

Tabla 28:
Afiliación al IESS

	Frecuencia	Porcentaje válido
Si	33	14,5
No	187	85
Total	220	100

Fuente: Encuestas comerciantes ilegales de música y películas del DMQ

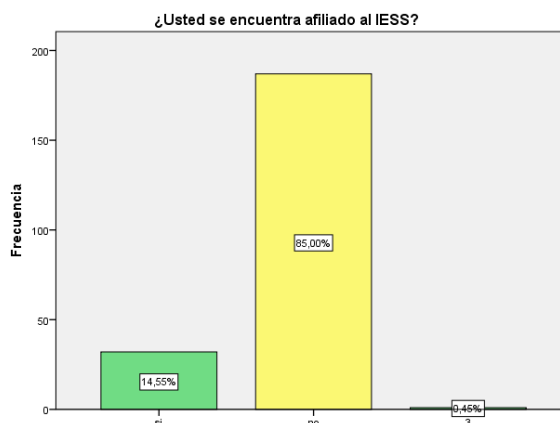


Figura 29: Afiliación al IESS

Fuente: Encuestas comerciantes ilegales de música y películas del DMQ

Análisis ejecutivo:

En la pregunta que se refiere si la población investigada se encuentra afiliada al IESS, el 85% de la población respondió que no se encuentran afiliados al IESS. Esto es un factor más de gran relevancia, porque tiene implicaciones en toda la familia, al no estar asegurado, frente a un accidente, problema de salud, quedaría a la intemperie, a más de perder los beneficios que proporciona esta entidad, como son requerimientos médicos gratuitos, medicina, vivienda, entre otros. Queda evidenciado que este sector de comerciantes ilegales, por trabajar al filo de la ley, no han buscado regularizarse en el área legal, ocupacional.

Análisis comparativo:

En la publicación del Ecuador en cifras, de acuerdo al último censo del INEC en el 2010 respecto a información de la seguridad social, se tiene que entre el 57% y el 60% no tiene seguro social o privado en cambio entre el 39% y 42% si lo poseen. Con la información presentada, se fortalece los datos de la investigación del estudio, en especial el cumplimiento del objetivo cuatro. Lo cual demuestra unas cifras preocupantes como se puede observar al contrastar los datos del estudio de los comerciantes ilegales con los datos de la población nacional.

27. ¿Su casa o vivienda es?

Tabla 29:
Tipo de vivienda

	Frecuencia	Porcentaje válido
De sus padres	22	10
Propia	87	39,5
Arrendada	106	48,2
Hipotecada	5	2,3
Total	220	100

Fuente: Encuestas comerciantes ilegales de música y películas del DMQ

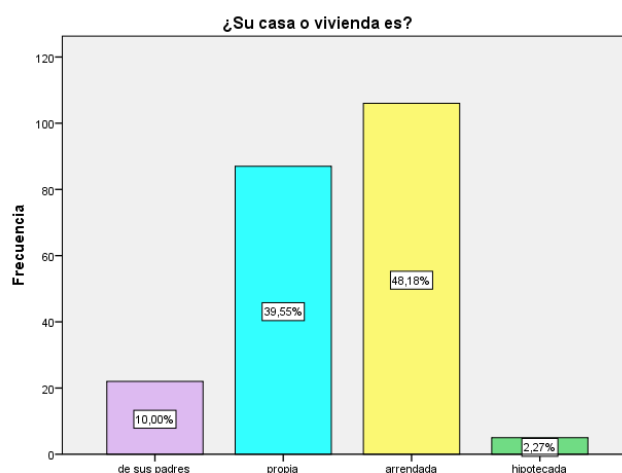


Figura 30: Tipo de vivienda

Fuente: Encuestas comerciantes ilegales de música y películas del DMQ

Análisis ejecutivo:

En base a las encuestas realizadas a la población de estudio, podemos ver que el porcentaje mayoritario de comerciantes ilegales no posee vivienda propia, sino es arrendada, la categoría siguiente posee vivienda propia. Estos resultados fortalecen nuestro conocimiento de este sector, al clasificarlos como clase media, baja, típica y alta. Esta pregunta se la puede relacionar con el nivel de ingresos, gastos, status de vida, en donde se evidencia que son personas que necesitan trabajar, generar ingresos y cubrir sus gastos.

Análisis comparativo:

En la publicación del Ecuador en cifras, de acuerdo al INEC encuesta nacional, empleo, desempleo, sub empleo del 2012 de acuerdo a la tenencia de la vivienda, se evidencia que la categoría de vivienda propia, totalmente pagada esta entre el 63% y 65%, la categoría de vivienda en arriendo esta entre el 15% y el 16%. Estos datos fortalecen a la investigación, en la cual estas dos categorías son fundamentales, además enseña que este sector de la economía, sus integrantes están mayoritariamente la categoría de vivienda en arriendo. De esta manera sumamos información al objetivo número cuatro

28. ¿Sus condiciones de vida son afectadas?

Tabla 30:
Condiciones de vida

	Frecuencia	Porcentaje válido
Si	212	96,4
No	8	3,6
Total	220	100

Fuente: Encuestas comerciantes ilegales de música y películas del DMQ

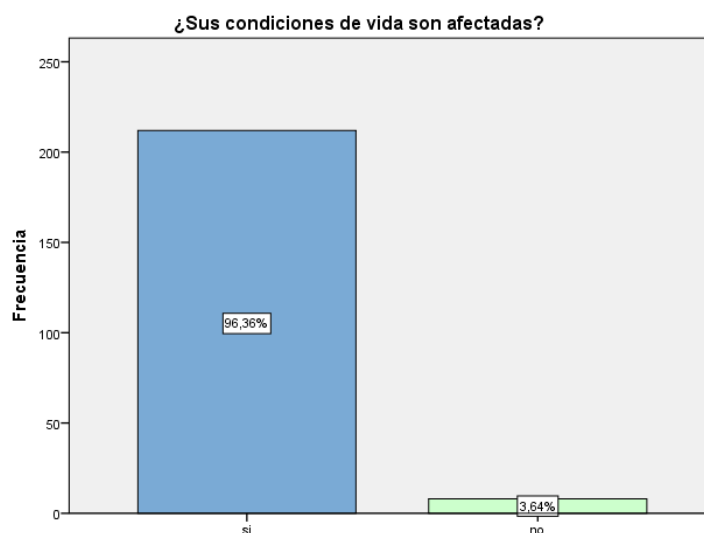


Figura 31: Condiciones de vida

Fuente: Encuestas comerciantes ilegales de música y películas del DMQ

Análisis ejecutivo:

En la pregunta, respecto a si sus condiciones de vida son afectadas, el 96.4% de los investigados afirmo que si serán afectadas sus condiciones de vida, considerando su fuente de trabajo, ingresos económicos, tamaño familiar, edad entre otros. Factores determinantes que no solo se relacionan con el entorno familiar, o el sector al cual pertenecen, sino relacionados también con la sociedad y todos los afectados directa e indirectamente.

Análisis comparativo:

Como se manifiesta en el portal web, Ecuador inmediato en Ecuador existe una percepción del mejoramiento en sus condiciones de vida, como son en el acceso a la educación, la salud, trabajo, mayor igualdad y respeto a sus derechos. En relación a nuestra investigación, es complementaria la información que menciona, que la mayoría de los ciudadanos en estudio, considera en alto porcentaje que sus condiciones de vida serán afectadas pero no de manera positiva. Porque este sector es afectado directamente con la reforma realizada. De este modo evidenciamos el cumplimiento del objetivo número cuatro.

29. ¿Su actividad económica está bajo que institución de control?

Tabla 31:

Instituciones de control

	Frecuencia	Porcentaje válido
SRI, MUNICIPIO DE QUITO	29	13,2
SRI, MUNICIPIO DE QUITO, ASAVIP	191	86,8
Total	220	100

Fuente: Encuestas comerciantes ilegales de música y películas del DMQ

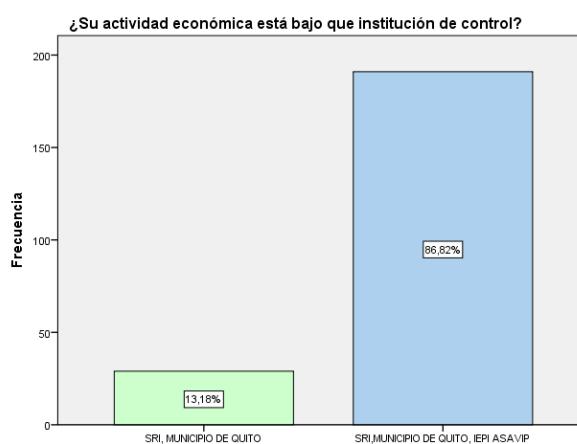


Figura 32: Instituciones de control

Fuente: Encuestas comerciantes ilegales de música y películas del DMQ

Análisis ejecutivo:

La mayoría de la población estudiada, afirmo con el 88.9% que se encuentran bajo instituciones de control como son el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el servicio de rentas internas, el instituto de propiedad intelectual, Asavip. Hasta ahora estos entes de control continúan renovando los permisos de funcionamiento, pago de impuestos y el IEPI postergando la fecha de control. De allí la coyuntura futura, en donde se ve incertidumbre frente a la aplicación de la nueva normativa. Y los posibles conflictos legales.

Análisis comparativo:

De acuerdo a la publicación de diario el telégrafo, del 2014, en donde se hace referencia a la reforma al código orgánico integral penal, menciona la constitución de la república, los tratados internacionales, las leyes orgánicas, ordenanzas municipales. En base a esta información se puede concluir los organismos llamados a ejercer el control sobre los comerciantes ilegales de música y películas. En donde por un lado se les cobra los impuestos, por otro lado se les otorga permiso de funcionamiento, otro controla la propiedad intelectual y el último controla el estar asociado. Con esta información, concluimos los datos acerca del objetivo específico número cuatro.

3.3.2 Análisis Bivariado

Tablas de Contingencia

1. ¿Cuál es su nivel educativo? ¿En qué tipo de negocio emprendería?

Tabla 32:
Contingencia nivel educativo y tipo de negocio

			¿Cuál es su nivel educativo?					Total
			básica	bachillerato	universitario	post grado	ninguno	
¿En qué tipo de negocio emprendería?	no ha pensado	Recuento	30	48	8	2	1	89
		% del total	13,6%	21,8%	3,6%	0,9%	0,5%	40,5%
	belleza	Recuento	2	3	0	0	0	5
		% del total	0,9%	1,4%	0,0%	0,0%	0,0%	2,3%
	ropa	Recuento	8	14	0	0	0	22
		% del total	3,6%	6,4%	0,0%	0,0%	0,0%	10,0%
	accesorios celulares	Recuento	6	18	1	1	1	27
		% del total	2,7%	8,2%	0,5%	0,5%	0,5%	12,3%
	comida	Recuento	6	13	2	0	0	21
		% del total	2,7%	5,9%	0,9%	0,0%	0,0%	9,5%
	impresión	Recuento	2	1	0	0	0	3
		% del total	0,9%	0,5%	0,0%	0,0%	0,0%	1,4%
	cabinas	Recuento	1	3	1	0	0	5
		% del total	0,5%	1,4%	0,5%	0,0%	0,0%	2,3%
	internet	Recuento	1	2	1	0	0	4
		% del total	0,5%	0,9%	0,5%	0,0%	0,0%	1,8%
	zapatos	Recuento	1	4	0	1	0	6
		% del total	0,5%	1,8%	0,0%	0,5%	0,0%	2,7%
	comerciante	Recuento	4	6	4	0	0	14
		% del total	1,8%	2,7%	1,8%	0,0%	0,0%	6,4%
	empleado	Recuento	2	3	0	0	0	5
		% del total	0,9%	1,4%	0,0%	0,0%	0,0%	2,3%
	turismo	Recuento	3	6	1	0	0	10
		% del total	1,4%	2,7%	0,5%	0,0%	0,0%	4,5%
	Transporte	Recuento	2	4	0	3	0	9
		% del total	0,9%	1,8%	0,0%	1,4%	0,0%	4,1%
Total		Recuento	68	125	18	7	2	220
		% del total	30,9%	56,8%	8,2%	3,2%	0,9%	100,0%

Fuente: Encuestas comerciantes ilegales de música y películas del DMQ

Realizado el cruce de variables sobre ¿Cuál es su nivel educativo? ¿En qué tipo de negocio emprendería? Se observa que la mayor contingencia se asocia y relaciona los grupos con nivel educativo de bachillerato y la categoría que no ha pensado en emprender en otro negocio, con un porcentaje del 21.8%. Lo que evidencia que los comerciantes ilegales, con un nivel de instrucción de bachillerato, son los que en su mayoría, no han pensado en emprender en otro negocio u actividad, por consiguiente esta contingencia nos permiten observar al grupo que es más afectado, al no tener un plan alternativo como fuente de ingresos personales y familiares.

2. ¿Cuál es su nivel educativo? ¿Estado civil?

Tabla 33:
Contingencia nivel educativo y estado civil

			¿Cuál es su nivel educativo?					Total
			básica	bachillerato	universitario	post grado	ninguno	
¿Estado civil?	soltero	Recuento	9	12	6	1	0	28
		% del total	4,1%	5,5%	2,7%	0,5%	0,0%	12,7%
	casado	Recuento	24	50	7	2	1	84
		% del total	10,9%	22,7%	3,2%	0,9%	0,5%	38,2%
	divorciado	Recuento	1	9	0	0	1	11
		% del total	0,5%	4,1%	0,0%	0,0%	0,5%	5,0%
	unión de hecho	Recuento	34	54	5	4	0	97
		% del total	15,5%	24,5%	2,3%	1,8%	0,0%	44,1%
Total		Recuento	68	125	18	7	2	220
		% del total	30,9%	56,8%	8,2%	3,2%	0,9%	100,0%

Fuente: Encuestas comerciantes ilegales de música y películas del DMQ

Realizado el cruce de variables sobre ¿Cuál es su nivel educativo? ¿Estado civil? Se observa que la mayor contingencia asocia los grupos con nivel educativo de bachillerato y la categoría de unión de hecho, con un porcentaje del 24.5%. Es decir los comerciantes con nivel de instrucción bachillerato, mayoritariamente son de estado civil, unión de hecho, en consecuencia podemos afirmar que si existe una relación importante entre las variables de estudio.

Anova

Ho: Independencia de las variables

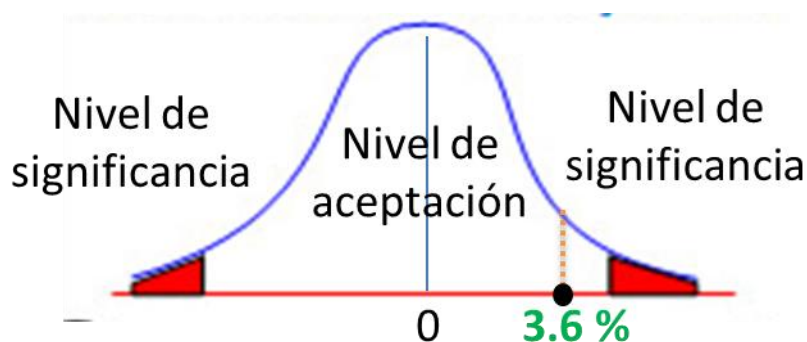
H1: Variables relacionadas

1. ¿En qué tipo de negocio emprendería? ¿En cuánto estima el capital necesario para emprender su nuevo negocio?

Tabla 34:

Anova tipo negocio emprendería y capital necesario

	Suma de cuadrados	Gl	Media cuadrática	F	Sig.
Inter-grupos	14,953	12	1,246	1,898	0.036*100= 3.6 %
Intra-grupos	135,933	207	,657		
Total	150,886	219			

Fuente: Encuestas comerciantes ilegales de música y películas del DMQ**Figura 33:** Anova tipo negocio emprendería y capital necesario**Fuente:** Encuestas comerciantes ilegales de música y películas del DMQ

Con los datos presentados, una vez realizado el cruce entre las preguntas ¿En qué tipo de negocio emprendería? ¿En cuánto estima el capital necesario para emprender su nuevo negocio? Se observa que el cálculo del nivel de significancia está en la zona de aceptación, es decir entre $0.00 < 0.05$, en consecuencia acepto la hipótesis alternativa H1, es decir si hay relación entre estas dos variables de estudio, por lo tanto el estudio en marcha es bueno.

2. ¿Cuál es su nivel educativo? ¿Qué peso tiene en porcentaje, tiene su otra actividad económica, como fuente de ingresos?

Tabla 35:

Anova nivel educativo e ingreso otra actividad económica

	Suma de cuadrados	Gl	Media cuadrática	F	Sig.
Inter-grupos	5,119	4	1,280	2,735	0,030* 100 = 3%
Intra-grupos	100,590	215	,468		
Total	105,709	219			

Fuente: Encuestas comerciantes ilegales de música y películas del DMQ



Figura 34: Anova nivel educativo e ingreso otra actividad económica

Fuente: Encuestas comerciantes ilegales de música y películas del DMQ

En base a los resultados analizados, una vez realizado el cruce entre las preguntas ¿Cuál es su nivel educativo? ¿Qué peso tiene en porcentaje, tiene su otra actividad económica, como fuente de ingresos? Se observa que el cálculo del nivel de significancia está en la zona de aceptación, es decir entre $0.00 < 0.05$, en consecuencia acepto la hipótesis alternativa H1, es decir si hay relación entre estas dos variables de estudio, por lo tanto el estudio en marcha es bueno.

Correlaciones

- 1. ¿En qué porcentaje se reduce sus ingresos con la aplicación de la nueva reforma? ¿En cuánto estima las pérdidas económicas, al momento de no poder comercializar sus productos?**

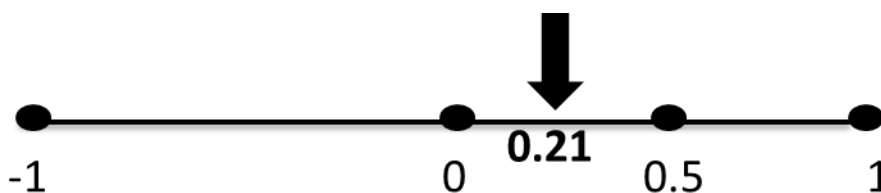
Tabla 36:

Correlación reducción ingresos y estimación pérdidas económicas

		¿En qué porcentaje se reduce sus ingresos con la aplicación de la nueva reforma?	¿En cuánto estima las pérdidas económicas, al momento de no poder comercializar sus productos?
¿En qué porcentaje se reduce sus ingresos con la aplicación de la nueva reforma?	Correlación de Pearson Sig. (bilateral) N	1 220	,213** 220
¿En cuánto estima las pérdidas económicas, al momento de no poder comercializar sus productos?	Correlación de Pearson Sig. (bilateral) N	,213** 220	1 220

** La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Encuestas comerciantes ilegales de música y películas del DMQ

**Figura 35:** Correlación reducción ingresos y estimación pérdidas económicas

Fuente: Encuestas comerciantes ilegales de música y películas del DMQ

De acuerdo a los datos presentados, el cálculo de la correlación de Pearson entre las dos variables es 0.213, por lo tanto tenemos que la correlación es baja entre estas variables ¿En qué porcentaje se reduce sus ingresos con la aplicación de la nueva reforma? ¿En cuánto estima las pérdidas económicas, al momento de no poder comercializar sus productos? Es decir la asociación existente entre las variables es baja, por lo que es necesario buscar estrategias.

2. ¿A cuánto asciende la suma invertida en su actividad económica? ¿En cuánto estima las pérdidas económicas, al momento de no poder comercializar sus productos?

Tabla 37:

Correlación estimación perdidas económicas y suma invertida

		¿En cuánto estima las pérdidas económicas, al momento de no poder comercializar sus productos?	¿A cuánto asciende la suma invertida en su actividad económica?
¿En cuánto estima las pérdidas económicas, al momento de no poder comercializar sus productos?	Correlación de Pearson Sig. (bilateral) N	1 220	,224** 220
¿A cuánto asciende la suma invertida en su actividad económica?	Correlación de Pearson Sig. (bilateral) N	,224** ,001 220	1 220

** La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Encuestas comerciantes ilegales de música y películas del DMQ

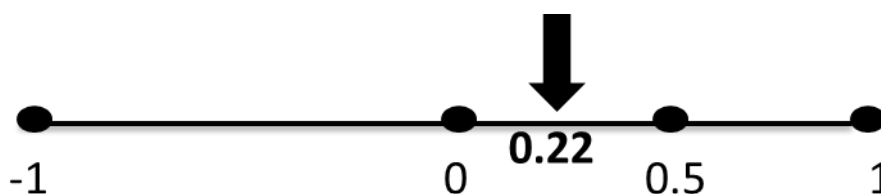


Figura 36: Correlación estimación pérdidas económicas y suma invertida
Fuente: Encuestas comerciantes ilegales de música y películas del DMQ

En base a la información presentada, el cálculo de la correlación de Pearson entre las dos variables es 0.224, por lo tanto tenemos que la correlación es baja entre estas variables ¿A cuánto asciende la suma invertida en su actividad económica? ¿En cuánto estima las pérdidas económicas, al momento de no poder comercializar sus productos? Es decir la asociación existente entre las variables es baja.

Chi- Cuadrada

Ho: Independencia de las variables

H1: Variables relacionadas

1. ¿Estado civil? ¿Cuál es su nivel educativo? ¿Género?

Tabla 38:

Pruebas de chi-cuadrado estado civil

	¿Estado civil?	¿Cuál es su nivel educativo?	¿Seleccione su género?
Chi-cuadrado	95,818 ^a	248,773 ^b	13,255 ^c
Gl	3	4	1
Sig. asintót.	,000	,000	,000

Fuente: Encuestas comerciantes ilegales de música y películas del DMQ



Figura 37: Pruebas de chi-cuadrado estado civil

Fuente: Encuestas comerciantes ilegales de música y películas del DMQ

De acuerdo a los resultados presentados, el estadístico chi cuadrado entre las variables ¿Estado civil? ¿Cuál es su nivel educativo? ¿Género? Es 0.000, este valor se encuentra en el nivel de significancia, es decir es menor al 5%. Por lo tanto se declara que existe asociación entre los enunciados expuestos, en consecuencia se descarta la hipótesis nula y retenemos la hipótesis alternativa que menciona la asociación entre las variables presentadas.

2. ¿Estado civil? ¿Cuál es su nivel educativo? ¿Tipo de vivienda?

Tabla 39:

Pruebas de chi-cuadrado tipo de vivienda

	¿Estado civil?	¿Cuál es su nivel educativo?	¿Su casa o vivienda es?
Chi-cuadrado	95,818 ^a	248,773 ^b	131,164 ^a
Gl	3	4	3
Sig. asintót.	,000	,000	,000

Fuente: Encuestas comerciantes ilegales de música y películas del DMQ



Figura 38: Pruebas de chi-cuadrado tipo de vivienda

Fuente: Encuestas comerciantes ilegales de música y películas del DMQ

En base a los datos presentados, el estadístico chi cuadrado entre las variables ¿Estado civil? ¿Cuál es su nivel educativo? ¿Tipo de vivienda? Es 0.000, este valor se encuentra en el nivel de significancia, es decir es menor al 5%. Por lo tanto se declara que existe asociación entre los enunciados expuestos, en consecuencia se descarta la hipótesis nula y retenemos la hipótesis alternativa que menciona la asociación entre las variables presentadas.

CAPÍTULO IV. ESTUDIO LEGAL

La republica del ecuador a través de su constitución, determina leyes y reglamentos, para todos los sectores de la población, las mismas que deben ser cumplidas y respetadas por todos ciudadanos, por lo que a continuación detallo los artículos de la constitución que tienen que ver con el presente desarrollo de esta investigación sobre los comerciantes ilegales de música y películas.

4.1 Constitución de la República del Ecuador

Art. 424 Título IX, supremacía de la constitución, capítulo primero, principios. Expresa que “La constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica”.

Art. 425 Título IX, supremacía de la constitución, capítulo primero, principios. Expresa que “El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos”

Art. 321 Título VI, régimen de desarrollo, capítulo sexto, trabajo y producción, sección segunda, tipos de propiedad. Expresa que “El Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, y que deberá cumplir su función social y ambiental.”

Art. 322 Título VI, régimen de desarrollo, capítulo sexto, trabajo y producción, sección segunda, tipos de propiedad. Expresa que “Se reconoce la propiedad intelectual de acuerdo con las condiciones que señale la ley. Se prohíbe toda forma de apropiación de conocimientos colectivos, en el ámbito de las ciencias, tecnologías y saberes ancestrales. Se prohíbe también la apropiación sobre los recursos genéticos que contiene la diversidad biológica y la agro biodiversidad”

Art. 3 Título I, elementos constitutivos del estado, capítulo primero, principios fundamentales. Expresa que, “Son deberes primordiales del estado: Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes”

Art. 6 Título I, elementos constitutivos del estado, capítulo segundo, ciudadanos y ciudadanas. Expresa que, “Todas las ecuatorianas y ecuatorianos son ciudadanos y gozaran de los derechos establecidos en la constitución”

Art. 66 Título II, derechos, capítulo sexto, derechos de libertad, expresa que, “El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas”

Art. 22 Título II, derechos, capítulo segundo, derechos del buen vivir, sección cuarta, cultura y ciencia, expresa que, “Las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas y a beneficiarse de la protección de los derechos morales y patrimoniales que les correspondan por las producciones científicas, literarias o artísticas de su autoría”

Art. 33 Título II, derechos, capítulo segundo, derechos del buen vivir, sección octava, trabajo y seguridad social, expresa que, “El trabajo es un derecho y un deber

social, un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El estado garantizara a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado”.

4.2 Código Orgánico Integral Penal

4.2.1 Reforma al Código Orgánico Integral Penal

Art .3.- En el libro primero la infracción penal, en el título IV, infracciones en particular, en el capítulo segundo, delitos contra los derechos de libertad, en la sección novena, delitos contra el derecho a la propiedad, luego del artículo 208, agréguese el siguiente artículo

“Artículo 208 A. Falsificación de marcas y piratería lesiva contra los derechos de autor. La persona que fabrique o comercialice, a escala comercial, mercancías o su envoltorio que lleven puesta, sin la debida autorización, una marca idéntica a la válidamente registrada para tales mercancías o que esa marca no pueda distinguirse en sus aspectos esenciales será sancionada con una multa de la siguiente manera:

1. Cuando el valor de la mercadería incautada sea de ciento cuarenta y dos a cuatrocientos veinticuatro salarios básicos unificados del trabajador en general, se aplicará la multa de cincuenta y cinco a ochenta y cinco salarios básicos unificados del trabajador en general.
2. cuando el valor de la mercadería incautada sea mayor a cuatrocientos veinticuatro y menor a ochocientos cuarenta y siete salarios básicos unificados del trabajador en general, se aplicará la multa de ochenta y seis a ciento setenta y cinco salarios básicos unificados del trabajador en general.
3. cuando el valor de la mercadería incautada sea mayor a ochocientos cuarenta y siete salarios básicos unificados del trabajador en general, se aplicará una

multa de ciento setenta y seis a doscientos noventa y cinco salarios básicos unificados del trabajador en general.

La misma pena se aplicará a la persona que produzca, reproduzca o comercialice a escala comercial, mercancía pirata que lesione el derecho de autor para las obras registradas o no, entendiéndose estas como cualquier copia hecha sin consentimiento del titular del derecho de autor o de una persona debidamente autorizada por él.

Las disposiciones precedentes no se aplicarán a bienes o productos que no tengan un fin comercial.

En el caso de las marcas notorias, no se requerirá que el titular del derecho demuestre que la marca está válidamente registrada, sino únicamente su derecho como titular.

Cuando una persona jurídica sea la responsable, será sancionada con las mismas multas y su extinción.

No constituye delito la fabricación o comercialización de mercancías imitadas que tengan una marca con características propias que no conlleven a una confusión con la marca original, sin perjuicio de las responsabilidades civiles a que haya lugar.”

4.3 Ley de Propiedad Intelectual

Art. 1 Ley de propiedad intelectual, título preliminar, expresa que, “El Estado reconoce, regula y garantiza la propiedad intelectual adquirida de conformidad con la ley, las Decisiones de la Comisión de la Comunidad Andina y los convenios internacionales vigentes en el Ecuador.

La propiedad intelectual comprende:

1. Los derechos de autor y derechos conexos.

2. La propiedad industrial, que abarca, entre otros elementos, los siguientes:
- a. Las invenciones;
 - b. Los dibujos y modelos industriales;
 - c. Los esquemas de trazado (topografías) de circuitos integrados;
 - d. La información no divulgada y los secretos comerciales e industriales;
 - e. Las marcas de fábrica, de comercio, de servicios y los lemas comerciales;
 - f. Las apariencias distintivas de los negocios y establecimientos de comercio;
 - g. Los nombres comerciales;
 - h. Las indicaciones geográficas; e,
 - i. Cualquier otra creación intelectual que se destine a un uso agrícola, industrial o comercial.”

Art. 2 Ley de propiedad intelectual, título preliminar, expresa que, “Los derechos conferidos por esta Ley se aplican por igual a nacionales y extranjeros, domiciliados o no en el Ecuador”

Art. 3 Ley de propiedad intelectual, título preliminar, expresa que, “El Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual (IEPI), es el Organismo Administrativo Competente para propiciar, promover, fomentar, prevenir, proteger y defender a nombre del Estado Ecuatoriano, los derechos de propiedad intelectual reconocidos en la presente Ley y en los tratados y convenios internacionales, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que sobre esta materia deberán conocerse por la Función Judicial.”

Art. 4 Libro I, título I, de los derechos de autor y derechos conexos, capítulo uno, del derecho del autor, sección uno, preceptos generales, expresa que, “Se reconocen y garantizan los derechos de los autores y los derechos de los demás titulares sobre sus obras”

Art. 5 Libro I, título I, de los derechos de autor y derechos conexos, capítulo uno, del derecho del autor, sección uno, preceptos generales, expresa que, “El

derecho de autor nace y se protege por el solo hecho de la creación de la obra, independientemente de su mérito, destino o modo de expresión.

Se protegen todas las obras, interpretaciones, ejecuciones, producciones o emisiones radiofónicas cualquiera sea el país de origen de la obra, la nacionalidad o el domicilio del autor o titular. Esta protección también se reconoce cualquiera que sea el lugar de publicación o divulgación.

El reconocimiento de los derechos de autor y de los derechos conexos no está sometido a registro, depósito, ni al cumplimiento de formalidad alguna.

El derecho conexo nace de la necesidad de asegurar la protección de los derechos de los artistas, intérpretes o ejecutantes y de los productores de fonogramas.”

Art. 7 Libro I, título I, de los derechos de autor y derechos conexos, capítulo uno, del derecho del autor, sección uno, preceptos generales, expresa que, “Para los efectos de este Título los términos señalados a continuación tendrán los siguientes significados: Autor: Persona natural que realiza la creación intelectual.

Copia o ejemplar: Soporte material que contiene la obra o producción, incluyendo tanto el que resulta de la fijación original como el que resulta de un acto de reproducción.

Derechos conexos: Son los derechos económicos por comunicación pública que tienen los artistas, intérpretes o ejecutantes, los productores de fonogramas y organismos de radio - difusión.”

Distribución: Puesta a disposición del público, del original o copias de la obra, mediante su venta, arrendamiento, préstamo público o de cualquier otra forma conocida o por conocerse de transferencia de la propiedad, posesión o tenencia de dicho original o copia.

Fonograma: Toda fijación exclusivamente sonora de los sonidos de una ejecución o de otros sonidos o de sus representantes digitales. Las grabaciones gramofónicas, magnetofónicas y digitales son copias de fonogramas.

Productor de fonogramas: Persona natural o jurídica bajo cuya iniciativa, responsabilidad y coordinación se fijan por primera vez los sonidos de una ejecución, u otros sonidos o sus representaciones digitales.

Reproducción: Consiste en la fijación de la obra en cualquier medio o por cualquier procedimiento, conocido o por conocerse, incluyendo su almacenamiento digital, temporal o definitivo, y la obtención de copias de toda o parte de ella.

Art. 8 Libro I, título I, de los derechos de autor y derechos conexos, capítulo uno, del derecho del autor, sección dos, objeto del derecho del autor, expresa que, “La protección del derecho de autor recae sobre todas las obras del ingenio, en el ámbito literario o artístico, cualquiera que sea su género, forma de expresión, mérito o finalidad. Los derechos reconocidos por el presente Título son independientes de la propiedad del objeto material en el cual está incorporada la obra y su goce o ejercicio no están supeditados al requisito del registro o al cumplimiento de cualquier otra formalidad.

Las obras protegidas comprenden, entre otras, las siguientes:

- a) Libros, folletos, impresos, epistolarios, artículos, novelas, cuentos, poemas, crónicas, críticas, ensayos, misivas, guiones para teatro, cinematografía, televisión, conferencias, discursos, lecciones, sermones, alegatos en derecho, memorias y otras obras de similar naturaleza, expresadas en cualquier forma;
- b) Colecciones de obras, tales como antologías o compilaciones y bases de datos de toda clase, que por la selección o disposición de las materias constituyan creaciones intelectuales, sin perjuicio de los derechos de autor que subsistan sobre los materiales o datos;

- c) Obras dramáticas y dramático musicales, las coreografías, las pantomimas y, en general las obras teatrales;
- d) Composiciones musicales con o sin letra;
- e) Obras cinematográficas y cualesquiera otras obras audiovisuales;
- f) Las esculturas y las obras de pintura, dibujo, grabado, litografía y las historietas gráficas, tebeos, comics, así como sus ensayos o bocetos y las demás obras plásticas;
- g) Proyectos, planos, maquetas y diseños de obras arquitectónicas y de ingeniería;
- h) Ilustraciones, gráficos, mapas y diseños relativos a la geografía, la topografía, y en general a la ciencia;
- i) Obras fotográficas y las expresadas por procedimientos análogos a la fotografía;
- j) Obras de arte aplicada, aunque su valor artístico no pueda ser dissociado del carácter industrial de los objetos a los cuales estén incorporadas;
- k) Programas de ordenador; y,
- l) Adaptaciones, traducciones, arreglos, revisiones, actualizaciones y anotaciones; compendios, resúmenes y extractos; y, otras transformaciones de una obra, realizadas con expresa autorización de los autores de las obras originales, y sin perjuicio de sus derechos.

Sin perjuicio de los derechos de propiedad industrial, los títulos de programas y noticieros radiales o televisados, de diarios, revistas y otras publicaciones periódicas, quedan protegidos durante un año después de la salida del último número o de la comunicación pública del último programa, salvo que se trate de publicaciones o producciones anuales, en cuyo caso el plazo de protección se extenderá a tres años.”

Art. 11 Libro I, título I, de los derechos de autor y derechos conexos, capítulo uno, del derecho del autor, sección tres, titulares de los derechos autor, expresa que, “Únicamente la persona natural puede ser autor. Las personas jurídicas pueden ser titulares de derechos de autor, de conformidad con el presente Libro.

Para la determinación de la titularidad se estará a lo que disponga la ley del país de origen de la obra, conforme con los criterios contenidos en el Convenio de Berna, Acta de París de 1971.”

Art. 18 Libro I, título I, de los derechos de autor y derechos conexos, capítulo uno, del derecho del autor, sección cuatro, contenido del derecho del autor, párrafo primero, de los derechos morales, expresa que, “Constituyen derechos morales irrenunciables, inalienables e inembargables e imprescriptibles del autor:

- a) Reivindicar la paternidad de su obra.
- b) Mantener la obra inédita o conservarla en el anonimato o exigir que se mencione su nombre o seudónimo cada vez que sea utilizada;
- c) Oponerse a toda deformación, mutilación alteración o modificación de la obra que pueda perjudicar el honor o la reputación de su autor;
- d) Acceder al ejemplar único o raro de la obra que se encuentre en posesión de un tercero, a fin de ejercitar el derecho de divulgación o cualquier otro que le corresponda; y,
- e) La violación de cualquiera de los derechos establecidos en los literales anteriores dará lugar a la indemnización de daños y perjuicios independientemente de las otras acciones contempladas en esta Ley.

Este derecho no permitirá exigir el desplazamiento de la obra y el acceso a la misma se llevará a efecto en el lugar y forma que ocasionen menos incomodidades al poseedor, a quien se indemnizará, en su caso, por los daños y perjuicios que se le irroguen.

A la muerte del autor, el ejercicio de los derechos mencionados en los literales a) y c) corresponderá, sin límite de tiempo, a sus causahabientes.

Los causahabientes podrán ejercer el derecho establecido en el literal b), durante un plazo de setenta años desde la muerte del autor.”

Art. 19 Libro I, título I, de los derechos de autor y derechos conexos, capítulo uno, del derecho del autor, sección cuatro, contenido del derecho del autor, párrafo segundo, de los derechos patrimoniales, expresa que, “El autor goza del derecho exclusivo de explotar su obra en cualquier forma y de obtener por ello beneficio, salvo las limitaciones establecidas en el presente Libro.”

Art. 20 Libro I, título I, de los derechos de autor y derechos conexos, capítulo uno, del derecho del autor, sección cuatro, contenido del derecho del autor, párrafo segundo, de los derechos patrimoniales, expresa que, “El derecho exclusivo de explotación de la obra comprende especialmente la facultad de realizar, autorizar o prohibir:

- a) La reproducción de la obra por cualquier forma o procedimiento;
- b) La comunicación pública de la obra por cualquier medio que sirva para difundir las palabras, los signos, los sonidos o las imágenes;
- c) La distribución pública de ejemplares o copias de la obra mediante la venta, arrendamiento o alquiler;
- d) La importación; y,
- e) La traducción, adaptación, arreglo u otra transformación de la obra.

La explotación de la obra por cualquier forma, y especialmente mediante cualquiera de los actos enumerados en este artículo es ilícita sin la autorización expresa del titular de los derechos de autor, salvo las excepciones previstas en esta Ley.”

Art. 21 Libro I, título I, de los derechos de autor y derechos conexos, capítulo uno, del derecho del autor, sección cuatro, contenido del derecho del autor, párrafo segundo, de los derechos patrimoniales, expresa que, “La reproducción consiste en la fijación o réplica de la obra en cualquier medio o por cualquier procedimiento, conocido o por conocerse, incluyendo su almacenamiento digital, temporal o definitivo, de modo que permita su percepción, comunicación o la obtención de copias de toda o parte de ella.”

Art. 23 Libro I, título I, de los derechos de autor y derechos conexos, capítulo uno, del derecho del autor, sección cuatro, contenido del derecho del autor, párrafo segundo, de los derechos patrimoniales, expresa que, “Por el derecho de distribución el titular de los derechos de autor tiene la facultad de poner a disposición del público el original o copias de la obra mediante venta, arrendamiento, préstamo público o cualquier otra forma.

Se entiende por arrendamiento la puesta a disposición de los originales y copias de una obra para su uso por tiempo limitado y con un beneficio económico o comercial directo o indirecto. Quedan excluidas del concepto de alquiler, para los fines de esta norma la puesta a disposición con fines de exposición y las que se realice para consulta in situ.

Se entiende por préstamo la puesta a disposición de los originales y copias de una obra a través de establecimientos accesibles al público para su uso por tiempo limitado sin beneficio económico o comercial directo o indirecto. Las exclusiones previstas en el inciso precedente se aplicarán igualmente al préstamo público.

El derecho de distribución mediante venta se agota con la primera y, únicamente respecto de las sucesivas reventas dentro del país, pero no agota ni afecta el derecho exclusivo para autorizar o prohibir el arrendamiento y préstamo público de los ejemplares vendidos.

El autor de una obra arquitectónica u obra de arte aplicada no puede oponerse a que el propietario arriende la obra o construcción.”

Art. 92 Libro I, título I, de los derechos de autor y derechos conexos, capítulo dos, de los derechos conexos, párrafo tercero, de los productores de fonogramas, expresa que, “Los productores de fonogramas son titulares del derecho exclusivo de realizar, autorizar o prohibir:

- a) La reproducción directa o indirecta de sus fonogramas, por cualquier medio o forma;
- b) La distribución al público; y,
- c) La importación por cualquier medio de reproducciones de fonogramas, lícitas e ilícitas.”

Art. 194 Libro II, de la propiedad industrial, capítulo siete, de las marcas, sección uno, de los requisitos para el registro, expresa que, “Se entenderá por marca cualquier signo que sirva para distinguir productos o servicios en el mercado.

Podrán registrarse como marcas los signos que sean suficientemente distintivos y susceptibles de representación gráfica.

También podrán registrarse como marca los lemas comerciales, siempre que no contengan alusiones a productos o marcas similares o expresiones que puedan perjudicar a dichos productos o marcas.

Las asociaciones de productores, fabricantes, prestadores de servicios, organizaciones o grupos de personas, legalmente establecidos, podrán registrar marcas colectivas para distinguir en el mercado los productos o servicios de sus integrantes.”

Art. 324 Libro IV, de la competencia desleal, título uno, de la protección y observancia de los derechos de propiedad intelectual capítulo tres, de los delitos y de las penas, expresa que, “Serán reprimidos con prisión de tres meses a tres años y multa de quinientas a cinco mil unidades de valor constante (UVC), tomando en consideración el valor de los perjuicios ocasionados, quienes en violación de los derechos de autor o derechos conexos:

- a) Alteren o mutilen una obra, inclusive a través de la remoción o alteración de información electrónica sobre el régimen de derechos aplicables;
- b) Inscriban, publiquen, distribuyan, comuniquen o reproduzcan, total o parcialmente, una obra ajena como si fuera propia;

- c) Reproduzcan una obra;
- d) Comuniquen públicamente obras, videogramas o fonogramas, total o parcialmente;
- e) Introduzcan al país, almacenen, ofrezcan en venta, vendan, arrienden o de cualquier otra manera pongan en circulación o a disposición de terceros reproducciones ilícitas de obras;
- f) Reproduzcan un fonograma o videograma y en general cualquier obra protegida, así como las actuaciones de intérpretes o ejecutantes, total o parcialmente, imitando o no las características externas del original, así como quienes introduzcan al país, almacenen, distribuyan, ofrezcan en venta, vendan, arrienden o de cualquier otra manera pongan en circulación o a disposición de terceros tales reproducciones ilícitas; y,
- g) Introduzcan al país, almacenen, ofrezcan en venta, vendan, arrienden o de cualquier otra manera pongan en circulación o a disposición de terceros reproducciones de obras, fonogramas o videogramas en las cuales se ha alterado o removido información sobre el régimen de derechos aplicables.”

Art. 332 Libro V, de la tutela administrativa de los derechos de propiedad intelectual, expresa que, “La observancia y el cumplimiento de los derechos de Propiedad Intelectual son de Interés Público. El Estado, a través del Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual, IEPI, ejercerá la tutela administrativa de los derechos sobre la propiedad intelectual y velará por su cumplimiento y observancia.”

Art. 333 Libro V, de la tutela administrativa de los derechos de propiedad intelectual, expresa que, “El IEPI a través de las Direcciones nacionales ejercerá, de oficio o a petición de parte, funciones de inspección, vigilancia y sanción para evitar y reprimir violaciones a los derechos sobre la propiedad intelectual.”

Art. 334 Libro V, de la tutela administrativa de los derechos de propiedad intelectual, expresa que, “Cualquier persona afectada por la violación o posible

violación de los derechos de propiedad intelectual podrá requerir al IEPI la adopción de las siguientes medidas:

- a) Inspección;
- b) Requerimiento de información; y,
- c) Sanción de la violación de los derechos de propiedad intelectual”

Art. 336 Libro V, de la tutela administrativa de los derechos de propiedad intelectual, expresa que, “Si durante la diligencia se comprobare, aun presuntivamente, (prima facie) la violación de un derecho de propiedad intelectual o hechos que reflejen inequívocamente la posibilidad inminente de tal violación, se procederá a la formación de un inventario detallado de los bienes, de cualquier clase que estos sean, que se relacionen con tal violación. Se dejará constancia de lo examinado por los medios que de mejor manera permitan apreciar el estado de las cosas inspeccionadas.

Esta medida podrá incluir la remoción inmediata de rótulos que claramente violen derechos de propiedad intelectual, sin perjuicio de la aprehensión y depósito de las mercancías u otros objetos que violen derechos sobre patentes, marcas u otras formas de propiedad intelectual.

El IEPI, a través de las direcciones regionales competentes en razón de la materia, podrá adoptar cualquier medida cautelar de protección urgente de los derechos a que se refiere ésta Ley, si se acompañan a la pretensión cautelar las pruebas a que se refiere el artículo 306. Estas medidas tendrán carácter provisional, y estarán sujetas a revocación o confirmación conforme se dispone en el artículo 339”

Art. 346 Libro V, de la tutela administrativa de los derechos de propiedad intelectual, del instituto Ecuatoriano de propiedad intelectual, capítulo uno, fines del instituto, expresa que, “Créase el Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual IEPI, como persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, autonomía administrativa, económica, financiera y operativa, con sede en la ciudad de Quito, que tendrá a su cargo, a nombre del Estado, los siguientes fines:

- a) Propiciar la protección y la defensa de los derechos de propiedad intelectual, reconocidos en la legislación nacional y en los Tratados y Convenios Internacionales;
- b) Promover y fomentar la creación intelectual, tanto en su forma literaria, artística o científica, como en su ámbito de aplicación industrial, así como la difusión de los conocimientos tecnológicos dentro de los sectores culturales y productivos; y,
- c) Prevenir los actos y hechos que puedan atentar contra la propiedad intelectual y la libre competencia, así como velar por el cumplimiento y respeto de los principios establecidos en esta Ley”.

Art. 351 Libro V, de la tutela administrativa de los derechos de propiedad intelectual, del instituto Ecuatoriano de propiedad intelectual, capítulo dos, de la organización y funciones, sección uno, disposiciones generales, expresa que, “Los deberes y atribuciones del Presidente son los siguientes:

- a) Representar legalmente al IEPI;
- b) Velar por el cumplimiento y aplicación de las leyes y convenios internacionales sobre propiedad intelectual;
- c) Formular el presupuesto anual del IEPI y someterlo a la aprobación del Consejo Directivo;
- d) Designar y remover a los Directores Nacionales, Secretario General y demás personal del IEPI;
- e) Proponer los lineamientos y estrategias para las negociaciones internacionales que el Gobierno Nacional realice en materia de propiedad intelectual, así como integrar los grupos de negociadores de esta materia, en consulta y coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores;
- f) Ordenar medidas en frontera, según lo dispuesto en esta Ley;
- g) Absolver las consultas que sobre aplicación de las normas sobre propiedad intelectual le sean planteadas. Las respuestas en la absolución de las consultas

serán vinculantes para el IEPI en el caso concreto planteado. Las consultas no podrán versar sobre asuntos que a la fecha de su formulación se encuentren en trámite ante cualquier órgano del IEPI; y,
h) Las demás que se establezcan en esta Ley y el Reglamento”

4.4 Servicio de Rentas Internas

Art. 8 Título primero, impuesto a la renta, capítulo dos, ingresos de fuente ecuatoriana, expresa que:

1.- Los que perciban los ecuatorianos y extranjeros por actividades laborables, profesionales, comerciales, industriales, agropecuarias, mineras, de servicios y otras de carácter económico realizadas en territorio ecuatoriano, salvo los percibidos por personas naturales no residentes en el país por servicios ocasionales prestados en el Ecuador, cuando su remuneración u honorarios son pagados por sociedades extranjeras y forman parte de los ingresos percibidos por esta, sujetos a retención en la fuente o exentos; o cuando han sido pagados en el exterior por dichas sociedades extranjeras sin cargo al gasto de sociedades constituidas, domiciliadas o con establecimiento permanente en el Ecuador. Se entenderá por servicios ocasionales cuando la permanencia en el país sea inferior a seis meses consecutivos o no en un mismo año calendario.

2.- Los que perciban los ecuatorianos y extranjeros por actividades desarrolladas en el exterior, provenientes de personas naturales, de sociedades nacionales o extranjeras, con domicilio en el Ecuador, o de entidades y organismos del sector público ecuatoriano.

3.- Los beneficios o regalías de cualquier naturaleza, provenientes de los derechos de autor, así como de la propiedad industrial, tales como patentes, marcas, modelos industriales, nombres comerciales y la transferencia de tecnología.”

Art. 19 Título primero, impuesto a la renta, capítulo cuatro, contabilidad y estados financieros, expresa que, “Están obligadas a llevar contabilidad y declarar impuesto en base a los resultados que arroje la misma todas las sociedades. También

lo estarán las personas naturales y sucesiones indivisas que al primero de enero operen con un capital o cuyos ingresos brutos o gastos anuales del ejercicio inmediato anterior, sean superiores a los límites que en cada caso se establezcan en el reglamento incluyendo las personas naturales que desarrollen actividades agrícolas.” Las personas naturales que realicen actividades empresariales y que operen con un capital u obtengan ingresos inferiores a los previstos en el inciso anterior, así como los profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos deberán llevar una cuenta de ingresos y egresos para determinar su renta imponible.

Art. 52 Título segundo, impuesto al valor agregado, capítulo uno, objeto del impuesto, expresa que, “Se establece el impuesto al valor agregado, que grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé esta ley”

Art. 97.1 Título..., régimen impositivo simplificado, expresa que, “Establecese el régimen simplificado, que comprende las declaraciones de los impuestos a la renta y al valor agregado, para los contribuyentes que se encuentren en las condiciones previstas en este título y opten por este voluntariamente”

Art. 97.2 Título..., régimen impositivo simplificado, expresa que, “Contribuyentes sujetos al régimen simplificado.- Para efectos de esta ley, pueden sujetarse al régimen simplificado los siguientes contribuyentes.

- a) Las personas naturales que desarrollen actividades de producción, comercialización y transferencia de bienes o prestación de servicios a consumidores finales, siempre que los ingresos brutos obtenidos durante los últimos doce meses anteriores al de su inscripción, no superen los sesenta mil dólares de estados unidos de América y que para el desarrollo de su actividad económica no necesiten contratar a más de 10 empleados;”

b) Las personas naturales que perciban ingresos en relación de dependencia, que además desarrollen actividades económicas en forma independiente, siempre y cuando el monto de sus ingresos obtenidos en relación de dependencia no superen la fracción básica del impuesto a la renta gravada con tarifa cero por ciento, contempla el art. 36 de la ley de régimen tributario interno codificada y que sumados a los ingresos brutos generados por la actividad económica, no superen los sesenta mil dólares de los estados unidos de américa y que para el desarrollo de su actividad económica no necesiten contratar a más de 10 empleados.

Análisis:

Según los artículos presentados en relación al tema de investigación, hay que analizar detenidamente el art 208A de la reforma al código integral penal, porque este artículo hace referencia a la falsificación de marcas y piratería lesiva contra los derechos de autor, además penaliza a la persona que produzca, reproduzca o comercialice a escala comercial, mercancía pirata que lesione el derecho de autor para las obras registradas o no, entendiéndose estas como cualquier copia hecha sin consentimiento del titular del derecho de autor o una persona debidamente autorizada por el.

También menciona las multas para las personas que incurran en estas actividades, establecidas en tres categorías, desde cincuenta y cinco a doscientos noventa y cinco salarios básicos unificados del trabajador en general

Esta reforma se complementa con la ley de propiedad intelectual, en donde en el artículo 3, determina al IEPI como organismo de control a nombre del estado.

Esta ley asimismo en el artículo 324 reprime con prisión de tres meses a tres años y multa de quinientas a cinco mil unidades de valor constante (UVC), tomando en consideración el valor de los perjuicios ocasionados, quienes en violación de los derechos de autor o derechos conexos:

- a) Alteren o mutilen una obra, inclusive a través de la remoción o alteración de información electrónica sobre el régimen de derechos aplicables;
- b) Inscriban, publiquen, distribuyan, comuniquen o reproduzcan, total o parcialmente, una obra ajena como si fuera propia;
- c) Reproduzcan una obra;
- d) Comuniquen públicamente obras, videogramas o fonogramas, total o parcialmente;

Como se ha evidenciado en el Ecuador existe la normativa legal para proteger los derechos de los ciudadanos, la propiedad intelectual y la piratería lesiva. Requisitos exigidos en los tratados y convenios internacionales. Esto constituye el primer paso para regular de mejor manera las actividades fuera de la ley que se desarrollan en el país.

Es así que las actividades desarrolladas por los comerciantes ilegales de música y películas, no se encuentran dentro del ámbito legal, a pesar de contar con los permisos de funcionamiento otorgados por los municipios pertinentes, estar registrados en el servicio de rentas internas. De allí las presiones nacionales e internacionales para un mejor control de este sector informal, frente a la tibia acción del instituto de propiedad intelectual.

CAPÍTULO V. ESTRATEGIAS Y PROPUESTA

5.1 Introducción

En base a la información recolectada en el transcurso de este estudio, además de los resultados obtenidos de la encuesta a los comerciantes ilegales de música y películas, se puede aseverar que las condiciones en las que laboran, no son las más adecuadas, por no estar dentro del comercio legal e inclusive los ingresos que perciben no tiene una tendencia favorable para los próximos años.

Pero el factor fundamental que nos lleva a realizar esta propuesta, es la reforma legal de los derechos de autor y la propiedad intelectual, por medio de la cual los comerciantes ilegales serán sancionados de manera legal y económica. Sin dejar a un lado el factor humano, considerando que muchos comerciantes ilegales son cabezas de hogar, madres solteras, personas que en su mayoría no tienen educación superior y son la única fuente de ingreso de su hogar.

Es necesario evidenciar también el incremento de comerciantes ilegales dedicados a esta actividad los últimos años, lo cual ha reducido en sí, las ventas, el margen de rentabilidad y la calidad del producto. Por ello es necesario presentar alternativas coherentes, mediante las cuales los comerciantes ilegales puedan ingresar trabajar dentro del ámbito legal, generen rentas y paguen impuestos al estado.

5.2 Análisis situacional

5.2.1 Económico

En el ámbito económico, Ecuador presenta un tasa de desempleo del 4.77% frente a la 5.48% del año anterior, una tasa de interés activa del 9.15% frente a 7.84 % del año anterior. De la misma manera la inflación de 3.38%.

5.2.2 Político

En el sector político, el Ecuador se encuentra en busca de nuevos mercados para sus actuales y futuros productos, de la misma forma más inversionistas en el sector minero, petrolero, entre otros sectores. Pero sin descuidar nuevas fuentes de financiamiento externas. Por este motivo, se ve obligado a mantener una buena imagen internacional, respetuosa de los derechos humanos, comunicación a más convenios y tratados internacionales de los que forma parte.

5.2.3 Legal

En respecto al aspecto legal, para el año 2016 se encuentra en la asamblea nacional el trámite de la ley orgánica de cultura, en donde se prevé, un amplio espacio para los derechos de autor y propiedad intelectual

5.2.4 Tecnológico

El mercado tecnológico, cada vez es más accesible y de menor costo para los usuarios, Smartphone, Tablet, aplicaciones móviles, reproductores digitales, tv Smart, tv satelital, tv pre pagada, productos nuevos y demás participantes del mercado de entretenimiento que ofertan nuevos servicios gratis o pagados.

5.2.5 Cultural

Los ecuatorianos, en términos de productos, los prefieren a un precio bajo, de buena calidad y que satisfagan sus expectativas, en este sentido, al momento de elegir entre un producto original frente a una réplica, optan por la réplica, no solo en productos de audio y video, sino en los diferentes segmentos presentes en el mercado nacional

5.2.6 Mercado

El mercado de música y películas piratas en el Ecuador, ha registrado grandes ventas de estos productos, de la mano del incremento de comerciantes ilegales, ya sea que desarrollen sus actividades en un local comercial, vendedores ambulantes, kiosco y ventas en internet. La gran demanda originada en los últimos años ha ayudado al crecimiento de este sector. Se calcula que más del 50% de películas vendidas en Ecuador, son piratas. Sin embargo en la actualidad, se estima que de demanda tiende a la baja, pero no la oferta aun es alta.

Este es un mercado con muchos segmentos, conformados por los niños, jóvenes, adultos, cada segmento con sus respectivas preferencias como son los dibujos animados en su mayoría para el primer segmento, estrenos, animés, dibujos animados, series, para el segundo segmento y finalmente estrenos, películas de todos los géneros para el último segmento

5.2.7 Proveedores

La cadena de trabajo de este sector, está comprendida en el mayor de los casos, de las personas que adquieren las matrices de música y películas, quienes viajan, compran, graban los productos y estrenos, luego están los distribuidores de las matrices los mismos que venden a los mayoristas, también forman parte de esta cadena los vendedores de papel o portadas de la música y películas, de la misma manera están los vendedores de discos en blanco, llegando al cerca del final de la cadena están los mayoristas quienes venden a los demás locales o comerciantes

ambulantes y finalmente se encuentran los comerciantes minoristas quienes venden directamente al público en general.

5.2.8 Clientes

En el Ecuador los clientes de música y películas piratas, se encuentran a lo largo de todo el país, principalmente en las provincias guayas y pichincha, lo constituyen niños entre 5 a 13 años, jóvenes entre 14 y 22 años , adultos, de más de 22 años de ambos géneros en proporciones equilibradas.

5.2.9 Competencia

En el sector de la música y películas piratas, es muy competitivo, los competidores que participan en el mercado nacional, en el entorno externo son comerciantes ilegales de Colombia y Perú, esto debido por el gran comercio en la frontera y la apreciación del dólar. En el ámbito nacional, los principales competidores se encuentran en Quito y Guayaquil. Los competidores locales se encuentran en todo el distrito metropolitano de Quito, especialmente en el centro, sur y norte de Quito, sin dejar a un lado los mayoristas presentes en los valles aledaños. Es decir debido a la facilidad, y baja inversión que se necesita para trabajar dentro de este sector.

5.2.10 Talento humano

El sector informal de la economía, en el Ecuador constituye alrededor del 56,57%, además según asecopac el 60% de las mujeres participantes del sector son cabezas de hogar. El talento humano en este sector, no requiere mayor capacitación, hombres, mujeres, niños entre 5 años y 65 años, el nivel educativo necesario es mínimo, los sueldos bajos y en su mayoría no son afiliados al sistema de seguridad social.

5.2.11 Materias Primas

Los componentes necesarios para la elaboración y comercialización de los discos ilegales generalmente están constituidos por: discos en blanco, CD-R, CD-RW, DVD-R, Blu ray, papel en blanco, portadas, fundas, impresora, computadora, quemadores y cajas.

5.2.12 Producto

Como producto final, tenemos CD-R de música en funda o estuche en caja, DVD – R en funda o estuche en caja y Blu ray en estuche de caja. Las dimensiones son de 10 cm de largo por 7 de ancho. La calidad del producto en general es menor a la del original, los formatos de CD-R, DVD-R no garantizan buen sonido, calidad de imagen, sin embargo el formato Blu ray es mucho mejor que los formatos anteriores.

5.2.13 Precio

El precio en el Ecuador varía de acuerdo, a la zona de distribución y el tipo de mayorista, así en el centro de Quito los precios en el formato CD-R generalmente para música se comercializa al por mayor desde 0.35 centavos de dólar hasta 0.65 centavos de dólar. Para el público en general el precio varía por lo regular entre 1 dólar a 2 dólares. En el caso del Blu ray el precio es más elevado, este se encuentra desde 3 dólares a 6 dólares.

5.2.14 Promoción

El sector informal, no tiene estrategias de marketing específicas, cada comerciante establece sus propias estrategias. En el tema de promociones es común que los comerciantes de acuerdo al sitio del local, volumen de compra o periodo del año, oferten promociones en las cuales por la compra de determinado número de películas o música, de unidades adicionales, o realice cambios del producto.

5.3 Foda

5.3.1 Fortalezas

- Producto de precio bajo en relación al producto original
- Disponibilidad del producto a nivel nacional
- Costo bajo de materia prima
- Fácil acceso a la materia prima
- Buena diversidad de proveedores
- Proceso de fabricación sencillo
- Recurso humano con experiencia
- Miembros asociados

5.3.2 Debilidades

- Producto ilegal
- Baja calidad del producto
- No hay garantía en el producto
- Poca capacitación
- Mala atención al público
- Insuficiente variedad de producto

5.3.3 Amenazas

- Mayor regulación del sector informal de música y películas
- Menos protección estatal del sector informal de música y películas
- Nueva ley de cultura

- Recesión económica nacional
- Mayor acceso de la población a internet
- Gran oferta de productos tecnológicos con acceso a internet
- Incremento de la demanda de productos tecnológicos con acceso a internet
- Aumento de aplicaciones móviles
- Incremento de servicios que ofertan el producto gratis o pagado
- Menor demanda del producto en formato físico

5.3.4 Oportunidades

- Fomento de la economía popular y solidaria
- Incremento de la producción nacional
- Canal de distribución de películas legales nacionales incierto
- Asesoramiento estatal, municipal

5.4 Objetivo general

Presentar estrategias mediante las cuales puedan trabajar los comerciantes ilegales de música y películas en el ámbito legal, de manera sostenible y sustentable.

5.5 Estrategias

5.5.1 Estrategias Philip Kotler

A más de sus múltiples estrategias, de marketing, producto, entre otras. Kotler presenta siete estrategias ganadoras frente a los nuevos escenarios y a la vista que los mercados son cada vez más competitivos.

- Estrategia de bajos costes
- Crear una experiencia única para el consumidor
- Reinventar nuestro modelo de negocio
- Ofrecer calidad máxima en el producto
- Centrarse en nichos de mercado
- Ser innovador
- Ser el mejor en diseño

5.5.2 Estrategias de ventaja competitiva

- Liderazgo en costes
- Diferenciar al producto de los rivales
- Concentrarse en una parte limitada del mercado

5.5.3 Estrategias de crecimiento

- Crecimiento intensivo
- Crecimiento integrado
- Crecimiento diversificado

5.5.4 Estrategias de competitividad

- Estrategias de empresa líder
- Estrategias de las empresas retadoras
- Estrategias de las empresas de especialización

5.6 Propuesta

La propuesta que se presenta, está orientada a mantener el empleo de los comerciantes en estudio, lograr una estabilidad económica mediante la inclusión en el sector formal del comercio. Para lo cual se propone realizar alianzas con productores nacionales e internacionales, para comercializar productos audiovisuales de forma legal, también se propone comercializar productos, artesanías nacionales con el fin de mejorar los ingresos económicos. Por ultimo se propone formar con todos los comerciantes ilegales que pertenecen a este sector, una empresa en sociedad anónima, con el fin de formar una cadena comercial con presencia en los principales puntos de la ciudad. En donde cada comerciante sea accionista de la empresa, de acuerdo a su aporte económico. A continuación ampliamos las propuestas mencionada a través de la tabla 40 y 41.

Propuesta 1

PROPUESTA 1							
OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR	META	IMPULSOR	ESTRATEGIA	MEDICION	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
Regularizar la actividad económica de los comerciantes ilegales de música y películas en el Distrito Metropolitano de Quito.	Número de demandas recibidas, número permisos funcionamiento	100%	Comerciantes informales	Reinversión del modelo de negocio	Trimestral	Asavip	\$ 8.000,00
ACTIVIDADES				ACCIONES			
1. Realización de alianzas con los productores nacionales de cine				Venta de productos nacionales en todos los locales de la asociación Cobro del 15% de la venta del precio al público			
2. Realización alianzas con artistas nacionales, aficionados				Venta de productos nacionales en todos los locales de la asociación Cobro del 30% de la venta del precio al público			
3. Identificación productores de artesanías nacionales				Venta de artesanías en locales target del producto Cobro del 40% de la venta del precio al público			
4. Identificación pintores nacionales				Venta de arte en locales de zonas turísticas Cobro del 40% de la venta del precio al público			
5. Trabajo con fundaciones, asociaciones, trabajadores independientes				Venta de productos ofertados en locales demandantes del mismo Cobro del 20% de la venta del precio al público			
6. Compra derechos comercialización de películas extranjeras accesibles				Adquisición de derechos de películas independientes Adquisición de derechos de películas estreno			
7. Promoción de los productos				Publicidad de los productos en venta Descuentos en productos hueso			

Propuesta 2

PROPUESTA 2							
OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR	META	IMPULSOR	ESTRATEGIA	MEDICIÓN	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
Proporcionar a los comerciantes ilegales de música y películas una fuente de ingresos permanente y rentable.	Ventas por mes Índice rentabilidad Gastos por mes	100%	Comerciantes informales	Posicionamiento de los comerciantes informales de acuerdo a la normativa legal vigente	Mensual	Asavip	\$ 15.000,00
ACTIVIDADES				ACCIONES			
1. Formación de una empresa en sociedad anónima, con los comerciantes informales				Inclusión del mayor número posible de comerciantes Venta de acciones a todos sus miembros			
2. Creación de una cadena de locales comerciales en todo el Distrito Metropolitano de Quito				Arriendo de locales comerciales estratégicos Standarización del layout			
3. Realización de alianzas con productores nacionales de cine				Venta de películas nacionales Implementación del alquiler de películas nacionales			
4. Realización alianzas con artistas nacionales y aficionados				Venta de música de artistas nacionales Consignación del producto			
5. Compra, los derechos legales de películas extranjeras comerciales e independientes.				Adquisición de derechos de películas clásicas Adquisición de derechos de películas estreno			
6. Programación de visitas de actores, artistas a los locales comerciales				Firma autógrafos Lanzamiento de productos			
7. Creación del club de socios				Beneficios económicos Acceso a programas especiales			

5.7 Análisis propuesta

5.7.1 Propuesta 1

En esta matriz se propone reinventar el modelo de negocio, es decir convertir a estos locales en centros culturales en donde se comercialice casi en su totalidad productos ecuatorianos como artesanías, cuadros de arte, manualidades, productos reciclados, sombreros paja toquilla entre otros. Además películas y música de artistas nacionales y películas originales extranjeras accesibles.

El Costo de la implementación de esta estrategia no es muy alto, porque mediante las alianzas se puede lograr adquirir los productos, en efectivo, crédito, consignación, de acuerdo a los puntos establecidos por las partes de la alianza, en donde se logre beneficios mutuamente.

Al realizar estas actividades los comerciantes en estudio pasaran al ámbito legal, manteniendo sus empleos, mejorando los ingresos y sobre todo contribuyendo con el desarrollo del país.

5.7.2 Propuesta 2

Mediante esta matriz se busca formar una empresa en sociedad anónima, en la cual todos los comerciantes formen parte de la empresa, con aportes económicos de acuerdo a sus posibilidades. Esta empresa funcionara como una cadena comercial, con locales comerciales en los principales puntos estratégicos de la ciudad.

El producto que se comercializara principalmente constituye películas, música original, de producción nacional y extranjera. Al momento de incluir a todos los comerciantes dentro de la empresa se garantiza, que esta cadena será la única que ofrecerá estos productos. El costo de los productos nacionales se negociara convenientemente y el de los productos extranjeros, se analizara los más accesibles

CAPÍTULO VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 Conclusiones

- Se concluye que la piratería en el Ecuador no es un problema reciente, es decir en el país es una práctica muy común, en la cual participan, familias enteras, empresas pequeñas y grandes, Esto debido a que los organismos de control no han ejercido acciones contundentes hacia este sector que trabaja fuera de la ley.
- De la misma manera se concluye que los tratados internacionales son el instrumento ideal para frenar la expansión de las violaciones a la propiedad intelectual, derechos autor, patrimoniales y falsificación de marcas o piratería lesiva. Siempre y cuando los miembros partícipes de los tratados cumplan las obligaciones establecidas en los mismos.
- Se evidencia el impacto sobre los comerciantes informales en estudio, como se observa en los resultados encontrados en el estudio de mercado, especialmente en el ámbito de ingresos económicos, pérdida de fuente de empleo y calidad de vida
- Del estudio legal se concluye, que el Ecuador es respetuoso de los tratados internacionales de los que es miembro, además protege los derechos de sus ciudadanos, protege las formas de propiedad en todas sus formas. Y que ya existe una normativa sancionatoria en función de la propiedad intelectual.
- Del análisis de la situación de los comerciantes ilegales de música y películas del Distrito Metropolitano de Quito, concluimos que las propuestas presentadas, son una alternativa muy viable para regularizar su actividad y obtener ingresos económicos adecuados.

6.2 Recomendaciones

- Se recomienda brindar asesoría y financiamiento a los comerciantes ilegales de música y películas. Desarrollando programas inclusivos, con el fin de insertarlos en alguna actividad económica lícita.
- Proponer ante los organismos pertinentes un nuevo modelo de propiedad intelectual y derechos de autor, en donde los artistas, productores y dueños del producto, reciban justas compensaciones, pero de la misma manera la comercialización y acceso a estos productos sea masivo, para la mayor parte de los países y de acuerdo a su realidad social, económica.
- Encontrar mecanismos, mediante los cuales los artistas, productores, reciban compensaciones por su producto, como podría ser pagar un valor accesible determinado y comercializar su producto a bajos costos.
- Incrementar el control por parte del instituto de propiedad intelectual, además aplicar las sanciones penales y económicas para los comerciantes ilegales mayoristas y minoristas que no regularicen su actividad.
- Implementar el cambio de modelo de negocio, en donde los locales comerciales de audio y video a más de sus productos actuales, contribuyan a comercializar otros productos hechos en el país de pequeños productores.

REFERENCIAS

- Alcántara, J. (Septiembre, 2008). “La sociedad de control: Privacidad, propiedad intelectual y el futuro de la libertad”. El Cobre Ediciones. Consultado el 13 de Octubre del 2015. Tomado de: <http://www.versvs.net/wp-content/libros/la-sociedad-de-control/jose-alcantara-la-sociedad-de-control.pdf>
- Cabanellas. G. (1993). “Diccionario Jurídico Elemental”. Editorial Heliasta S.R.L. Consultado el 13 de Octubre del 2015. Tomado de: <http://cafeyleyes.com.ve/wp-content/uploads/2013/02/diccionario-juridico-elemental-guillermo-cabanellas.pdf>
- Cañizares, F. & Tite, S. (2015). “Derechos de autor en la obras musicales y los delitos contra la propiedad intelectual”. Consultado el 13 de Octubre del 2015. Tomado de: <http://repositorio.uta.edu.ec/jspui/handle/123456789/10033>
- Casermeyro, P. (2015). “La influencia de los grupos de presión en la política criminal de la propiedad intelectual”. Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología. Consultado el 13 de Octubre del 2015. Tomado de: <http://criminnet.ugr.es/recpc/17/recpc17-03.pdf>
- Código Orgánico Integral Penal (2014). Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos Subsecretaría de Desarrollo Normativo. Consultado el 13 de Octubre del 2015. Tomado de: http://www.justicia.gob.ec/wp-content/uploads/2014/05/c%C3%B3digo_org%C3%A1nico_integral_penal_-_coip_ed._sdn-mjdhc.pdf
- Conceptos Fundamentales Del Derecho Intelectual Mexicano. Consultado el 13 de Octubre del 2015. Tomado de: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/287/2.pdf>
- Constitución Del Ecuador (2008). “Asamblea Nacional”. Consultado el 13 de Octubre del 2015. Tomado de:

http://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion_de_bolsillo.pdf

Convención de Viena sobre el derecho de los tratados (23 de Mayo de 1969).

Consultado el 13 de Octubre del 2015. Tomado de:

http://www.oas.org/36ag/espanol/doc_referencia/Convencion_Viena.pdf

Díaz, A. (2008). “América Latina y el Caribe: la propiedad intelectual después de los tratados de libre comercio”. CEPAL. Consultado el 13 de Octubre del 2015.

Tomado de: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/287/2.pdf>

Ecuavisa (19 de Septiembre 2013). “90% de películas extranjeras que compran los ecuatorianos son piratas”. Consultado el 13 de Octubre del 2015. Tomado de:

<http://www.ecuavisa.com/articulo/noticias/actualidad/41412-90-peliculas-extranjeras-que-compran-ecuatorianos-son-piratas>

El Comercio (30 Abril 2015). “Ecuador respeta tratados de propiedad y adelanta normativa contra piratería”. Consultado el 13 de Octubre del 2015. Tomado de:

<http://www.elcomercio.com/actualidad/ecuador-reaccion-informe-pirateria-eeuu.html>

El Comercio (Abril, 2015). “Ecuador respeta tratados de propiedad y adelanta normativa contra piratería”. Consultado el 13 de Octubre del 2015. Tomado de: http://www.elcomercio.com/app_public.php/actualidad/ecuador-reaccion-informe-pirateria-eeuu.html

El Telégrafo (11 de Mayo 2015). “Una reforma al COIP apunta a combatir la piratería en el país”. Consultado el 13 de Octubre del 2015. Tomado de: <http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/informacion-general/1/una-reforma-al-coip-apunta-a-combatir-la-pirateria-en-el-pais>

El Telégrafo (17 de Agosto 2014). “50.000 locales y comerciantes de DVD y CD serán supervisados”. Consultado el 13 de Octubre del 2015. Tomado de: <http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/economia/1/50-000-locales-y-comerciantes-de-dvd-y-cd-seran-supervisados>

Expreso (10 de Mayo del 2014). “La venta legal de películas, un acuerdo que dio frutos”. Consultado el 13 de Octubre del 2015. Tomado de:

<http://expreso.ec/expreso/plantillas/nota.aspx?idart=6202201&idcat=19308&tipo=2>

- Expreso (30 Abril 2015). "Ecuador en la "lista negra" de piratería de EE. UU. "
- Consultado el 13 de Octubre del 2015. Tomado de:
<http://expreso.ec/expreso/plantillas/nota.aspx?idart=7863965&idcat=38473&tip=2>
- Hernández, J. (2013). "La tipicidad en los delitos contra los derechos de autor y derechos conexos". Revista de Derecho. Consultado el 13 de Octubre del 2015. Tomado de:
<http://www.lamjol.info/index.php/LRD/article/view/1744/1540>
- Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual. "¿Qué son Derecho de Autor y Derechos Conexos? ". Consultado el 13 de Octubre del 2015. Tomado de:
(<http://www.propiedadintelectual.gob.ec/que-son-derechos-de-autor-y-derechos-conexos/>)
- Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual. "La institución". Consultado el 13 de Octubre del 2015. Tomado de: <http://www.propiedadintelectual.gob.ec/la-institucion/>
- La hora (25 de Febrero 2005). "Discos 'piratas' al alcance de todos". Consultado el 13 de Octubre del 2015. Tomado de:
<http://lahora.com.ec/index.php/noticias/show/1000310061/-1/home/goRegional/Santo%20Domingo#.VroiFPnhDIU>
- Plan Metropolitano De Desarrollo (2012). Consultado el 13 de Octubre del 2015. Tomado de:
http://www.epmrq.gob.ec/images/lotaip/planes/PLAN_METROPOLITANO_DE_DESARROLLO.pdf
- Protocolo de Adhesión de la República del Ecuador al Acuerdo por el que se establece la Organización Mundial del Comercio. Consultado el 13 de Octubre del 2015. Tomado de:
<http://www.afese.com/img/revistas/revista44/protocoloadhesion.pdf>
- Reforma al Código Orgánico Integral Penal (11 de Agosto del 2015). "Asamblea Nacional". Consultado el 13 de Octubre del 2015. Tomado de:
<http://www.elcomercio.com/uploads/files/2015/08/11/coip.pdf>

- Stallman, R.; Ming, W.; Rendueles, C. & McLeod, K. (2008). “Contra el copyright”. Tumbona Ediciones. Consultado el 13 de Octubre del 2015. Tomado de: <http://www.tumbonaediciones.com/vs-copyright.pdf>
- Telégrafo (11 de Mayo 2015). “Una reforma al COIP apunta a combatir la piratería en el país”. Consultado el 13 de Octubre del 2015. Tomado de: <http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/informacion-general/1/una-reforma-al-coip-apunta-a-combatir-la-pirateria-en-el-pais>
- Telégrafo (16 de Diciembre 2013). “IEPI en defensa de los artistas “golpeados” por la piratería”. Consultado el 13 de Octubre del 2015. Tomado de: <http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/2013-20/22/iepi-en-defensa-de-los-artistas-golpeados-por-la-pirateria>
- Torres Galárraga, Ana (2010). Análisis de las características generales del sector informal en el Ecuador - segmento pequeños comercios. Maestría en Economía con mención en Gestión Empresarial; FLACSO sede Ecuador. Quito. 126 p. Consultado el 13 de Octubre del 2015. Tomado de: <http://hdl.handle.net/10469/2380>